

148



**Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
de la Nación Argentina**

Año V

Nº. 23

ENERO 1942

Edición Mensual

Dirección General de Informaciones y Biblioteca
Las Heras 2585 - 4º. Piso
Buenos Aires

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

MINISTRO

Dr. Guillermo Rothe

SUBSECRETARIO

Dr. Enrique Gómez Palmés

SECRETARIO PRIVADO DEL MINISTRO

D. Eduardo Ortiz Pujato

DIVISIONES DEL DESPACHO DEL MINISTERIO

DIRECCION DE JUSTICIA

Director: D. Rafael H. Ribero

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Director: D. Atilio L. Benna

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Director General: Dr. Luis Ricci

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

Director General: D. César S. Vásquez

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Presidente: DR. PEDRO M. LEDESMA

COMISION NACIONAL DE CULTURA

Presidente: DR. CARLOS IBARGUREN

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

Presidente: DR. ENRIQUE GÓMEZ PALMÉS

COMISION NACIONAL DE BELLAS ARTES

Presidente: DR. ANTONIO SANTAMARINA

DIRECCION NACIONAL DE ARTES PLASTICAS

Director: D. JOSÉ LEÓN PAGANO

**CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA Y
ARTE ESCENICO**

Director: D. CARLOS LÓPEZ BUCHARDO

**COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS
Y LUGARES HISTORICOS**

Presidente: DR. RICARDO LEVENE

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Presidente: DR. CARLOS DE ARENAZA

PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS

Presidente: D^a. MARÍA ADELA AYARRAGARAY DE PEREDA

COMISION NACIONAL DE COOPERACION INTELECTUAL

Presidente: DR. CARLOS IBARGUREN

COMISION PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES

Presidente: D. JUAN PABLO ECHAGÜE

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Inspector General de Justicia

Inspector General: DR. CARLOS DE LA TORRE.

Dirección General de Institutos Penales

Director General: DR. EDUARDO A. ORTIZ.

Escribanía General del Gobierno de la Nación

Escribano General: D. JORGE E. GARRIDO.

**Registro de la Propiedad, Hipotecas,
Embargos e Inhibiciones**

Director: DR. JUAN FRANCISCO DE LARRECHA.

Registro de la Propiedad Intelectual

Director: DR. HORACIO F. RODRIGUEZ.

**Registro Nacional de Reincidencia
y Estadística Criminal y Carcelaria**

Director: DR. RICARDO CABALLERO (h.).

Archivo General de los Tribunales

Director: DR. HÉCTOR S. LÓPEZ.

**DEPARTAMENTO DE
INSTRUCCION PUBLICA**

Inspección General de Enseñanza

Inspector General: D. FLORENCIO D. JAIME.

Biblioteca Nacional

Director: DR. GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA.

Archivo General de la Nación

Director: D. HÉCTOR C. QUESADA.

Archivo Gráfico de la Nación

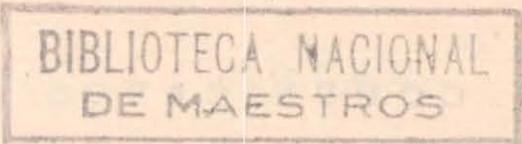
Director: D. PASTOR LUIS OBLIGADO.

Dirección de Estadística y Personal

Jefe: D. MANUEL VIANA.

**Dirección General de Informaciones
y Biblioteca**

Director: D. MANUEL VILLADA ACHÁVAL.



INDICE

ACTOS OFICIALES

DIRECCION DE JUSTICIA

DECRETOS

	<u>Página</u>
DECRETO No. 110810, del 10 de enero, nombrando Juez Federal de Concepción del Uruguay al doctor Abelardo S. Montiel y Defensor de Pobres Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Paraná al doctor Horacio Esteban Rebori.	11
DECRETO No. 110899, del 13 de enero, prorrogando por el término de tres meses el plazo para que las sociedades de ahorro para la vivienda familiar ajusten sus planes a las normas establecidas en el decreto No. 100038, publicado en el Boletín No. 19 página 687	11
DECRETOS dictados por el P. E. durante el mes de enero, relacionados con sociedades anónimas, cooperativas y asociaciones	12

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DECRETOS

DECRETO No. 110789, del 10 de enero, declarando en vigencia para el ejercicio económico de 1942 el Presupuesto de la Administración y Reparticiones Autárquicas sancionado para el año 1940 por la Ley 12667, con las modificaciones autorizadas por la Ley 12671 y prorrogado para el ejercicio de 1941 por la Ley 12679	15
DECRETO No. 111258, del 17 de enero, facultando al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a transferir la suma de \$ 118.400 ^m / _n al Patronato Nacional de Menores, para atender los gastos que se originen con motivo de la construcción de casas hogares en Ing. Maschwitz (F. C. C. A.)	17
DECRETO No. 111518, del 19 de enero, aprobando las prorrogas concedidas por 90 y 180 días, a la Compañía de Construcciones Civiles, por la Comisión Ley 11333 Art. 6o.	18
DECRETO No. 112350, del 27 de enero, disponiendo la apertura de varias cuentas especiales correspondientes al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública	18
DECRETO No. 110750, del 30 de enero, modificando, en la forma que se indica, el crédito de varias partidas correspondientes al anexo "E" — Consejo Nacional de Educación	24
DECRETO No. 112669, del 30 de enero, fijando en la suma de ciento veintinueve millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiseis pesos moneda nacional el ajuste del anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública) para el corriente año	25

COMUNICADOS

Página

COMUNICADO del 22 de enero, haciendo saber que un titulado Instituto de Ciencias Físicas y Escuela Superior de Radio, no tiene ninguna vinculación con este Ministerio. 29

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETOS

DECRETO No. 112099, del 24 de enero, declarando Monumentos Históricos a varios inmuebles ubicados en la Provincia de Santiago del Estero. 30

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES del 10 de enero, aprobando diferentes nóminas de libros de texto, previo dictamen de la Comisión Asesora y de conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 15 de marzo de 1941, publicado en el Boletín No. 16 página 95 31

RESOLUCION del 17 de enero, llamando a concurso por el término de treinta días, para la provisión del cargo de Director del Instituto de Clínica Quirúrgica, de la Universidad Nacional de Córdoba 34

TEXTO de la Ley No. 12731, que crea en la Universidad de Córdoba el Instituto de Clínica Quirúrgica, de la Universidad Nacional de Córdoba 34

RESOLUCION del 24 de enero, autorizando por el presente año, a las escuelas secundarias y comerciales, para establecer un turno de "exámenes voluntarios" para alumnos de quinto año que adeuden hasta cinco materias para terminar sus estudios 36

RESOLUCION, del 27 de enero, reservando un número de vacantes para alumnos que deseen inscribirse en el Curso de Herrería Artística en la Escuela Técnica de Oficios No. 1 36

COMUNICADOS

COMUNICADOS del 20 y 30 de enero, sobre provisión de cargos directivos en establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio 37

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

RESOLUCIONES

RESOLUCION del 15 de enero, fijando el día 4 de marzo próximo para la realización de las pruebas de selección para el ingreso a primer año en los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas Normales, Comerciales, Industriales, Técnicas de Oficios e Industriales de Artes y Oficios 38

CIRCULARES

CIRCULAR No. 1, del 14 de enero, comunicando la nómina de varios textos de enseñanza autorizados por el Ministerio, para los establecimientos oficiales e incorporados 39

CIRCULAR No. 2, del 14 de enero, solicitando a varios establecimientos de enseñanza una nómina de alumnos egresados cuyo destino esté registrado en el libro que reglamentariamente debe llevarse en los mismos 41

CIRCULAR No. 3, del 14 de enero, sobre condiciones que debe requerirse a los aspirantes a ingresar al primer año en los establecimientos educacionales. 41

CIRCULAR No. 5, del 17 de enero, referente al curso breve que el Instituto Nacional de la Nutrición ha organizado con destino a los maestros primarios .. 42

CIRCULAR No. 6, del 20 de enero, comunicando las disposiciones de la Ley 12670 sobre vacunación y revacunación antidiftérica y decreto reglamentario de la misma. 42

NOTAS

	<u>Página</u>
NOTA , del 10 de enero, del señor Presidente de la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria del Uruguay, solicitando ejemplares de los nuevos planes de estudio y felicitando al Inspector General de Enseñanza por la actuación de la repartición en ese trabajo	46
NOTA , del 26 de enero, al señor Presidente de la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria del Uruguay, contestando la suya de fecha 10 de enero, transcripta precedentemente	46
NOTA , del 19 de enero, al señor Jefe de Sección Higiene Escolar del Departamento Nacional de Higiene, referente a los certificados de buena salud que se exigirá al alumnado que ingrese a los establecimientos de enseñanza, de acuerdo a las nuevas condiciones establecidas con motivo de la reforma al plan de estudios	47
NOTA , del 28 de enero, a la señora Melanie R. de Lamarque, expresándole los sentimientos de pesar de la repartición por el fallecimiento de su señor esposo, el doctor Carlos Lamarque, ex Inspector de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial	48
PROGRAMAS para los cursos del ciclo básico común a los estudios de bachillerato y magisterio, aprobados por resolución ministerial del 29 de diciembre de 1941:	
Matemáticas	51
Ciencias Biológicas	71
Geografía	80
Historia	88
Castellano	101
Idioma extranjero. Francés o Inglés	110
Dibujo	114
Escritura y dibujo lineal	123
Música y canto	128
Educación física	131

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

RESOLUCION , del 15 de enero, autorizando la publicación de las circulares remitidas por la Dirección en los años 1938, 1939, 1940 y 1941 y un apéndice con las disposiciones no comunicadas por circular	145
--	-----

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL

RESOLUCION del 9 de enero, designando los Inspectores que vigilarán las actividades del día deportivo	146
RESOLUCION del 28 de enero, disponiendo las clases que se impartirán en el curso para profesores de educación física del interior, autorizado por resolución ministerial del 31 de diciembre último	146
RESOLUCION del 31 de enero, disponiendo la presentación del certificado de vacunación y revacunación antídifterica a todo niño que se anote para concurrir a la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín"	147

CIRCULARES

CIRCULAR No. 1, del 9 de enero, remitiendo copia de la nota elevada por la Dirección General al señor Ministro y la resolución del mismo relativa al curso para profesores de educación física que se realizará del 3 al 28 de febrero próximo en el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano"	147
CIRCULAR No. 2, del 23 de enero, complementando la circular No. 42 del 10 de diciembre, publicada en el Boletín No. 22 página 1126	150

NOTAS

	<u>Página</u>
NOTA , del 7 de enero, al Ministerio, solicitando autorización para confeccionar un folleto que contenga las circulares y disposiciones enviadas por la Dirección General, desde su creación hasta el 31 de diciembre de 1941	151
NOTA , del 13 de enero, al señor Presidente del Club Atlético Porteño agradeciendo la cesión de las instalaciones del Campo de Deportes del club para que los alumnos puedan desarrollar su programa de educación física durante el año 1942	151
NOTA , del 23 de enero, al señor Presidente de la Institución Nacional de Boy Scout Argentinos "Agrupación Gral. La Madrid" de Pergamino agradeciendo la colaboración prestada por esa Institución para instalar un campamento para alumnos del Instituto Nacional de Educación Física	152

COMUNICADOS

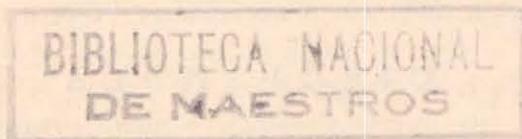
COMUNICADO del 2 de enero, sobre la organización de "Días Deportivos" para los alumnos en vacaciones y cursos de aplicación para profesores.	152
COMUNICADO del 16 de enero, referente a la organización del campamento para maestros y profesores de educación física en la provincia de Córdoba...	153
COMUNICADO del 30 de enero, sobre cursos de educación física para profesores de la asignatura en el interior del país	154
COMUNICADO del 31 de enero, dando a conocer los resultados de la inscripción en el curso de educación física para profesores de la asignatura en el interior del país	155

INFORMACIONES MINISTERIALES

DISCURSO del señor Subsecretario de Justicia e Instrucción Pública y Presidente de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, doctor Enrique Gómez Palmés, pronunciado el 6 de enero en el acto de la inauguración de la Escuela Hogar de "El Bolsón" en el Territorio Nacional de Río Negro	159
COMUNICADO de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, del 2 de enero, con motivo del viaje del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Guillermo Rothe, Subsecretario doctor Enrique Gómez Palmés y autoridades del Ministerio a la inauguración de la Escuela Hogar de "El Bolsón" (Río Negro)	163

ARCHIVO GRAFICO DE LA NACION

COMUNICADO del 2 de enero, con motivo del traslado de sus oficinas a su nuevo local	164
--	-----



ACTOS OFICIALES

1000
1000

ACTOS OFICIALS

DIRECCION DE JUSTICIA

DECRETOS

Decreto N° 110810, del 10 de enero, nombrando Juez Federal de Concepción del Uruguay al doctor Abelardo S. Montiel y Defensor de Pobres Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de Paraná al doctor Horacio Esteban Rebori.

Buenos Aires, 10 de enero de 1942.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase, en comisión, Juez Federal de Concepción del Uruguay al doctor Abelardo S. Montiel (Mat. 1.861.446 - D. M. 30-Cl. 1891), actual Defensor de pobres, incapaces y ausentes ante el Juzgado Federal de Paraná.

Art. 2° — Nómbrase Defensor de pobres, incapaces y ausentes ante el Juzgado Federal de Paraná, en reemplazo del doctor Montiel, al doctor Horacio Esteban Rébori (Mat. 1.769.132 - D. M. 21 - Cl. 1914).

Art. 3° — Solicítese oportunamente del H. Senado de la Nación el acuerdo correspondiente para la confirmación del nombramiento a que se refiere el artículo 1° de este decreto.

Art. 4° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N° 110899, del 13 de enero, prorrogando por el término de tres meses el plazo para que las sociedades de ahorro para la vivienda familiar ajusten sus planes a las normas establecidas en el decreto N° 100038, publicado en el Boletín N° 19 página 687.

Buenos Aires, 13 de enero de 1942.

Vistos: atento a que el 15 del corriente vence el plazo establecido para que las sociedades de ahorro para la vivienda familiar ajusten sus planes, contratos e inversiones a las normas que establece el decreto N° 100.038,

de fecha 6 de setiembre de 1941, y de conformidad a lo solicitado por la Inspección General de Justicia.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de tres meses el plazo establecido por los arts. 32 y 33 del decreto Nº 100.038, de 6 de setiembre de 1941, para que las sociedades de ahorro para la vivienda familiar ajusten sus planes, contratos e inversiones a las normas de la reglamentación a que se refiere el citado decreto.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO.

GUILLERMO ROTHE.

Decretos dictados por el P. E. durante el mes de enero, relacionados con sociedades anónimas, cooperativas y asociaciones.

Durante el mes de enero del año en curso, el Poder Ejecutivo ha dictado 43 decretos relacionados con Sociedades Anónimas, Cooperativas y Asociaciones.

Ha sido autorizado el funcionamiento de las siguientes sociedades anónimas:

"Zulema Sociedad Anónima para la Explotación y Administración de Inmuebles e Industrias";

"Sociedad Anónima Remaggi Hnos., Cuchillería, Ferretería y Afines";

"Fontecha Sociedad Anónima, Compañía Inmobiliaria y de Inversiones";

"Establecimientos Fabriles "Rodi" Alfonso Romero Sociedad Anónima Industrial y Comercial";

"Compañía General Papelera de Buenos Aires, Sociedad Anónima";

"Compañía Argentina de Productos Químicos F. K. (Sociedad Anónima Comercial e Industrial)";

"Grandes Avenidas Sociedad Anónima Inmobiliaria "C. A. S. A. I.";

"(C. A. F. I.) Compañía Argentina para el Fomento Inmobiliario Sociedad Anónima";

"Sociedad Anónima Inmobiliaria Interamericana";

"Comerfina Compañía Mercantil Financiera, Sociedad Anónima Inmobiliaria";

"Marfinanco Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Marítima";

"Meteor, Establecimiento Metalúrgicos Sociedad Anónima";

"Delmar S. A. Inmobiliaria, Comercial e Industrial";

"Hulytego, Industrias de Hules y Telas Engomadas, Sociedad Anónima";

"Platt Establecimientos Gráficos Sociedad Anónima Comercial e Industrial";

Ha sido autorizado el funcionamiento de las siguientes Sociedades Cooperativas:

"Mutualidad del Personal de los Ferrocarriles Oste, Sud y Midland, Sociedad Cooperativa Ltda.";

"Cooperativa de Consumos de Neuquén Limitada";

"Caja de Crédito de Parque Chas, Sociedad Cooperativa Limitada";

Se acordó personalidad Jurídica a las siguientes Asociaciones:

"Casa de los Niños de Santa Elena";

Se aprobaron las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes Sociedades Anónimas:

"Sociedad Anónima Ganadera Agrícola "La Acción", que en lo sucesivo se denominará: (Sociedad Anónima Ganadera Agrícola San Urbano)";
Saiga Sociedad Anónima Inmobiliaria General Alvear";

"Compañía Minera Aguilar S. A.";

"Mercados y Frigoríficos Argentinos "Sociedad Anónima", que en lo sucesivo se denominará: "Molencia", Mercados y Fábricas Argentinas, Sociedad Anónima Industrial y Comercial";

"Columbia Sociedad Anónima Nacional de Seguros; que en lo sucesivo se denominará: "Columbia" Sociedad Anónima de Seguros";

"Mercados de Títulos y cambios de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires";

"Ehelrt-Nash Motors, Sociedad Anónima de Automóviles";

"Compañía de Aviación Panamericana Argentina";

"Eliland Sociedad Anónima Financiera y Comercial, que en lo sucesivo se denominará: Sociedad Anónima Laboratorios Suarry";

Se aprobaron las reformas introducidas en los Estatutos de las siguientes Asociaciones:

"Club de Canto Germania";

"Unión Israelita Kneseth Israel de Boca y Barracas", que en lo sucesivo se denominará: "Unión Israelita de Beneficencia de Boca y Barracas";

"Congregación Israelita de la República Argentina";

"Iglesia Evangelista del Nazareno";

"Asociación Guitarrística Argentina";

"Club Atlético Correos y Telégrafos", que en lo sucesivo se denominará: "Club Atlético entre Empleados de Correos y Telégrafos";

"Cámara Comercial e Industrial Israelitas";

"Asociación Propietarios de Marmolerías";

"Federación Argentina de Pelota";

Fué derogado el decreto que autorizó el funcionamiento de las siguientes **Sociedades Anónimas:**

"Laboratorios Suarry, Sociedad Anónima";

"Editorial de Publicaciones Simultáneas Sociedad Anónima (E. P. S. S. A.)";

"Compañía Minera Otto, Sociedad Anónima";

"La Americana, Compañía Internacional de Seguros en General";

"Sociedad Anónima Editorial La Nueva España";

Fué derogado el Decreto que acordó Personalidad Jurídica a las siguientes **Asociaciones:**

"Asociación Bernardo de Irigoyen Cooperadora de la Escuela Superior Nº 1 del Consejo Escolar V°";

Se mantiene en todo su vigor el decreto Nº 70.409, de fecha 26 de agosto de 1940, por el que se le retiró la personalidad jurídica a la "**Asociación Profesional del Arte de Vestir, Círculo de la Moda**".

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DECRETOS

Decreto N° 110789, del 10 de enero, declarando en vigencia para el ejercicio económico de 1942 el Presupuesto de la Administración y Reparticiones Autárquicas, sancionado para el año 1940 por la Ley 12667, con las modificaciones autorizadas por la Ley 12671 y prorrogado para el ejercicio de 1941 por la Ley 12679.

Buenos Aires, 10 de enero de 1942.

Visto que la Ley General de Presupuesto para el año 1942 no ha sido sancionada aún por el H. Congreso, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo debe agotar todos los recursos para mantener la marcha regular de la Administración Pública;

Que en situaciones análogas ocurridas en ejercicios anteriores y con fin de evitar trastornos en los servicios públicos y perjuicios al crédito de la Nación y a la economía general del país, el Poder Ejecutivo resolvió disponer el pago con carácter de anticipo, de los sueldos, jornales y gastos menores y mantener así el funcionamiento regular de la Administración.

Que si bien el sistema de anticipos por duodécimos permite regularizar el pago de los sueldos y los servicios de la deuda pública, no es el más indicado para los intereses del Estado, pues, encarece el costo de los suministros por los fraccionamientos a que obliga la falta de crédito para realizar licitaciones generales y perturba los servicios de la Administración, al recargar apreciablemente la labor de todas las oficinas públicas;

Que con el fin de evitar los inconvenientes señalados y el atraso que ellos reportan además en la contabilidad pública, es de todo punto de vista más beneficioso para los intereses del Estado, en lugar del sistema de duodécimos, disponer directamente la prórroga para 1942 de los créditos aprobados para el año 1941 por la Ley de Presupuesto N° 12.679, hasta tanto el H. Congreso sancione el proyecto que tiene a estudio;

Que sin perjuicio de mantener durante el año 1942 la presentación del presupuesto vigente, deben adoptarse todas las medidas para aplicar el clasificador de gastos contenido en el proyecto que se halla a sanción del H. Senado;

Que compete por imperio de la Constitución al Presidente de la Nación la Administración General del País.

Por estas consideraciones:

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,
en acuerdo general de ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º — Hasta tanto el H. Congreso sancione la Ley de Presupuesto general para 1942, declárase en vigencia para dicho ejercicio el presupuesto de la Administración y el de las Reparticiones Autárquicas sancionado para el año 1940 por la Ley Nº 12.667, con las modificaciones autorizadas por la Ley Nº 12.671 y prorrogado para el ejercicio de 1941 por la Ley Nº 12.679.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura de los créditos que se declaran en vigencia por el artículo anterior de acuerdo con el detalle que figura en planillas anexas,

Las Direcciones de Administración o dependencias que cumplan sus funciones y las reparticiones autárquicas cuidarán de que no se contraigan compromisos ni se libren órdenes de pago con cargo a créditos que por designación expresa hayan sido autorizados por una sóla vez o por su naturaleza deban considerarse como tales, sin consultar previamente al Ministerio de Hacienda.

La Contaduría General de la Nación no dará curso a ninguna orden de pago que se libere con cargo a dichos créditos sin realizar previamente igual consulta.

Art. 3º — Las Direcciones de Administración o dependencias que desempeñan sus funciones y las reparticiones autárquicas adoptarán las medidas que a su juicio sean necesarias para presentar al Ministerio de Hacienda antes del 30 de abril de 1943 el estado de inversión discriminado de acuerdo con el clasificador de los créditos para otros gastos adjunto al presente decreto y que ha servido de base para la preparación del proyecto de presupuesto que se encuentra a consideración del H. Congreso.

Art. 4º — Dése cuenta del presente decreto al H. Congreso en el próximo período de sesiones ordinarias.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — *Carlos A. Acevedo.*
— *Juan N. Tonazi.* — *Guillermo Rothe.* — *Mario Fincati.* — *Daniel Amadeo y Videla.* — *Salvador Oria.*
Miguel J. Culaciati. — *Enrique Ruiz Guiñazú.*

Decreto N° 111258, del 17 de enero, facultando al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a transferir la suma de \$ 118.400 m/n. al Patronato Nacional de Menores, para atender los gastos que se originen con motivo de la construcción de casas hogares en Ing. Maschwitz (F. C. C. A.).

Buenos Aires, 17 de enero de 1942.

Visto este expediente y las actuaciones producidas relacionadas con las gestiones realizadas tendientes a la institución de una cuenta especial, a la que pudieran acreditarse fondos autorizados para el cumplimiento de la Ley N° 10.903 y llevar a cabo, luego, construcciones de casas-hogares orientadas hacia la protección y educación de menores a cargo del Patronato Nacional de Menores, en los terrenos de propiedad fiscal ubicados en Ing° Maschwitz (F.C.C.A.); atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación y lo informado precedentemente por el Ministerio de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que en el referido informe el Ministerio de Hacienda expresa que la transferencia de los fondos pertinentes al Patronato Nacional de Menores debe disponerse por conducto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública;

Que la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, en el Acuerdo Extraordinario celebrado el 21 de junio de 1940, resolvió destinar al citado Ministerio y para atender los fines expuestos, la suma de \$ 118.400.— m/n.;

Que la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, en el cumplimiento de la Ley 10.903, está facultada por el artículo 64 de la Ley 11.672 — edición 1940, a emplear para tal fin los excedentes de ejercicios vencidos;

Por ello, —

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1° — Facúltase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a transferir, del crédito incluido en la orden de pago N° 94 — ejercicio 1939 a favor de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, la suma de ciento diez y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional (\$ 118.400.— m/n.) al Patronato Nacional de Menores, con destino a la atención de los gastos que se originan con motivo de la construcción de casas-hogares a realizarse en los terrenos fiscales ubicados en Ing° Maschwitz (F.C.C.A.), cumplimentando las disposiciones de la Ley N° 10.903, sobre protección a los menores, como así también los que deban efectuarse para habilitar las mismas.

Art. 2º — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional, tómesese nota y cumplido, — archívese.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N° 111518, del 19 de enero, aprobando las prórrogas concedidas por 90 y 180 días, a la Compañía de Construcciones Civiles, por la Comisión Ley 11333, Art. 6º

Buenos Aires, enero 19 de 1942.

Visto este expediente y las actuaciones producidas originadas por la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º, donde solicita la aprobación de las prórrogas de 90 y 180 días concedidas a la Compañía de Construcciones Civiles en la ejecución de las obras del Instituto de Maternidad "Pedro A. Pardo"; atento a las razones invocadas por la citada Compañía y la Comisión recurrente y teniendo en cuenta lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación, —

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las prórrogas de noventa (90) y ciento ochenta (180) días concedidas por la Comisión Ley 11.333 - Art. 6º a la empresa constructora del edificio del Instituto de Maternidad "Pedro A. Pardo", Compañía de Construcciones Civiles, al plazo del contrato de obra conforme a las resoluciones dictadas por la citada Comisión en fechas 10 de enero y 19 de agosto de 1941, fijándose el día 28 de febrero de 1942 para la recepción provisional del Instituto referido.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómesese nota y cumplido pase a sus efectos a la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6º

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Decreto N° 112350, del 27 de enero, disponiendo la apertura de varias cuentas especiales correspondientes al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, Enero 27 de 1942.

Visto el expediente N° 5.326 - 1942 por el que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública solicita la prórroga para el corriente año, de

las cuentas especiales de ese Departamento que rigieron en 1941, autorizadas por Decretos N° 94.378 104.683 y 108.162 del 26 de junio, 3 de noviembre y 15 de diciembre de 1941, respectivamente, y lo informado por la Contaduría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley N° 11.672 (Edición 1940) el P. E. está autorizado para disponer la apertura de las cuentas especiales que estime conveniente y el régimen que corresponda a cada una de ellas, —

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1° — La Contaduría General de la Nación, procederá a la apertura, con anterioridad al 1° de enero del corriente año, de las siguientes cuentas especiales correspondientes al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública:

- a) Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — Donaciones de Terceros.
- b) Ministerio de Justicia e Instrucción Pública — Colecta voluntaria pro mausoleo a Don Domingo Faustino Sarmiento.
- c) Inspección y contralor de las sociedades de capitalización, ahorro, etcétera.
- d) Publicación de fallos de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital.
- e) Inspección General de Justicia — Boletín Informativo.
- f) Organización carcelaria y régimen penal — Ley N° 11.833.
- g) Penitenciaría Nacional — Trabajos Especiales.
- h) Prisión Nacional — Trabajos Especiales.
- i) Cárcel de Tierra del Fuego — Trabajos Especiales.
- j) Cárceles de los Territorios Nacionales — Trabajos Especiales.
- k) Escuelas de Artes y Oficios y Escuelas Profesionales — Producido de Talleres.
- l) Colonia-Hogar "Ricardo Gutiérrez" — Marcos Paz.
- m) Escuela de Artesanos "Almafuerte".
- n) Instituto Tutelar de Menores Cayetano Zibecchi — Juárez.
- ñ) Establecimiento Carlos Pellegrini — Pilar
- o) Colonia-Hogar Mariano Ortiz Basualdo — Las Armas.
- p) Asilo de Corrección de Mujeres — Trabajos Especiales.
- q) Comisión Honoraria de Bellas Artes — Ley N° 11.695.
- r) Archivo General de la Nación — Venta de reproducciones fotográficas de documentos.
- s) Academia Nacional de Bellas Artes — Publicaciones oficiales.
- t) Patronato Nacional de Ciegos — Trabajos Especiales.
- u) Decreto 3 de Julio de 1939 — Libreta del Estudiante.

- v) Academia Argentina de Letras — Publicaciones e impresiones de obras.
- w) Comisión Ley N° 12.578 — Artículo 18.

Art. 2° — Las cuentas especiales cuya apertura se dispone por el artículo anterior, funcionarán con el régimen que se indica a continuación:

- a) La cuenta Especial "Ministerio de Justicia e Instrucción Pública-Donaciones de Terceros" se acreditará con las donaciones que acepte el P. E. —para la atención de determinados servicios y se debitarán los gastos que demande la atención de esos fines—. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

La Cuenta Especial "Ministerio de Justicia e Instrucción Pública-Colecta voluntaria pro mausoleo de Don Domingo Faustino Sarmiento", se acreditará por las sumas que se ingresen para ese objeto, y se debitarán los gastos que origine la ejecución de esa obra. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

- c) La Cuenta Especial "Inspección y Contralor de las Sociedades de Capitalización, Ahorro, etc." se acreditará con el aporte determinado por el Decreto n°: 32.978 del 5 de junio de 1939, que ingresará cada Compañía de Capitalización, Ahorro, etc., en compensación de los gastos que origina su fiscalización y se debitarán los sueldos y otros gastos que demande ese servicio. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

La Cuenta Especial "Publicación de fallos de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital" se acreditará con el producido de la venta de la publicación numerada de los fallos de esa Excma. Cámara que se realice de acuerdo con la reglamentación que efectúa dicha Excma. Cámara y se debitarán los gastos administrativos y los que demande la impresión, distribución y comisiones para la venta de esa publicación. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente. El régimen administrativo de esta cuenta se regirá por las disposiciones del decreto N° 95.576 de fecha 5 de diciembre de 1936.

La Cuenta Especial "Inspección General de Justicia-Boletín Informativo" se acreditará con el producido de la venta de ese Boletín y avisos y se debitarán los gastos de impresión, distribución y compilación de material y correcciones de pruebas. Autorízase a la Inspección General de Justicia para atender directamente con el producido de esta cuenta especial los gastos aludidos, excluidos los de impresión hasta la suma de \$ 300 m/n. mensuales. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente. Mensualmente se remitirá a la Contaduría General de la Nación un estado demostrativo de su movimiento.

La Cuenta Especial "Organización carcelaria y régimen penal — N° 11.833" se acreditará con las sumas que se asignen para el cumplimiento de la Ley N° 11.833 y se debitarán los sueldos, jornales, gastos generales, movilidad y viáticos, eventuales y adquisición de materiales, embarcaciones y demás efectos que demande la construcción y habilitación de los establecimientos cuya construcción fué autorizada por el Decreto N° 34.696 de fecha 29 de diciembre de 1933. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Las Cuentas Especiales "Penitenciaría Nacional — Trabajos Especiales" y "Asilo de Corrección de Mujeres — Trabajos Especiales" se acreditarán con los importes que se recauden por los trabajos que se ejecutan por cuenta de particulares o dependencias oficiales y se debitarán los gastos de explotación de los distintos rubros, incluido la adquisición de materias primas, materiales, maquinarias y herramientas, peculio de penados y la remuneración del personal técnico transitorio que se designe previa autorización del P. E., cuando las necesidades, de los talleres lo requieran. Autorízase a la Penitenciaría Nacional para disponer la imputación preventiva de las adquisiciones de materias primas con cargo a la cuenta especial, cuando se trate de trabajos encomendados por reparticiones nacionales, municipales, cooperadoras de escuelas e institutos de beneficencia. El saldo al cierre del ejercicio que corresponda a trabajos en curso de ejecución o a sumas que deben devolverse a los interesados, se transferirá al siguiente.

La Cuenta Especial "Prisión Nacional — Trabajos Especiales" se acreditará con los importes que se recauden por los trabajos que se ejecuten por cuenta de particulares o dependencias oficiales y con el recargo del 10 % del importe de toda obra encomendada a sus talleres y se debitarán los gastos de explotación de los distintos rubros incluido la adquisición de materias primas, materiales, maquinarias y herramientas, peculio de penados y la remuneración del personal técnico transitorio que se designe previa autorización del P. E., cuando las necesidades de los talleres lo requieran. El saldo al cierre del ejercicio, que corresponda a trabajos en curso de ejecución, o a sumas que deben devolverse a los interesados, se transferirá al siguiente.

La Cuenta Especial "Cárcel de Tierra del Fuego — Trabajos Especiales" se acreditará con los importes que se recauden por los trabajos que se ejecuten por cuenta de particulares o dependencias oficiales, por suministro de energía eléctrica a la población de Ushuaia y otros conceptos varios y se debitarán los gastos de explotación incluido la adquisición de materias primas, materiales, maquinarias, herramientas, peculio de penados y cuando lo autorice expresamente el P. E., la remuneración del personal técnico transitorio que se designe y los gastos para mejoras y conservación de los establecimientos. El saldo al cierre del ejercicio correspondiente a trabajos en curso de ejecución se transferirá al siguiente.

La Cuenta Especial "Cárceles de los Territorios Nacionales — Trabajos Especiales" se acreditará con los importes que se recauden por los trabajos que se ejecuten por cuenta de particulares o dependencias oficiales, con el producido de las huertas de cada uno de ellos, y otros conceptos varios y se debitarán los gastos de explotación, incluido la adquisición de materias primas; materiales, maquinarias, herramientas, peculio de penados y cuando lo autorice expresamente el P. E., la remuneración del personal técnico transitorio que se designe y los gastos para mejoras y conservación de los establecimientos. El saldo al cierre del ejercicio, correspondiente a trabajos en curso de ejecución, se transferirá al siguiente.

La Cuenta Especial "Escuela de Artes y Oficios y Escuelas Profesionales — Producido de Talleres" se acreditará con el producido de los talleres de las Escuelas de aquella orientación y se debitará por las sumas

que se inviertan en la adquisición de materiales y maquinarias con destino a ellas (Art. 36 —Ley N° 12.599— Texto definitivo). El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente. El régimen administrativo de esta cuenta se regirá por las disposiciones que para las Escuelas de Artes y Oficios establecen los artículos 2° y 3° del Decreto N° 9.736 del 9 de Agosto de 1938 que se harán extensivas para las Escuelas Profesionales.

Las Cuentas Especiales "Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez - Marcos Paz", Escuela de Artesanos "Almafuerte"; Instituto Tutelar de Menores Cayetano Zibecchi - Juárez"; Establecimiento Carlos Pellegrini - Pilar"; y "Colonia Hogar Mariano Ortiz Basualdo - Las Armas", se acreditarán con el producido de cada uno de esos establecimientos en concepto de pupilaje, venta de productos, trabajos especiales, pastoreo y arrendamiento y se debitarán los gastos que demande la atención de los servicios a su cargo, peculio de menores, adquisición de materiales, manutención de animales de producción, obras de ampliación y mejoras, gastos que en ningún caso se traducirán en aumento de sueldos de personal. Autorízase al Patronato Nacional de Menores para disponer la imputación preventiva de las adquisiciones de materias primas con cargo a la cuenta especial, cuando se trata de trabajos encomendados por reparticiones nacionales, municipales, cooperadoras de escuelas e institutos de beneficencia. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

La Cuenta Especial "Comisión Honoraria de Bellas Artes, Ley N° 11.695 se acreditará con el producido de la venta de tarjetas postales, catálogos y varios y con los derechos de entradas al Museo, Exposiciones, cursos especiales o conferencias que se realicen bajo su dirección y se debitarán los gastos de conservación y mejoras del Museo Nacional de Bellas Artes y sus instalaciones, adquisición de obras de arte, libros y revistas y los que demande la organización de cursos y conferencias, contratación de profesores e impresión de artículos destinados para la venta. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

La Cuenta Especial "Archivo General de la Nación. Venta de reproducciones fotográficas de documentos", se acreditará con el producido de la Venta de las fotografías de documentos, al precio fijado por el Decreto N° 19.568 de fecha 19 de diciembre de 1938, y se debitará por el importe de las compras de material para ejecutar las copias, así como también los gastos afines para la realización de estos trabajos. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente. Autorízase al Archivo General de la Nación para atender directamente con el producido de esta cuenta especial los gastos aludidos hasta la suma de \$ 300.— $\frac{m}{n}$ mensuales. Mensualmente se remitirá a la Contaduría General de la Nación un estado detallado del movimiento de esta cuenta.

La cuenta especial "Academia Nacional de Bellas Artes — Publicaciones Oficiales" se acreditará con el producido de la venta de volúmenes correspondientes a las publicaciones oficiales de la entidad, y se debitarán los gastos que demanden los estudios, investigaciones culturales, fomento de la biblioteca y publicaciones oficiales. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

La cuenta especial "Patronato Nacional de Ciegos — Trabajos Especiales", se acreditará con el producido de la venta de productos y tra-

bajos especiales que realicen sus dependencias y se debitarán los gastos que demande la atención de los servicios a cargo de esa Repartición peculio de ciegos, adquisición de materiales, obras de ampliación y mejoras. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente. Autorízase al Patronato Nacional de Ciegos para disponer la imputación preventiva de las adquisiciones de materias primas, con cargo a esta cuenta especial, ;cuando se trate de trabajos encomendados por reparticiones nacionales, municipales, cooperadoras de escuelas o institutos de beneficencia.

La Cuenta Especial "Decreto 3 de Julio de 1939— Libreta del Estudiante" se acreditará con las sumas equivalentes a lo recaudado por la venta de estampillas fiscales que adquirieran los estudiantes para abonar esa libreta, y se debitarán los gastos que origine su impresión. El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública comunicará a la Contaduría General de la Nación el monto de lo recaudado por la venta de la libreta del estudiante, a fin de que la citada repartición proceda a acreditar ese importe a esta cuenta especial con débito al total de la recaudación del rubro "sellos", del cálculo de recursos para 1942.

La Cuenta Especial "Academia Argentina de Letras - Publicaciones e Impresiones de Obras" se acreditará con el producido de la venta de los volúmenes que edite para constituir la "Biblioteca de Clásicos Argentinos" y se debitará por los gastos que demande su publicación. Mensualmente se remitirá a la Contaduría General de la Nación un estado detallado de su movimiento. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente. Autorízase a la Academia Argentina de Letras para atender directamente con el producido de esta cuenta especial los gastos aludidos.

La Cuenta Especial "Comisión Ley 12.578 - Artículo 18" se acreditará con los fondos que transfiera la Comisión Ley N° 11.333 - Artículo 6° de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley N° 12.578, que dispone la construcción del edificio para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires y se debitará por los gastos que origine la construcción y los administrativos de conformidad con el plan de obras y el presupuesto, respectivamente, que apruebe el P. E. con intervención del Ministerio de Hacienda. El saldo al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente.

Artículo 3° — Autorízase a la Comisión Ley 11.333 - Artículo 6°, para atender directamente con el producido de la cuenta especial "Cuenta Ley N° 6.026", cuya apertura se dispone por el artículo 124 de la Ley N° 11.672 (Edición 1940), los gastos autorizados por el presupuesto o plan de obras a su cargo, en cumplimiento de la Ley N° 6.026 - Art. 6°, de la Ley N° 11.333 y decreto 91.747 de fecha 2 de octubre de 1936.

Art. 4° — Los gastos de las cuentas especiales cuya apertura se dispone por el artículo 1° y aquella a que se refiere el artículo 124 de la Ley N° 11.672 (Edición 1940), se ajustarán a los Presupuestos que apruebe el P. E. con intervención del Ministerio de Hacienda de acuerdo con el clasificador de gastos adoptado por el P. E. en la preparación del presupuesto general de la Nación para 1941, remitido a consideración del H. Congreso con mensaje de fecha 23/12/940.

Art. 5° — Establécese para la realización de gastos con fondos de las distintas Cuentas Especiales, cuya apertura se dispone por el art. 1° , como así también la cuenta Especial "Cuenta Ley 6.026", a que se refiere el art. 1124 de la Ley 11.672 (Edición 1940), la facultad de llevar a cabo los mismos por intermedio de los respectivos Jefes o Directores de las Reparticiones, por compra directa hasta \$ 100.— $\frac{m}{n}$ y mayor de esta suma hasta \$ 300 $\frac{m}{n}$ mediante concurso de precios.

Art. 6° — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO.

GUILLERMO ROTHE.

C. A. ACEVEDO

Decreto N° 110750, del 30 de enero, modificando, en la forma que se indica, el crédito de varias partidas correspondientes al anexo "E" - Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1942.

Visto el expediente N° 12.662/1941 en el que el Consejo Nacional de Educación solicita la modificación del crédito de diversas partidas de su presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 80 de la Ley N° 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto) establece que el Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros podrá autorizar al Consejo Nacional de Educación a invertir en las necesidades más urgentes de la enseñanza y en el restablecimiento y creación de escuelas y grados de la Capital Federal, provincias y territorios (Leyes Nos. 1420 y 4874, como así para el mantenimiento de los cursos especiales y secciones primarias de las escuelas para adultos, los sobrantes que resulten y las economías que realicen dentro de la suma total asignada para gastos de instrucción primaria;

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,
en acuerdo general de ministros,*

DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase en la forma que se indica a continuación el crédito de las siguientes partidas del presupuesto correspondiente al Anexo "E" —Consejo Nacional de Educación— prorrogado para el año 1941 por la Ley N° 12.679 y ajustado por Decreto N° 102.055 de fecha 4 de octubre último:

INCISO UNICO - a) SUELDOS Y JORNALES

Item Personal Docente:

	m\$ñ.
Partida 2 - Sueldos maestros suplentes por licencia especial por enfermedad	740.980

INCISO UNICO - b) Otros Gastos

Partida 4 - Muebles, material para escuelas, oficinas y talleres; su compra, fabricación, reparación y alquiler 2.578.519

Art. 2º — La modificación dispuesta por el artículo precedente no altera el total del presupuesto del Anexo "E" — Consejo Nacional de Educación, para el corriente año.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y, cumplido, — pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — *Guillermo Rother.* — *Carlos A. Acevedo.* — *Miguel J. Culaciati.* — *Mario Fincati.* — *Salvador Oría.*

Decreto N° 112669, del 30 de enero, fijando en la suma de ciento veintinueve millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiseis pesos moneda nacional el ajuste del anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública) para el corriente año.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1942.

Atento que por Decreto N° 110.789, dado en Acuerdo General de Ministros de fecha 10 del corriente, el Poder Ejecutivo dispuso la prórroga para el Ejercicio de 1942 de la Ley N° 12.679 de Presupuesto General de la Nación para 1941, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener para el corriente año las modificaciones introducidas sobre los créditos de dicha ley por el Ajuste aprobado por el Poder Ejecutivo para el Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública) de 1941;

Que asimismo deben arbitrarse los recursos necesarios para abonar durante el presente ejercicio los gastos que demanden los servicios que funcionaron durante el año 1941, autorizados por Acuerdos de Gobierno o Leyes Especiales;

Que, por otra parte, deben autorizarse los créditos para la atención, durante el corriente año, de las divisiones de promoción y las horas de cátedras para la aplicación del nuevo plan de estudios, fijado por Decreto de fecha 22 de Setiembre ppdo.; los indispensables para los nuevos

servicios habilitados y los correspondientes a aumentos vegetativos y automáticos de las Universidades Nacionales;

Que la Universidad Nacional de Buenos Aires solicita autorización para disponer de la suma de \$ 337.830.77 $\frac{m}{n}$, que tiene en su poder proveniente de la rebaja de sueldos aplicada a su personal en 1934 por disposición de la Ley de Presupuesto, para financiar su presupuesto del corriente año.

Que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se propone hacer efectivo un plan de construcciones para escuelas, colegios, juzgados y demás dependencias, tendiente a obtener el normal funcionamiento de sus establecimientos, reemplazando los que actualmente funcionan en locales inadecuados, carentes de iluminación y demás comodidades indispensables;

Que a tal efecto debe disponer de los fondos necesarios para poder realizar, en parte, dicho plan;

Que es necesario, por razones de buen orden y contralor administrativo, dar unidad al Anexo "E.", (Justicia e Instrucción Pública) agrupando en cada uno de los incisos que lo componen los distintos créditos acordados por la Ley de Presupuesto, Leyes Especiales, Acuerdos de Ministros y Partida Global;

POR ELLO,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,
en acuerdo de ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º — Fijase en la suma de (m\$**n** 121.058.426) **Ciento veintiún millones cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintiséis pesos moneda nacional** el Ajuste del Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública) para el corriente año, de los que m\$**n** 74.114.761 corresponden a "Sueldos y Jornales" y m\$**n** 46.943.665 a "Otros Gastos", de acuerdo con la distribución de la Ley Nº 12.679 del Presupuesto General de la Nación para 1941 prorrogada para el corriente año por Decreto Nº 110.789 de fecha 10 del corriente, y con las modificaciones que se indica en planillas anexas Nº 1. La economía que resulta de las modificaciones que se aprueban por el presente Decreto con respecto a los créditos asignados por la Ley 12.679 para el Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública); asciende a la suma de m\$**n**. 784.213

Art. 2º — Abrese un crédito extraordinario al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por la suma de **Dos millones trescientos nueve mil ciento cuarenta y tres pesos moneda nacional (m\$**n** 2.309.143)**, para la atención durante el corriente año de los servicios en funcionamiento en el año 1941 que se indican a continuación, autorizados por Acuerdos de Gobierno, de acuerdo con la distribución que figura en planillas anexas Nº II:

DIVISIONES DE PROMOCION

	m\$ <u>n</u> .	
Decreto N° 85.995 del 10/3/941	998.760	
Aporte Patronal	59.929	

REFUERZOS UNIVERSIDADES

Decreto N° 95.385 del 14/7/941:		
DE CUYO	650.000	
DEL LITORAL	80.000	
DE TUCUMAN	204.704	934.700

REFUERZO UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Decreto N: 92.568 del 9/6/1941	315.754	
	TOTAL: 2.309.143	

Artículo 3° — Abrese un crédito extraordinario al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por la suma de (m\$n 740.586) **Setecientos cuarenta mil quinientos ochenta y seis pesos moneda nacional** para la atención durante el corriente año de los siguientes servicios que funcionaran en el año 1941, autorizados por Leyes Especiales de acuerdo con el siguiente detalle y con la distribución que figura en planillas anexas N° III;

JUZGADO FEDERAL DE AZUL — LEY N° 12.716

Decreto N° 106.361 del 24/10/941.		
Sueldos	133.620	
Otros Gastos	13.978	147.598

JUZGADO FEDERAL DE SAN NICOLAS — LEY N° 12.716

Decreto N° 106.361 del 24/10/941.		
Sueldos	133.620	
Otros Gastos	13.978	147.598

CASA DE REPOSO PARA ESCRITORES Y ARTISTAS LEY 12764	20.000	
--	--------	--

**JUZGADO LETRADO DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
(CHACO) — LEY N° 12.680**

Decreto N° 104.764 de fecha 3/11/941.		
Sueldos	64.320	
Otros Gastos	9.425	73.745

**CARCEL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
(CHACO) — LEY N° 12.680**

Decreto N° 104.764 de fecha 3/11/941.		
Sueldos	115.080	
Otros Gastos	236.565	351.645
	TOTAL: 740.586	

Art. 4º — El crédito de la partida de m\$N 150.000, acordada por "una sola vez" para compra de terreno, construcción del edificio y habilitación de la Cárcel de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco) en el año 1941 por Decreto N° 104.764 de fecha 3 de noviembre de 1941, que es repite para 1942, sólo podrá ser afectado durante el corriente ejercicio por un importe equivalente al saldo no utilizado en el Ejercicio 1941. Los gastos de construcción y habilitación de dicha Cárcel no podrán exceder de la suma total de m\$N 150.000.00.

Art. 5º — Abrirse un crédito extraordinario al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por la suma de **Cuatro millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos pesos moneda nacional (m\$N 4.822.400)** para la atención durante el corriente año de los servicios cuyo detalle y distribución figuran en las planillas N° IV (fojas 1/236).

Art. 6º — Autorízase a la Universidad Nacional de Buenos Aires a computar como Recursos Propios para su Prusupuesto de 1942, la suma de **m\$N 337.830.77) Trescientos treinta y siete mil ochocientos treinta pesos con setente y siete centavos moneda nacional**, cantidad ésta que conserva en su poder proveniente de la rebaja de sueldos que aplicara a su personal en el año 1934, por disposición de la Ley de Presupuesto.

Art. 7º — Abrese un crédito extraordinario al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por la suma de **(m\$N 700.00) Setecientos mil pesos moneda nacional** que será aplicado a la construcción de edificios para Colegios, Escuelas, Juzgados y demás dependencias del citado Ministerio. Todas estas obras serán llevadas a cabo de acuerdo con lo dispuesto por las Leyes N° 428, 1775 y complementarias. Dicha suma deberá ser reintegrada oportunamente con el producido de la emisión de títulos de la Deuda Pública solicitada al H. Congreso de la Nación en el proyecto de Presupuesto elevado por el Poder Ejecutivo para 1942.

A los efectos de la construcción de edificios para Colegios, Escuelas, Juzgados y demás locales destinados a sus dependencias, el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública queda comprendido dentro de las atribuciones previstas por la Ley N° 11.619.

Estas obras como en el caso de las construcciones o adquisiciones autorizadas por aquella Ley, se harán por licitación pública, en terrenos cuya adquisición fuera hecha de la misma manera o cuya donación sea aceptada por el Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, previo informe de las reparticiones técnicas.

Art. 8º — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a uniformar su Presupuesto para el corriente año, incluyendo en cada uno de los incisos que lo componen, los distintos créditos acordados por la Ley de Presupuesto, Leyes Especiales, Acuerdos de Ministros y servicios de carácter permanente, atendidos con fondos de la partida global.

Art. 9º — La suma de **(m\$N 8.572.129) Ocho millones quinientos setenta y dos mil ciento veintinueve pesos moneda nacional** a que asciende el total de los créditos cuya apertura se dispone por los artículos 2º, 3º, 5º y 7º, se tomarán de Rentas Generales con imputación al presente Decreto.

Art. 10º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

CASTILLO. — *Guillermo Rother.* — *Carlos A. Acevedo.* — *Mario Fincati.* — *Juan N. Tonazzi.* — *Salvador Oría.*

COMUNICADOS

Comunicado del 22 de enero, haciendo saber que un titulado Instituto de Ciencias Físicas y Escuela Superior de Radio, no tiene ninguna vinculación con este Ministerio.

Buenos Aires, 22 de enero de 1942.

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha resuelto, en la fecha, conforme a las disposiciones vigentes, llevar a conocimiento de los padres, tutores o encargados de los estudiantes, a fin de evitar que puedan incurrir en errores o engaños, que el titulado Instituto de Ciencias Físicas y Escuela Superior de Radio, que anuncia impartir enseñanza por correspondencia y del que aparece como Director una persona que dice ser el Dr. Miguel Roganti, no tiene ninguna vinculación con este Ministerio y por lo tanto no está capacitado para expedir certificados de estudios de ninguna naturaleza.

Ese Ministerio reitera el llamado de atención que ha realizado en otras oportunidades, de que no existe autorización alguna a las llamadas escuelas por correspondencia, para que extiendan certificados de competencia por esa clase de estudios.

Esta comunicación oficiosa se hace en mérito a una denuncia presentada por el señor Esteban Molis, con domicilio en Tarija (Bolivia). (Exp.: M. 18.762/1941).

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto N° 112099, del 24 de enero, declarando Monumentos Históricos a varios inmuebles ubicados en la Provincia de Santiago (del Estero).

Buenos Aires, 24 de enero de 1942.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, en la que solicita, conforme al plan trazado, se declaren Monumentos Históricos diversos inmuebles situados en las Provincias de Santiago del Estero y de La Rioja, y

CONSIDERANDO:

Que el valor histórico o artístico de los mismos resulta de las siguientes referencias aportadas por la Citada Comisión Nacional:

a) en cuanto a la Provincia de Santiago del Estero:

La Iglesia de la Merced. — Sitá en la calle 24 de septiembre esquina Urquiza. Construída después del terremoto de 1817. Fué inaugurada el 22 de septiembre de 1822 bajo el gobierno de Juan Felipe Ibarra. Es, por su antigüedad, arquitectura y recuerdos históricos, un monumento.

Loreto Viejo. — Es la propiedad denominada "El Yugo", perteneciente por vía materna a los ascendientes del General Belgrano, y donde solía pasar el prócer temporadas de descanso durante su permanencia del Ejército del Norte.

Abipones. — Reducción de los Jesuítas y puesto de frontera contra los indios, fundado en 1749. De allí salió Ibarra con sus fuerzas para luchar por la autonomía de la Provincia.

Vinará. — Lugar donde se firmó el 5 de julio de 1821 el primer tratado de paz y amistad entre Tucumán y Santiago del Estero, como consecuencia de la derrota de Ibarra, el 3 de abril de ese año en el Rincón de Marlopa (Tucumán).

Petacas. — Reducción jesuítica fundada en 1735. Sus restos se admiran en medio del bosque situado a una legua al este de San José de Boquerón.

b) en cuanto a la Provincia de La Rioja:

Las Pardecitas. — En la boca de la Quebrada de La Rioja, Tapiales guarecidos hoy por un templete de piedra levantado por los frailes franciscanos. Para la tradición religiosa, ahí, San Francisco Solano cristianizó miles de indios en su estada en esta ciudad. Fué un fortín español defensivo contra las incursiones de los del Grande Alzamiento.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 1° (apartado 2°), 3° y 4° de la Ley N° 12.665.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — A mérito de lo dispuesto por la Ley 12.665, primer apartado, segundo párrafo, declárase Monumentos Históricos en la Provincia de Santiago del Estero: la Iglesia de la Merced, Loreto Viejo, Abipones, y, Lugares Históricos: Vinará y Petacas; y, en la Provincia de La Rioja, Lugar Histórico: Las Pardecitas.

Art. 2º — Autorízase a la referida Comisión Nacional para que acuerde con los propietarios de los citados inmuebles el modo de asegurar su conservación y el cumplimiento de los fines establecidos por el Art. 10º del decreto reglamentario de la Ley, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8º del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO.

GUILLERMO ROTHE.

RESOLUCIONES

Resoluciones del 10 de enero, aprobando diferentes nóminas de libros de texto, previo dictamen de la Comisión Asesora y de conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 15 de marzo de 1941, publicado en el Boletín Nº 16 página 95.

Buenos Aires, 10 de enero de 1942.

Vista la nota de la Inspección General de Enseñanza por la que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 7º del decreto de 15 de marzo último, eleva el dictamen de la Comisión Asesora por estudiar los libros de texto de Inglés y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8º del precitado decreto:

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

Aprobar los siguientes textos de Inglés: **Para uso en los Colegios Nacionales. Liceos de Señoritas y Escuela de Comercio:** "The Boy's Own Book", por G. H. Camerlynck, (edición 1936) (para varones), precio \$ 2.50; "The Girl's Own Book", por Camerlynck-Guernier y G. H. Camerlynck (edición 1936) (para niños) precio \$ 2.55; "The Modern Handbook of English", por E. D. de Gourville (primera parte) (2da. edición), precio \$ 1.85; "A Student's English Book", por O. A. de Jonghi y M. D. de Correa Morales. (1ra. parte) (edición 1938), precio 2,70; "My English Book", por J. A. Molinelli Wells (1ra. parte) (edición 1941), precio \$ 2,85; estos libros corresponden al primer curso. "Alice in England" por Camerlynck-Guernier, (edición 1936, precio \$ 2,60; "Tom in England", por M. G. Camerlynck-Guernier (edición 1939) (para varones), precio \$ 2,50; "The Modern Handbook of English",

por H. D. Courville (edición 1940) precio \$ 1,95; "A Student's English Book", por O. A. de Jonghi y M. D. de Correa Morales, 2da. parte, (edición 1939), precio \$ 2,80; "My English Book", por J. A. Molinelli Wells, 2da. parte, (edición 1941), precio \$ 3,00; estos libros corresponden al segundo curso; "The Modern Handbook Of English", por H. D. de Gourville, 3a parte (edición 6a.), precio \$ 1,75; "A Student's English Book" (2da. edición), por O. A. de Jonghi y M. de Correa Morales, 3a. parte, precio \$ 2,25; "My English Book" por J. A. Molinelli Wells (edición 1941) precio \$ 2,65 estos libros corresponden al tercer curso. **Para uso en Escuelas de Comercio solamente:** "The Modern Handbook of commercial English" por H. D. de Gourville, 1ra. parte, (2do. curso) (2da. edición) precio \$ 1,70; "The Modern Handbook of Commercial English", por H. de Gourville, 2da. parte (3er. curso) (1ra. edición) precio \$ 1,70; "Handbook Commercial English" por Camerlynck-Beltette, 4º y 5º años) (edición 1939), precio \$ 3,70; "A Student's Commercial English" por O. A. de Jonghi y M. D. de Correa Morales, (4º y 5º años) (edición 1939) precio \$ 2,40; **Para uso en Escuelas Industriales, exclusivamente:** "A manual of English for industrial Schools" por E. J. Liceaga y J. A. García Balado, (1ro. 2do. y 3er. cursos de inglés) (edición 1941), precio \$ 1,30.

Los precios que se consignan para cada texto, son los que les corresponde por la escala que establece el decreto de 15 de marzo último, debiéndoseles practicar oportunamente el aumento que soliciten los interesados dentro del margen y condiciones que autoriza el decreto de 23 de octubre ppdo., a fin de fijar el precio definitivo.

A sus efectos, vuelva a la Inspección General de Enseñanza.

ROTHER.

Buenos Aires, 10 de enero de 1942.

Vista la nota de la Inspección General de Enseñanza por la que, de acuerdo con lo dispuesto por Art. 7º del decreto de 15 de marzo último, eleva el dictamen de la comisión asesora para estudiar los libros de texto de Francés y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8º del precitado decreto;

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

Aprobar los siguientes textos de Francés: *Para uso en los Colegios Nacionales, Escuelas Normales, Liceos de Señoritas y Escuelas de Comercio:* **PRIMER AÑO:** "France" (premiere année) de Français), por M. y Mme. Camerlynck (1939), precio \$ 2,50; "Apprenons le Français" (1ere. année) (6ta. edición 1939), por María Teresa Giraudy, precio \$ 1,65; "Notre Classe de Français" (1ere. année) (1938), por G. F. Guarnier, precio \$ 1,90; "Méthode pour l'enseignement du Français, (1ere. année) (1938) (3ra. edición), por Julia L. Montarón, precio \$ 2,80; "Mon livre de Français" (1ere. année, 1941), por Ortuño-Molinelli Wells, precio \$ 2,50; "Cours de Français (1ere. année) (3a. edición), por L. y A. Royer, precio \$ 2,05; **SEGUNDO AÑO:** "France" (deuxieme année de français) (edición 1938), por M. y

Mme. Camerlynck, precio \$ 2,35; "Apprenons le Français" (2o. année) (3a. edición) (1939), por María Teresa Giraudy, precio \$ 2,05; "Notre Classe de Français" (2º année) (1938), por G. J. Guarnier, precio \$ 2,20; "Méthode Directe pour l'enseignement du Français" (2eme. année) (4ta. edición, por Julia L. Montarón, precio \$ 3,20; "Mon livre de Français" (2eme. année) (1941), por Ortuño-Molinelli, precio \$ 2,55; "Cours de Français" (2eme. année) (3a. edición), por L. y A. Royer, precio \$ 2,60. **TERCER AÑO:** "Leçons de Français" (3o. année) (7a. edición 1941), por G. C. de Mignon, precio \$ 3,60; "Apprenons le français" (3o. année) (4a. edición), por M. T. Giraudy, precio \$ 2,45; "Notre Classes de Français" (3o. année) (edición 1940), por G. J. Guernier, precio \$ 2,65; "Méthode pour l'enseignement du Français" (3e. année) (4a. edición), por J. L. Montarón, precio \$3,05; "Mon livre de Français" (3eme. année) (edición 1941), por Ortuño-Molinelli Wells, precio \$ 2,60. **CUARTO AÑO:** "Leçons den Français" (4e. année) (7a. edición 1941), por G. C. de Bignon, precio \$ 3,10; "Apprenons le français" (4e. année) (4a. edición), por M. T. Giraudy, precio \$ 2,45; "Méthode por l'enseignement du Français" (4eme. année) (2a. edición), por J. L. Montarón, precio \$ 2,60; "Mon livre de Français" (4eme. année) (edición 1941), por Ortuño-Molinelli Wells, precio \$ 2,55. *Para uso en las Escuelas de Comercio exclusivamente:* "Le Français pour les écoles de Commerce" (Troisieme année) (edición 1941), por N. R. Miramón, precio \$ 2,15; "Le Français pour les écoles de Commerce" (quatrieme année) (edición 1941), por N. R. Miramón, precio \$ 3,00; "Mon livre de François commercial" (edición 1941) (3ro. y 4to. y 5to. años), por Ortuño-Molinelli Wells, precio \$ 4,45.

Los precios que se consignan para cada texto son los que les corresponde por la escala que establece el decreto de 15 de marzo último, debiéndoseles practicar oportunamente el aumento que soliciten los interesados dentro del margen y condiciones que autoriza el decreto de 23 de octubre ppdo. a fin de fijar el precio definitivo.

A sus efectos, vuelva a la Inspección General de Enseñanza.

ROTHER

Buenos Aires, 10 de enero de 1942.

Vista la nota de la Inspección General de Enseñanza por la que, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 7º del decreto de 15 de marzo último, eleva el dictamen de la Comisión Asesora para estudiar los libros de texto de Instrucción Cívica y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 8º del precitado decreto,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

Aprobar el libro de texto "Instrucción Cívica" (3ª edición) por el doctor Juan A. González Calderón, al precio de cuatro pesos moneda nacional, por ejemplar.

A sus efectos vuelva a la Inspección General de Enseñanza.

ROTHER

Resolución del 17 de enero, llamando a concurso por el término de treinta días para la provisión del cargo de Director del Instituto de Clínica Quirúrgica, de la Universidad Nacional de Córdoba.

Buenos Aires, 17 de enero de 1942.

Teniendo en cuenta que por Ley N° 12.731, sancionada el 9 de octubre de 1941, se creó el Instituto de Clínica Quirúrgica en la Universidad Nacional de Córdoba; que el Art. 4° de esa Ley determina que el Director del referido instituto, que tendrá a su cargo la dirección técnica del mismo, deberá ser designado por concurso de: a) títulos; y b) labor científica y docente (entre los profesores titulares de clínica quirúrgica de las Facultades de Medicina del País); y

CONSIDERANDO:

Que debe ser provisto el aludido cargo, a fin de que la Dirección General de Arquitectura de la Nación, a quien el Art. 5° de la Ley le encomienda el estudio del respectivo proyecto de planos, "de acuerdo con el Director del Instituto", en el término de seis meses de sancionada la Ley se halle en condiciones de dar cumplimiento a esa disposición,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso, por el término de 30 (treinta) días hábiles, a contar desde la fecha, la provisión del cargo del Director del Instituto de Clínica Quirúrgica, dependiente de la Universidad Nacional de Córdoba.

2°) Las presentaciones correspondientes deberán ser entregadas en la Subsecretaría de Justicia e Instrucción Pública, dentro de los primeros 15 (quince) días hábiles preindicados.

3°) Diríjase a las Universidades del país, de inmediato, las comunicaciones correspondientes, anótese y archívese.

ROTHE

Texto de la Ley N° 12.731, que crea en la Universidad de Córdoba el Instituto de Clínica Quirúrgica.

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina,
reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de*

LEY:

Artículo 1° — Créase el Instituto de Clínica Quirúrgica de la Universidad Nacional de Córdoba, que deberá cumplir y llenar las siguientes finalidades:

- a) Didácticas y de investigaciones científicas;
- b) Perfeccionamiento de egresados;
- c) Asistencia social.

En el Instituto se prestará atención a hombres, mujeres y niños.

Art. 2º — El local en que funcionará el Instituto tendrá capacidad para doscientas cincuenta camas por lo menos; será edificado en terreno de propiedad de la Nación, próximo al Hospital de Clínicas (Hospital Escuela). Será construido en monobloque y dividido en las secciones y dependencias que se especifica a continuación:

- a) Sección de cirugía general, torácica, aparato digestivo y anexos, endocrinología, sistema nervioso, ortopedia, traumatología y reducción y cirugía experimental;
- b) Dependencias para laboratorios (bioquímicos, bacteriología), anatomía patológica y anexos, roentgenología (Radioterapia radium, micromacrofotografía), museo, biblioteca, estudio artístico (dibujo), archivo.

Art. 3º — Todas las secciones y dependencias del Instituto deberán ser provistas de cuantos accesorios didácticos sean precisos, con los fondos de esta misma Ley.

Art. 4º — El Director del Instituto de Clínica Quirúrgica, que tendrá a su cargo la dirección técnica del mismo, será designado por concurso de:

- a) Títulos y,
- b) Labor científica y docente (entre los profesores titulares de clínica quirúrgica de las facultades de medicina del país).

Art. 5º — La Dirección General de Arquitectura de la Nación hará en el término de seis meses de sancionada la presente Ley el estudio del respectivo proyecto de planos, todo de acuerdo con el director del Instituto, quien deberá ser designado dentro de los sesenta días a partir de la promulgación de esta Ley con carácter de ad honorem hasta la habilitación del Instituto.

La construcción del edificio y su habilitación deberán llevarse a cabo en un término no mayor de treinta meses, a partir de la fecha de la aprobación de los planos.

Art. 6º — A la partida de dos millones de pesos moneda nacional (\$ 2.000.000 m.n.), que con destino a esta obra figura en la Ley Nº 12.576, de créditos para obras públicas, se imputará a la presente Ley.

Art. 7º — Los gastos emergentes del mantenimiento y funcionamiento del Instituto, deberán ser incluidos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 8º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a setiembre 29 de 1941.

ROBUSTIANO PATRON COSTA
GUSTAVO F. GUEROA

JOSE LUIS CANTILLO
L. ZAVALLA CARBÓ

Reg. bajo el Nº 12.731.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1941.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO.
GUILLERMO ROTHE.

Resolución del 24 de enero, autorizando por el presente año, a las escuelas secundarias y comerciales, para establecer un turno de "exámenes voluntarios" para alumnos de quinto año que adeuden hasta cinco materias para terminar sus estudios.

Buenos Aires, 24 de enero de 1942.

Vistas estas actuaciones y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

Autorizar por el presente año a las Direcciones de los establecimientos de enseñanza secundaria y comercial para establecer, en la segunda quincena del mes de febrero, un turno de "exámenes voluntarios" para los alumnos de quinto año que adeuden hasta cinco asignaturas para terminar los estudios.

Comuníquese a sus efectos a la Inspección General de Enseñanza y fecho, anótese y archívese.

ROTHE

Resolución, del 27 de enero, reservando un número de vacantes para alumnos que deseen inscribirse en el Curso de Herrería Artística en la Escuela Técnica de Oficios N° 1.

Buenos Aires, 27 de enero de 1942.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección de la Escuela Técnica de Oficios N° 1 de la Capital solicita se le asigne un régimen especial para el taller de herrería artística, eliminando la rotación que todos los alumnos deben realizar en el primer curso y reservando solamente un número reducido de plazas vacantes, cada año; atento las razones aducidas y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

Artículo 1° — Reservar, cada año, un máximo de diez vacantes para los alumnos que deseen inscribirse en la especialidad de Herrería Artística en la Escuela Técnica de Oficios N° 1 de la Capital, quienes deberán hacer la elección al solicitar la inscripción en primer año.

Art. 2° — Eliminar el taller de herrería artística de la rotación de alumnos de primer año de las especialidades mecánicas, reservándose exclusivamente para la práctica de los inscriptos en la especialidad.

Art. 3° — Autorizar a la Dirección de la referida Escuela, para cancelar la inscripción de aquellos que no revelen aptitudes para la especialidad y, para incorporarlos a otras secciones; igualmente para incorporar, dentro del primer bimestre, a aquellos alumnos que al hacer la

rotación en herrería general demostraran condiciones y deseos de inscribirse en herrería artística.

Art. 4º — Hágase saber, anótese y archívese previo conocimiento de la Inspección General de Enseñanza.

ROTHE

COMUNICADOS

Comunicados del 20 y 30 de enero, sobre provisión de cargos directivos en establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio.

Directora con cátedra anexa de la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza) a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Pedagogía y Ciencias Afines, señorita **María Emma Ferrari**. Posee título de Maestra Normal.

Actuación: Profesora de Ciencias y Letras en la Escuela Normal de Mendoza, desde mayo de 1927 hasta noviembre de 1938, fecha en que fué designada Directora del establecimiento similar de Santa Rosa (La Pampa). Ha desempeñado, además, en la ciudad de Mendoza, las Direcciones de las Escuelas Elemental "Leopoldo Zuloaga" y Superior de Comercio "Gral. San Martín" y los cargos de Maestra de Grado en la Escuela Superior "Patricias Mendocinas" y catedrática en la Escuela Superior de Comercio "Néstor Lencinas".

Vicedirectora de la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, a la Maestra Normal señora **Martha Ruzo de González**.

Actuación: Profesora de Ciencias y Letras desde mayo de 1925 en el citado establecimiento y desde junio de 1940 en el Colegio Nacional de Catamarca. En ambos continúa en el presente. Desempeña desde el 28 de noviembre de 1941 —interinamente designada por el Poder Ejecutivo— el cargo aludido.

Comunicado del 30 de enero.

Directora de la Escuela Profesional de Mujeres N° 7 de la Capital Federal a la señora **Ernestina Cosentino de Lavecchia**.

Actuación: Profesora de Dibujo en la Escuela Profesional de Mujeres N° 2 de la Capital Federal desde abril de 1906 hasta julio de 1937, en que fué designada Vicedirectora y Profesora de Dibujo en el establecimiento en que se la promueve.

Vicedirectora de la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, a la Maestra de Dibujo egresada de la Escuela de Dibujo y Artes Aplicadas de la Universidad de Tucumán, señorita **María Matilde Aráoz Mariño**.

Actuación: Maestra de Dibujo en la Escuela en que se la designa, desde mayo de 1935.

INSPECCION GENERAL ENSEÑANZA

RESOLUCIONES

Resolución del 15 de enero, fijando el día 4 de marzo próximo para la realización de las pruebas de selección para el ingreso a primer año en los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas Normales, Comerciales, Industriales, Técnicas de Oficios e Industriales de Artes y Oficios.

Buenos Aires, 15 de enero de 1942.

En atención a que las disposiciones reglamentarias vigentes facultan a la Inspección General para fijar la fecha de realización de la prueba de selección para el ingreso a primer año en los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas, Escuelas Normales, Comerciales, Industriales, Técnicas de Oficios e Industriales de Artes y Oficios,

La Inspección General de Enseñanza,

RESUELVE:

1º — Fíjase al efecto el día 6 de marzo próximo. La prueba de Matemáticas se tomará a las 8 y la de Castellano a las 15 en los mencionados establecimientos de todo el país, donde el número de aspirantes a ingresar a primer año exceda del número máximo de inscripción fijado por las disposiciones reglamentarias. La inscripción de aspirantes se abrirá el 20 de febrero, a las 8 y se clausurará el 4 de marzo, a las 17.

2º — Las direcciones de los mencionados establecimientos dispondrán que en el día fijado para la recepción de las pruebas de ingreso no se tomen exámenes complementarios.

3º — En los establecimientos oficiales de enseñanza de la Capital Federal, se recibirán las pruebas de ingreso cualquiera que sea el número de aspirantes inscriptos, debiendo los señores Rectores o Directores, enviar a la Inspección General la nómina completa de los examinados, ordenada con sujeción al total de puntos obtenidos por los mismos, el día 9 de marzo a primera hora, a fin de fijar el puntaje mínimo uniforme. A tal efecto deberán consignar, asimismo, el número de asientos disponibles.

4º — Comuníquese al Ministerio, diríjase circular a los establecimientos de enseñanza con transcripción de la presente resolución y fecho, archívese.

FLORENCIO D. JAIME.

CIRCULARES

Circular N° 1, del 14 de enero, comunicando la nómina de varios textos de enseñanza autorizados por el Ministerio, para los establecimientos oficiales e incorporados.

Buenos Aires, Enero 14 de 1942.

Al Rectorado:

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 10° del Decreto de fecha 15 de marzo de 1941, la nómina de textos de: FRANCES, INGLES, ITALIANO y MUSICA, con sus respectivos precios máximos de venta para cada ejemplar, cuyo uso ha sido autorizado por el Ministerio de J. e Instrucción Pública, para los establecimientos oficiales e incorporados de su dependencia.

FRANCES

Texto	Autor	Edición	Precio máximo
Leçons de Français - 3r. año c/ apéndice Esc. Comercio	Bignon, Germaine C. de	1941	3.60
Leçons de Français - 4º año	" " " "	1941	3.50
France - 1r. año	Camerlynck M. y Mme.	1939	3.—
France - 2º año	" " " "	1938	2.80
Apprenons le Français - 1r. año	Giraudy, María Teresa	1939	2.—
Apprenons le Français - 2º año	" " " "	1937	2.40
Apprenons le Français - 3r. año	" " " "	4ª	2.70
Apprenons le Français - 4º años	" " " "	4ª	2.70
Notre Classe de Français - 1º	Guernier, G. J.	1938	2.25
Notre Classe de Français - 2º	" " "	1938	2.60
Notre Classe de Français - 3º	" " "	1940	3.—
Méthode pour l'enseignement du Français - 1r. año	Montarón, Julia L.	1938	3.40
Méthode pour l'enseignement du Français - 2º año	" " "	4ª	3.90
Méthode pour l'enseignement du Français - 3r. año	" " "	4ª	3.70
Méthode pour l'enseignement du Français - 4º año	" " "	2ª	3.40
Le Français pour les écoles de Commerce - 3r. año	Miramón Pourtalé, Nélida	1941	2.95
Le Français pour les écoles de Commerce - 4º año	" " "	1941	3.75
Mon Livre de Français - 1r. año	Ortuño - Molinelli Wells	1941	2.50
Mon Livre de Français - 2º año	" " "	1941	3.—
Mon Livre de Français - 3r. año	" " "	1941	3.—

Texto	Autor	Edición	Precio máximo
Mon Livre de Français - 4º año	" "	1941	3.—
Mon Livre de Français Commercial	" "	1941	4.50
Cours de Français - 1r. año	Royer, L. y A.	3ª	2.60
Cours de Français - 2º año	" " " "	3ª	3.25

INGLES

The Boy's own Book (1r. año varones)	Camerlynck, M. y Mme.	1936	3.—
Tom in England (2º a. var.)	" " " "	1939	3.—
The Girl's own Book (1r. curso niñas)	" " " "	1936	3.—
Alice in England (2º curso niñas)	" " " "	1936	3.—
Handbook of Commercial English (4º y 5º a. Comercial)	Camerlynck-Beltette	1939	4.35
The Modern Handbook of English - 1ª parte	Gourville, H. D. de	11ª	2.25
The Modern Handbook of English - 1ª parte	" " " "	9ª	2.35
The Modern Handbook of English - 2ª parte	" " " "	6ª	2.15
The Modern Handbook of English - 2ª parte	" " " "	2ª	2.05
The Modern Handbook of English - 2ª parte	" " " "	1ª	2.05
The Modern Handbook of English 3ª parte	Jonghi, O. A. de y Correa Morales, M. D. de	1938	3.35
The Modern Handboog of Commercial English - 2ª parte	Jonghi, O. A. de y Correa Morales, M. D. de	1939	3.45
A Student's English Book (1ª parte)	Jonghi, O. A. de y		
A student's English Book (2ª parte)	Correa Morales, M. D. de	2ª	2.85
A Student's English Book (3ª parte)	Jonghi, O. A. de y		
A Student's Commercial English (4º y 5º año Comerc.)	Correa Morales, M. D. de Liceaga, E. J. y	1939	2.90
A. Manual of English for Industrial Schools (1º, 2º y 3º)	García Balado, J. A.	1941	1.30
My English Book - 1ª parte	Molinelli Wells, J. A.	1941	3.—
My English Book - 2ª parte	" " " "	1941	3.—
My English Book - 3ª parte	" " " "	1941	3.—

ITALIANO

Corso di Lingua Italiana - 1º	Croci, P. y Tognocchi, M.	1941	3.—
Corso di Lingua Italiana - 2º	" "	1941	3.—
Corso di Lingua Italiana - 1º	Pasini, Nolla	7ª	3.55
Corso di Lingua Italiana - 2º	" "	5ª	4.55

MUSICA

Historia y Teoría de la Música (1r. año Normal)	Benvenuto. Luis y Buccino, Raúl A.	1ª	1.20
Historia y Teoría de la Música (2º año normal)	Benvenuto. Luis y Buccino, Raúl A.	1ª	1.50
Historia y Teoría de la Música (3er. año normal)	Benvenuto. Luis y Buccino, Raúl A.	1ª	2.50

Texto	Autor	Edición	Precio máximo
Historia y Teoría de la Música (4º año normal)	Benvenuto, Luis y Buccino, Raúl A.	1ª	2.—
Teoría y Solfeo (1r. año Nacional)	Larrimbe, C. - Melgar, E.	1ª	1.05
Teoría e Historia de la Música (1r. Año Nacional)	Lightowler - Stahlberg y Heller, Benito	1ª	1.30
Teoría e Historia de la Música (2º año Nacional)	Lightowler - Stahlberg y Heller, Benito	1ª	1.—

Saludo a Ud. atentamente

FLORENCIO D. JAIME.

Circular N° 2, del 14 de enero, solicitando a varios establecimientos de enseñanza una nómina de alumnos egresados, cuyo destino esté registrado en el libro que reglamentariamente debe llevarse en los mismos.

Buenos Aires, Enero 14 de 1942.

Señor Director de la Escuela de Artes y Oficios, Técnica de Oficios — Industrial de Artes y Oficios:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para que se sirva remitir, antes del 25 de enero, una nómina de los alumnos egresados cuyo destino esté registrado en el libro que reglamentariamente debe llevarse en ese establecimiento.

Para cada uno de los egresados debe consignarse la especialidad, fecha de egreso, ocupación actual y nombre de la fábrica, taller, firma industrial o repartición pública en que trabaja.

Se consignarán los datos que anteceden aunque la ocupación del egresado no corresponda a la especialidad cursada en el establecimiento.

La nómina que se solicita por medio de la presente circular debe referirse a los datos globales que se pidieron por medio de la circular N° 105 de 1941. Deberá darse la razón de cualquier diferencia existente entre aquellos datos y la lista que ahora se solicita.

Salúdale muy atentamente

FLORENCIO D. JAIME.

Circular N° 3, del 14 de enero, sobre condiciones que debe requerirse a los aspirantes a ingresar al primer año en los establecimientos educacionales.

Buenos Aires, 14 de enero de 1942.

Señor..... Director..... de la Escuela Normal.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle que, en virtud de lo dispuesto por el Poder Ejecutivo en el Decreto de fecha 18 de diciem-

bre último, por el que se unifican las condiciones requeridas para el ingreso a primer año de los Colegios Nacionales, Liceos de Señoritas y Escuelas Normales, y de lo resuelto por el Ministerio en el expediente Letra M/729-1941, a partir del año actual podrán ser admitidos indistintamente al examen de concurso que se tomará en los mencionados establecimientos, los aspirantes que, además de reunir las condiciones reglamentarias, presenten certificado de aprobación de 6º grado de los estudios primarios como alumnos regulares, incorporados o libres, expedidos por las Escuelas Normales, el Consejo Nacional de Educación o los Consejos Provinciales.

Saludo a usted atentamente

FLORENCIO D. JAIME.

Circular N° 5, del 17 de enero, referente al curso breve, que el Instituto Nacional de la Nutrición ha organizado con destino a los maestros primarios.

Buenos Aires, 17 de enero de 1942.

A la Dirección de la Escuela Normal:

El Instituto Nacional de la Nutrición ha organizado un curso breve de carácter eminentemente práctico destinado a los maestros primarios, con el objeto de extender el conocimiento de la alimentación humana en los diferentes períodos de la vida, que se desarrolla los días lunes, miércoles y viernes, a las 10 horas en el aula Lavoisier del Instituto; calle Córdoba 3120.

Respondiendo a una invitación del precitado Instituto, la Superioridad ha dispuesto llevarla a su conocimiento, a fin de que esa Dirección se la comunique a los maestros de grado de ese establecimiento para el caso de que deseen asistir al curso de referencia.

Saludo a Ud. atentamente

FLORENCIO D. JAIME.

Circular N° 6, del 20 de enero, comunicando las disposiciones de la Ley 12670 sobre vacunación y revacunación antidiftérica y decreto reglamentario de la misma.

Buenos Aires, enero 20 de 1942.

Señor Rector
Director

Tengo el agrado de dirigirme a usted para comunicarle las disposiciones de la Ley N° 12.670, sobre vacunación y revacunación antidiftérica, y del Decreto reglamentario de la misma, que tendrán aplicación en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. Son ellas las siguientes:

LEY N° 12670.

Artículo 1° — Declárase obligatoria y gratuita en todo el territorio de la Nación, la vacunación y revacunación antidiftérica en los niños desde la edad de nueve meses a los doce años.

Art. 2° — El Poder Ejecutivo de la Nación convendrá con los gobiernos de las provincias la aplicación de esta ley, coordinando la acción para su mejor resultado.

Art. 3° — En todos los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria y especial se exigirá para el ingreso de cada alumno el certificado de vacuna o revacunación de acuerdo a la reglamentación de la presente ley.

Art. 6° — El certificado de vacunación o revacunación deberá ser extendido por autoridad competente y quedará en poder del interesado a efecto de exhibirlo cada vez que le sea exigido.

DECRETO N° 104166, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 1941.

Artículo 1° — El Departamento Nacional de Higiene organizará la Sección Profilaxis específica creada por ley N° 12.670 y dirigirá por su intermedio el régimen nacional de vacunación y revacunación antidiftérica, y los procedimientos de profilaxis específica.

Art. 2° — Los gobernadores de provincia como agentes naturales del Gobierno Nacional contribuirán a la realización de los fines de la ley N° 12.670, dentro de los límites de su respectivo territorio.

A tal efecto, y sin perjuicio de las normas que puedan acordarse en los convenios previstos por el art. 2° de la ley, el Ministerio del Interior les requerirá:

- 1°) La adopción de disposiciones de aplicación provincial concordantes con las de los artículos 5, 6, 7, 8, 10, 11, 13, 14, 16; 17; 18; 19, 20, 21, 25, 26, 28, 29, 30, 32, 33 y 34 de este reglamento.
- 2°) La determinación de las autoridades locales que vigilarán directamente el cumplimiento de la ley, otorgarán los certificados de vacunación y revacunación y aplicarán las sanciones a que se refieren los artículos 6 y 8 de la ley.

No obstante lo dispuesto por este artículo, el Departamento Nacional de Higiene, cuando las circunstancias lo requieran, podrá valerse de personal propio o delegado para el cumplimiento de la ley N° 12.670 en lugares de jurisdicción provincial.

Art. 3° — El señor Intendente Municipal de Buenos Aires, acordará con el Departamento Nacional de Higiene la colaboración que las autoridades sanitarias municipales deban prestar para la ejecución de los fines de la ley.

Art. 4° — Queda directamente encargado el Departamento Nacional de Higiene del cumplimiento de la ley de profilaxis de la difteria en los territorios nacionales, a cuyo fin utilizará los servicios sanitarios ya existentes, completándolos para su mayor eficacia con los servicios, personal y material necesarios.

Art. 5° — El Consejo Nacional de Educación podrá realizar la vacu-

nación y revacunación antidiftérica en las escuelas de su jurisdicción en todo el territorio de la Nación, conforme a esta reglamentación y las disposiciones que acuerde con el Departamento Nacional de Higiene.

Las instituciones de beneficencia y servicios médicos particulares podrán también efectuar vacunaciones y revacunaciones previo acuerdo con la autoridad sanitaria nacional.

Art. 13° — Las autoridades, servicios sanitarios e instituciones mencionadas en los artículos 2, 3, 4, y 5 de esta reglamentación otorgarán a los niños vacunados o revacunados el certificado oficial correspondiente, que será el único de valor legal.

Los médicos que deseen oficializar las vacunaciones o revacunaciones efectuadas en su clientela privada, deberán solicitar en papel simple y por escrito, su inscripción en la Sección de Profilaxis Específica del Departamento Nacional de Higiene, que les entregará un número limitado de formularios cuyo talón debidamente llenado y firmado deberá ser remitido a la misma dentro de los siete días de efectuada la vacunación o revacunación. La falta de cumplimiento de este requisito o de las disposiciones complementarias que establezca el Departamento Nacional de Higiene o el otorgamiento indebido de certificados, determinarán la caducidad de la inscripción del médico sin perjuicio de las demás responsabilidades en que pueda incurrir.

Art. 14° — En todos los establecimientos de enseñanza primaria, secundaria o especial se exigirá el certificado de vacunación o revacunación como requisito previo para la inscripción. En toda gestión que los padres efectúen en relación con sus hijos, deberán presentar también el certificado de vacunación o revacunación de los mismos.

EXCEPCIONES.

Art. 17° — A los niños que padezcan una enfermedad que a juicio del médico, haga peligrosa la aplicación de la vacuna, les será otorgado por éste un certificado donde conste la afección, datos personales y domicilio, postergándose la vacunación por el término de tres meses, renovable mientras persista causa suficiente. Un duplicado debidamente firmado, serán enviados a la sección correspondiente del Departamento Nacional de Higiene, dentro de los tres días de suscrito el original.

Los padres, tutores o encargados de estos niños, están en todo caso obligados a permitir el examen médico de los mismos por el personal técnico de las dependencias encargadas de efectuar la vacunación.

Art. 18° — Los niños comprendidos en el artículo anterior no serán autorizados a ingresar en las escuelas, colonias de vacaciones ni otras colectividades infantiles donde se agrupen niños sanos, sin la autorización expresa de las autoridades sanitarias encargadas de efectuar la vacunación.

Art. 19° — Podrán eximirse de la revacunación los niños que tengan reacciones de Schick reiteradamente negativas con el reactivo oficial, debiendo los médicos que realicen estas pruebas solicitar los formularios correspondientes de las autoridades sanitarias encargadas de efectuar la vacunación, los que deberán devolver llenados y firmados dentro de los siete días de controlado el resultado de la reacción, a los efectos de la entrega del certificado oficial, que será el único que tendrá valor legal.

Estos formularios sólo serán entregados a los médicos expresamente autorizados por dichas autoridades sanitarias para efectuar estas reacciones con carácter eximente. A los efectos de la exención, las dependencias encargadas de efectuar la vacunación, podrán reiterar estas reacciones por medio de un personal técnico antes de entregar los certificados oficiales, en todos los casos en que lo consideren conveniente.

DENUNCIAS

Art. 20º — Todo caso sospechoso o confirmado de difteria deberá ser denunciado por escrito al Departamento Nacional de Higiene dentro de los tres días de producido, especificando todos los datos necesarios para la individualización del niño y mencionando el número del certificado de vacunación.

b) Los Directores de colegios, asilos, colonias infantiles o establecimientos donde se asistan o alberguen niños.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y COMPLEMENTARIAS

Art. 32º — Las disposiciones del artículo 11 referente a la edad en que se aplicará la vacunación entrarán a regir desde el 1º de julio de 1942. Todos los niños mayores de nueve meses y menores de doce años que no hayan sido vacunados con anterioridad deben someterse a la vacunación antidiférica obligatoria antes de dicha fecha.

Art. 34º — Se considerarán válidos los certificados de vacunación expedidos por autoridades sanitarias o médicos particulares con anterioridad al 1º de julio de 1942, debiendo ser visados con anterioridad a dicha fecha por las dependencias nacionales, municipales o provinciales autorizadas para expedir los certificados oficiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32º del precitado Decreto, los estudiantes que cumplan o hayan cumplido los doce años antes del 1º de julio de 1942 quedarán eximidos de la exigencia establecida por el artículo 14º. También quedarán eximidos de dicha exigencia los exceptuados por las autoridades sanitarias encargadas de efectuar la vacunación, en las condiciones previstas en los artículos 18º y 19º.

Teniendo en cuenta que el certificado de vacunación, revacunación o excepción deberá quedar en poder del interesado (Art. 6º de la Ley), la comprobación de que los aspirantes han dado cumplimiento a la referida exigencia será efectuada, una vez que entre en vigencia la precedente reglamentación, por la autoridad sanitaria encargada de expedir el certificado de buena salud, en el que esta última dejará la constancia correspondiente.

En los Departamentos de Aplicación anexos a las Escuelas Normales se exigirá para el ingreso de todo niño menor de doce años a cualquiera de los grados, la presentación del certificado de vacunación o revacunación antidiférica, o en su defecto el de excepción, certificado que será devuelto una vez efectuada la anotación pertinente en el registro de matrícula.

Saludo a Ud. atentamente.

FLORENCIO D. JAIME.

NOTAS

Nota, del 10 de enero, del señor Presidente de la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria del Uruguay, solicitando ejemplares de los nuevos planes de estudio y felicitando al Inspector General de Enseñanza por la actuación de la repartición en ese trabajo.

Montevideo, 10 de enero de 1942.

Señor Inspector de Enseñanza Secundaria.

Don Florencio D. Jaime.
Buenos Aires.

Señor Inspector:

La Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria del Uruguay se ha enterado por la prensa de esa Capital, de la reforma de los programas de Enseñanza Secundaria aprobada recientemente por el Ministerio de Instrucción Pública, en la que el señor Inspector ha tenido una actuación destacada, por lo que nos complacemos en felicitarlo efusivamente. Como interesa a esta Asociación el conocimiento de dicho trabajo le quedaríamos muy agradecidos si, una vez impreso, se sirviera usted disponer el envío de unos ejemplares del mismo a fin de conservarlos en el archivo y ponerlos a disposición de todos nuestros socios, desde luego interesados vivamente en estudiarlo y obtener de su lectura las enseñanzas que forzosamente debe encerrar.

Aprovechamos la oportunidad para reiterarle a usted las consideraciones y simpatías que nos merece.

EDUARDO FERREIRA
PRESIDENTE

LUIS M. OYUELA
SECRETARIO

Nota, del 26 de enero, al señor Presidente de la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria del Uruguay, contestando la suya de fecha 10 de enero, transcrita precedentemente.

Buenos Aires, 26 de enero de 1942.

Señor Presidente de la Asociación de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria del Uruguay.

Profesor D. Eduardo Ferreira,
Montevideo.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para acusar recibo de su atenta nota de fecha 10 del actual y agradecerle, muy especialmente, las felicitaciones con que ha querido honrarme la prestigiosa institución que usted

preside, con motivo de la intervención que le ha correspondido a la Re-
partición que dirijo en la preparación del proyecto de reforma de los
planes de estudios recientemente aprobados por el Poder Ejecutivo de
la Nación.

Enterado del interés por conocer y estudiar la reforma de que se trata,
que anima a los miembros de esa Asociación, he dispuesto que se remitan
a la misma varios ejemplares del folleto que contiene el informe de esta
Inspección General y el Decreto aprobatorio de los nuevos planes de
estudios.

Tan pronto quede terminada la impresión de los nuevos programas pa-
ra los cursos del primer ciclo, común a los estudios del bachillerato y del
magisterio —que se encuentra ya muy adelantada— tendré el placer de
enviarles, también, varios ejemplares de esa publicación.

Con mis mejores votos por el buen éxito de la obra que realiza la Aso-
ciación de Profesores de Enseñanza Secundaria y Preparatoria del Uruguay,
me complazco en saludar a su digno Presidente con mi más distinguida
consideración.

FLORENCIO D. JAIME.

**Nota, del 19 de enero, al señor Jefe de la Sección Higiene Escolar del
Departamento Nacional de Higiene, referente a los certificados de
buena salud que se exigirá al alumnado que ingrese a los estable-
cimientos de enseñanza, de acuerdo a las nuevas condiciones es-
tablecidas con motivo de la reforma al plan de estudios.**

Buenos Aires, 19 de enero de 1942.

Señor Jefe de la Sección Higiene Escolar del Departamento Nacional de
Higiene,

Dr. Florencio Bazán.

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Jefe para comunicarle que, por
Decreto de fecha 18 de diciembre último, del que le remito copia, el Poder
Ejecutivo ha unificado las condiciones de ingreso a los Colegios Naciona-
les, Liceos de Señoritas y Escuelas Normales, como asimismo el régimen de
los estudios en el primer ciclo del magisterio y del bachillerato.

Como consecuencia, se ha transferido para la oportunidad en que los
aspirantes soliciten ingreso al cuarto año (segundo ciclo) de las Escuelas
Normales, el examen médico que realizaban los señores Médicos Inspecto-
res de la Inspección General de Enseñanza de acuerdo con el artículo 139°
del Reglamento y, en cambio, se exigirá a los estudiantes que deseen in-
gresar al primer año de dichos establecimientos el certificado de buena
salud otorgado por el Departamento Nacional de Higiene, en las mismas
condiciones que los que anteriormente se expedían para el ingreso a los
Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas.

Pongo también en conocimiento del señor jefe la Circular n° 6 de esta
Inspección General, por la que se comunican las disposiciones de la Ley

Nº 12.670, sobre obligatoriedad de la vacuna antidiftérica, y de su Decreto reglamentario, como asimismo las instrucciones que se imparten al respecto de conformidad con lo propuesto por esta Inspección General en el expediente Letra I/nº 651941 y aceptado por esa Sección en su informe número 188 producido en dicho expediente.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Jefe con la mayor consideración:

FLORENCIO D. JAIME.

Nota, del 28 de enero, a la señora Melanie R. de Lamarque, expresándole los sentimientos de pesar de la repartición por el fallecimiento de su señor esposo, el doctor Carlos Lamarque, ex Inspector de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial.

Buenos Aires, 28 de enero de 1942.

Señora Melanie R. de Lamarque.

Vidal 1950

Capital.

Tengo el honor de dirigirme a usted para expresarle, en mi nombre y en el de la Repartición a mi cargo, los más sinceros sentimientos de pesar por el fallecimiento de su esposo, el doctor Carlos Lamarque.

En esta casa, a cuyo personal perteneció el extinto como Inspector de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, se recordará siempre su eficiente actuación, en la que se caracterizó por la firmeza y rectitud de proceder puesta al servicio de las funciones públicas.

Saludo a usted con mi más distinguida consideración.

FLORENCIO D. JAIME.

P R O G R A M A S

PARA LOS CURSOS DEL CICLO BASICO COMUN A
LOS ESTUDIOS DEL BACHILLERATO Y MAGISTERIO

Primero, segundo y tercer años

PROGRAMAS DE MATEMATICAS

Primer año

(5 clases semanales)

Aritmética

(3 clases semanales)

I. Números naturales. — Idea de unidad y conjunto. Los números naturales. Nombre y representación de cada uno. Sucesión fundamental de los números naturales. Sistema de numeración decimal. Sistema de numeración romana.

Otras representaciones de los números naturales: gráfica, geométrica, literal. Números naturales concretos.

Relaciones de igualdad, mayor y menor entre números naturales. Significado de cada una. Interpretación gráfica y geométrica. Enunciado y expresión simbólica de los caracteres de la igualdad. Consecuencias.

Carácter transitivo de la relación de mayor, de la de menor y de cada una de ellas combinadas con la de igualdad. Postulado de las tres posibilidades.

II. Suma de números naturales. — Definición y ejemplos. Interpretación gráfica y geométrica. Corolarios. Tablas: su objeto.

Propiedades de la suma de números naturales. Su enunciado, expresión simbólica y comprobación con ejemplos.

Práctica de la suma de números naturales. Normas de rapidez y seguridad. Prueba.

Suma de números concretos homogéneos (incomplejos y complejos). Ejercicios y problemas.

III. Resta de números naturales. — Definición y ejemplos. Interpretaciones gráfica y geométrica. Condición de posibilidad. Corolarios. Pasaje de términos de un miembro a otro de una igualdad. Ejercicios.

Propiedad uniforme de la resta: su demostración.

Resta de igualdades y desigualdades: enunciado, expresión simbólica y verificación, con complejos, de los diversos casos.

Práctica de la resta de números naturales. Prueba. Resta de números naturales concretos homogéneos (incomplejos y complejos). Ejercicios y problemas.

IV. Suma y resta combinadas. — Suma algebraica. Términos positivos y negativos. Regla práctica para efectuar una suma algebraica: su comprobación con ejemplos. Ejercicios de aplicación.

Reglas prácticas para quitar paréntesis precedidos por el signo + o por el signo —. Su inducción con ejemplos. Ejercicios de aplicación.

Intercalación de paréntesis. Ejercicios de aplicación. Suma de varias diferencias indicadas.

V. Multiplicación de números naturales. — Definiciones y ejemplos. Múltiplos de un número. Interpretación geométrica. Tablas: su objeto.

Propiedades de la multiplicación: su enunciado, expresión simbólica y comprobación con ejemplos.

Demostración de las propiedades distributivas de la multiplicación con respecto a la suma y a la resta.

Propiedad distributiva de la multiplicación con respecto a la suma algebraica: su comprobación con ejemplos. Regla para sacar factor común. Ejercicios de aplicación.

Producto de una suma por otra y de una suma por una diferencia: deducción de las reglas y ejercicios de aplicación.

Producto de dos diferencias. Deducción de la regla, previa convención de la de los signos. Ejercicios de aplicación.

Práctica de la multiplicación de números naturales en sus distintos casos. Prueba.

Multiplicación de números concretos, incomplejos o complejos, por un número natural. Ejercicios y problemas.

VI. División de números naturales. — Definición y ejemplos de cociente exacto. Interpretación geométrica. Condición de posibilidad. Corolarios. Pasaje de factores y divisores de un miembro a otro de una igualdad. Ejercicios de aplicación.

Demostración de las propiedades uniforme y de monotonía.

Propiedades distributivas con respecto a la suma y a la resta de múltiplos del divisor. Inalterabilidad del cociente cuando se multiplican o dividen por un mismo número el dividendo y el divisor.

División del producto indicado de varios factores por uno de ellos. Ejercicios de aplicación.

División entera. Definiciones de cociente exacto y de resto. Ejemplos. Relaciones fundamentales entre el dividendo, el divisor, el cociente entero y el resto.

Práctica de la división de números naturales en los distintos casos. Prueba.

División de números concretos, incomplejos o complejos, por un número natural. Ejercicios y problemas.

VII. Potenciación de números naturales. — Definiciones y ejemplos. Interpretación geométrica del cuadrado y del cubo de un número natural. Tabla de las primeras potencias sucesivas de los números dígitos. Propiedades uniforme y de monotonía: su demostración.

Producto y cociente de dos potencias de igual base. Condición de posibilidad de este último caso. Potencia de otra potencia. Ejercicios de aplicación.

VIII. Radicación de números naturales. — Definición y ejemplos de raíz cuadrada, cúbica y, en general, de raíz enésima de un número natural. Condición de posibilidad. Corolarios. Pasaje de exponentes e índices de raíz de un miembro a otro de una igualdad. Tabla de las raíces cuadradas de los primeros trece cuadrados perfectos, incluido el cero.

Propiedades uniforme y de monotonía de la radicación. Demostración de las mismas.

Propiedades distributivas de la radicación con respecto al producto o al cociente exacto de potencias perfectas del grado que indica el índice.

Raíz cuadrada entera de un número natural. Resto. Ejemplos. Prueba. Relaciones fundamentales entre el radicando, la raíz cuadrada entera y el resto. Su enunciado, expresión simbólica y comprobación con ejemplos.

IX. Divisibilidad. — Definiciones. Propiedades de la suma y de la diferencia de múltiplos de un mismo número. Propiedades del producto de un múltiplo de un número por otro número.

El teorema fundamental de la divisibilidad (con restos por defecto solamente).

Criterios de divisibilidad por 2 y por 5.

Criterios de divisibilidad por 4 y por 25; por 8 y por 125.

Criterios de divisibilidad por 3 y por 9.

Criterios de divisibilidad por 11.

Ejercicio de aplicación de los caracteres de divisibilidad.

X. Números primos y compuestos. — Definiciones y ejemplos. Reconocimiento de un número primo. Criba de Eratóstenes.

Todo número compuesto admite por lo menos un factor primo distinto de uno. Todo número compuesto se puede descomponer en un producto de números todos primos.

Ejercicios de descomposición de números compuestos en factores primos.

XI. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo. — Tablas de los divisores de varios números dados. Divisores comunes a los mismos. Máximo común divisor. Definición. Tablas de los primeros múltiplos de varios números dados. Múltiplos comunes. Mínimo común múltiplo. Definición.

Procedimiento práctico para hallar M. C. D. y el M. C. M. de números pequeños.

Reglas para la determinación del M. C. D. y del M. C. M. de varios números por descomposición en sus factores primos.

Ejercicios de aplicación. División de los números dados, por su M. C. D., y del M. C. M. por cada uno de los números dados, aprovechando su descomposición en factores primos.

XII. Números enteros. — Números negativos. Necesidad de su creación. Números enteros. Valor absoluto. Interpretaciones concretas de los números enteros. Representación gráfica.

Relación de igualdad, mayor y menor entre números enteros, inspiradas en la representación gráfica y en las interpretaciones concretas. Enunciado, expresión simbólica y comprobación, con ejemplos, de los caracteres de aquellas relaciones.

XIII. Operaciones fundamentales con números enteros. — Suma de números enteros: definiciones y ejemplos, inspirados en la representación gráfica y en las interpretaciones concretas, de: sumas de números enteros de igual signo; de dos números enteros de distinto signo y valor absoluto; de dos números enteros de distinto signo e igual valor absoluto y de varios números enteros.

Ejercicios de suma de números enteros.

Enunciado, expresión simbólica y comprobación, con ejemplos, de las propiedades de las sumas de números enteros.

Resta de números enteros. Definición. Procedimiento general para obtener el resultado mediante la transformación de la resta en suma. Posibilidad, en el campo de los números enteros, de la resta de números naturales en el caso en que el minuendo es menor que el sustraendo.

Ejercicios de resta de números enteros. Enunciado, expresión simbólica y comprobación, con ejemplos, de las propiedades uniforme y de monotonía de la resta de números enteros.

Multiplicación de números enteros. Definición y ejemplos. Regla de los signos. Producto de varios números enteros. Ejercicios.

Enunciado, expresión simbólica y comprobación, con ejemplos, de las propiedades de la multiplicación de los números enteros.

División de números enteros. Definición, y ejemplos. Regla de los signos. Procedimiento para hallar el cociente. Ejemplos. Enunciado, expresión en símbolos y comprobación, con ejemplos, de las propiedades uniforme y de monotonía de la división de números enteros.

XIV. Números racionales. — Casos de imposibilidad de la división de números enteros. Necesidad de la creación de nuevos números para hacer posible la operación. Interpretación del resultado cuando el dividendo tiene un significado concreto conveniente. Números fraccionarios puros: definición, nombre de sus componentes y notación. Números racionales. Representación de los números enteros por fraccionarios aparentes.

Igualdad de números racionales: concepto intuitivo y definición matemática. Caracteres de la igualdad de números racionales. Su comprobación, con ejemplos. Consecuencias.

Un número racional no altera cuando su numerador y denominador se multiplican o dividen exactamente por un mismo número entero. Reducción de un número racional de denominador negativo a otro igual de denominador positivo. Signo de un número racional.

Simplificación de fracciones. Regla práctica y ejercicios. Reducción de fracciones a común denominador. Regla práctica y ejercicios.

Reducción de fracciones a mínimo común denominador. Regla práctica y ejercicios.

Desigualdad de números racionales. Definiciones de mayor y menor. Ejemplos. Su comprobación mediante interpretaciones concretas. De dos fracciones de igual denominador es mayor la que tiene mayor numerador. De dos fracciones positivas de igual numerador, es mayor la que tiene menor denominador. Carácter transitivo de las relaciones de mayor y menor.

XV. Operaciones con números racionales. — Definiciones de suma de fracciones de igual y de distinto denominador. Los dos procedimientos para este último caso.

Enunciado, expresión simbólica y comprobación, con ejemplos, de las propiedades uniforme, de monotonía, conmutativa y asociativa de la suma de números racionales.

Resta de números racionales. Definición. Reglas prácticas para restar fracciones de igual y de distinto denominador. Los dos procedimientos para este último caso.

Multiplicación de números racionales: definición. Regla práctica para efectuar la operación. Enunciado, expresión simbólica y comprobación, con ejemplos, de las propiedades uniforme, de monotonía (para valores absolutos), conmutativa y asociativa.

Enunciado, expresión simbólica y comprobación, con ejemplos, de las propiedades distributivas de la multiplicación con respecto a la suma y a la resta. Números racionales inversos o recíprocos. Producto de dos números inversos o recíprocos.

División de números racionales: definición. Regla práctica para obtener el cociente. Verificación de la posibilidad, en el campo racional, de la división de números enteros tales que el dividendo no sea múltiplo del divisor. Ejercicios.

Geometría

(2 clases semanales)

I. **Entes geométricos fundamentales.** — Su concepto y representación. Postulados característicos. Definición de figura y del espacio.

Postulado de ordenación de los puntos de una recta. Semirrectas.

Distinción de las semirrectas determinadas por un punto de una recta. Definición de segmento. Segmentos consecutivos.

Postulados de la división del plano en semiplanos. Distinción de los semiplanos determinados por una recta de un plano.

Definición de ángulo convexo, ángulo llano y ángulo cóncavo.

Ángulos consecutivos. Postulados del segmento que tiene sus extremos sobre los lados de un ángulo.

II. **Igualdad y desigualdad de segmentos.** — Significado físico de las relaciones de igualdad, mayor y menor entre segmentos. Transportadores de segmentos.

Caracteres de la igualdad de segmentos: postulados correspondientes. Consecuencias de los caracteres de la igualdad de segmentos. Su enunciado.

Transporte de un segmento sobre una semirrecta a partir del origen: postulado correspondiente. Carácter transitivo de las relaciones de mayor y de menor entre segmentos y de estas relaciones combinadas con la de igualdad. Postulado de las tres posibilidades relativo a los segmentos.

III. **Igualdad y desigualdad de ángulos.** — Significado físico de las relaciones de igualdad, mayor y menor entre ángulos. Transportadores de ángulos. Caracteres de la igualdad de ángulos: postulados correspondientes. Consecuencias de los caracteres de la igualdad de ángulos. Su enunciado.

Transporte de un ángulo sobre un semiplano a partir de una semirrecta perteneciente a la recta que limita al semiplano: postulado correspondiente. Todos los ángulos llanos son iguales.

Carácter transitivo de las relaciones de mayor y de menor entre ángulos y de estas relaciones combinadas con la de igualdad. Postulado de las tres posibilidades relativo a los ángulos.

IV. **Operaciones con segmentos.** — Definición y ejemplos de suma de dos segmentos consecutivos, de varios segmentos consecutivos y de varios segmentos cualesquiera. Enunciado, expresión simbólica y comprobación de las propiedades uniforme, de monotonía, conmutativa y asociativa. Postulado relativo a las propiedades de la suma de segmentos.

Resta de segmentos: Definición y procedimiento para efectuarla. Corolarios. Postulado relativo a las propiedades de la resta de segmentos.

Multiplicación de un segmento por un número natural: definiciones y ejemplos de producto de un segmento por un número natural. Enunciado, expresión simbólica y comprobación de las propiedades uniformes y de monotonía. Definición de múltiplo de un segmento. Postulado de Arquímedes.

División de un segmento por un número natural distinto de cero. Definición y procedimientos prácticos para efectuarla. Corolarios. Postulado relativo a las propiedades de la división de un segmento por un número.

V. **Operaciones con ángulos.** — Definición y ejemplos de suma de dos ángulos consecutivos, de varios ángulos consecutivos y de varios ángulos cualesquiera. Postulado relativo a las propiedades de la suma de ángulos. Resta de ángulos: definición y procedimiento para efectuarla. Corolarios. Postulado relativo a las propiedades de la resta de ángulos.

Multiplicación de un ángulo por un número natural: definiciones y ejemplos del producto de un ángulo por un número natural. Postulado relativo a la multiplicación de un ángulo por un número natural. División de un ángulo por un número natural distinto de cero. Definición y procedimientos prácticos para efectuarla. Postulado de la divisibilidad de un ángulo. Corolarios. Postulado relativo a las propiedades de la división de un ángulo por un número natural.

VI. **Clasificación de los ángulos convexos.** — Ángulos rectos, agudos y obtusos. Todos los ángulos rectos son iguales. Todo ángulo llano es igual a dos rectos.

Unidades angulares: ángulos de un grado, un minuto y un segundo. Transportador graduado. Valor de los ángulos rectos, agudos y obtusos. Ángulos complementarios y suplementarios. Definiciones y ejemplos.

Ángulos adyacentes y opuestos por el vértice: definiciones. Los ángulos adyacentes son suplementarios. Los ángulos opuestos por el vértice son iguales.

VII. **Rectas perpendiculares.** — Definición. Los lados de un ángulo recto con sus semirrectas opuestas forman dos rectas perpendiculares. Si dos rectas que se cortan forman dos ángulos adyacentes iguales, dichas rectas son perpendiculares.

Postulados relativos a la existencia y unicidad de la perpendicular a una recta por un punto perteneciente o exterior a la misma. La escuadra: su verificación. Trazado de perpendiculares con escuadra.

VIII. **Rectas paralelas.** — Definición. En un plano, dos rectas perpendiculares a una tercera son paralelas entre sí. Por un punto exterior a una recta pasa siempre una recta paralela a la primera. Postulado de las paralelas.

Si una recta corta a una de dos paralelas, corta también a la otra. Caracteres del paralelismo de rectas.

IX. **Ángulos formados por dos rectas cortadas por una tercera.** — Definición y ejemplos de ángulos correspondientes, alternos internos, alternos externos conjugados internos y conjugados externos.

Postulados de los ángulos correspondientes (directo y recíproco). Si una recta es perpendicular a una de dos paralelas también es perpendicular a la otra.

Teoremas de los ángulos alternos internos y alternos externos (demostración de los directos y enunciado de los recíprocos). Teoremas de los ángulos conjugados internos y externos.

Trazados de paralelas con regla y escuadra.

X. **Triángulos.** — Definición. Clasificación atendiendo a los lados y atendiendo a los ángulos. Suma de los ángulos de un triángulo. Corolarios.

Todo ángulo exterior de un triángulo es igual a la suma de los interiores no adyacentes. Corolario.

XI. **Relaciones entre los lados y ángulos de un triángulo.** — Postulado

del triángulo isósceles: En todo triángulo isósceles, a los lados iguales se oponen ángulos iguales (justificación intuitiva).

Si un triángulo tiene dos lados desiguales, a mayor lado se opone mayor ángulo.

Si un triángulo tiene dos ángulos iguales, los lados que se oponen a los mismos son iguales. Si un triángulo tiene dos ángulos desiguales, a mayor ángulo se opone mayor lado.

En todo triángulo, un lado es menor que la suma de los otros dos y mayor que la diferencia.

XII. Circunferencia. — Definición y notación. El compás. Puntos interiores y exteriores. Postulado relativo a toda recta que pase por un punto interior a una circunferencia. Circunferencias iguales. Circunferencias secantes. Postulado de las circunferencias iguales secantes.

Construcción de un triángulo isósceles dados la base y uno de los lados iguales. Construcción de un triángulo equilátero dado el lado.

XIII. Triángulos iguales y desiguales. — Definición de triángulos iguales. Caracteres de la igualdad de triángulos.

Dado un triángulo construir otro que tenga con el primero dos lados y el ángulo comprendido respectivamente iguales y averiguar cómo resultan los demás elementos. Primer criterio de igualdad de triángulos (enunciarlo previa justificación intuitiva).

Dado un triángulo construir otro que tenga con el primero un lado y los ángulos adyacentes a ese lado, respectivamente iguales y averiguar cómo resultan los demás elementos. Si dos triángulos tienen un lado, un ángulo adyacente a ese lado y el ángulo opuesto al mismo respectivamente iguales, tienen también iguales los restantes elementos. Segundo criterio de igualdad (enunciarlo previa justificación intuitiva).

Dado un triángulo construir otro que tenga con el primero los tres lados respectivamente iguales y averiguar cómo resultan los demás elementos. Tercer criterio de igualdad (enunciarlo previa justificación intuitiva).

Dado un triángulo construir otro que tenga con el primero dos lados y el ángulo opuesto al mayor de ellos respectivamente iguales y averiguar cómo resultan los demás elementos. Cuarto criterio de igualdad (enunciarlo).

Dado un triángulo construir otro que tenga con el primero dos lados y el ángulo opuesto al menor de ellos respectivamente iguales y averiguar cómo resultan los demás elementos.

Dado un triángulo construir otro que tenga con el primero dos lados respectivamente iguales y el ángulo comprendido desigual y averiguar cómo resultan los terceros lados. Enunciar la propiedad observadora.

Problemas gráficos resueltos con regla y compás: construir un ángulo igual a otro dado. Construir la bisectriz de un ángulo.

XIV. Triángulos rectángulos. — En todo triángulo rectángulo los ángulos agudos son complementarios. En todo triángulo rectángulo, la hipotenusa es mayor que cualquiera de los catetos.

Casos de igualdad de triángulos rectángulos demostrados por reducción a los criterios generales.

Distancia de un punto a una recta. Definición. La distancia de un punto a una recta es el menor de los segmentos que se pueden trazar desde

el punto hasta la recta. Recíproco. Si desde un punto exterior a una recta se trazan la perpendicular y dos segmentos oblicuos cuyos pies equidistan del de la perpendicular, los segmentos oblicuos son iguales.

XV. Lugares geométricos. — Definición. Condiciones que los caracterizan. La mediatriz de un segmento es el lugar geométrico de los puntos que equidistan de los extremos del segmento. (Demostración por directo y recíproco).

La bisectriz de un ángulo es el lugar geométrico de los puntos interiores al mismo que equidistan de los lados. (Demostración por directo y recíproco).

Construcción de la mediatriz de un segmento con regla y compás.

Construcción de perpendiculares con regla y compás: por un punto de una recta trazarle la perpendicular. Por un punto exterior a una recta trazarle la perpendicular.

Alturas, medianas, bisectrices y mediatrices de un triángulo: definición y construcción de las mismas con regla y compás.

En todo triángulo isósceles, la altura correspondiente a la base es a la vez mediana y bisectriz.

Segundo año

(5 clases semanales)

Aritmética

(3 clases semanales)

I. Revisión de las operaciones fundamentales con números racionales. — Suma de fracciones de igual y de distinto denominador. Los dos procedimientos para este último caso. Ejercicios.

Resta de números racionales: definición. Reglas prácticas para restar fracciones de igual y de distinto denominador. Los dos procedimientos para este último caso. Ejercicios.

Multiplicación de números racionales: definición. Regla práctica para efectuar la operación. Ejercicios.

División de números racionales: definición. Regla práctica para obtener el cociente. Ejercicios.

II. Potenciación y radicación de números racionales. — Potencias de números racionales con exponente natural. Regla práctica para elevar una fracción a una potencia. Toda potencia de una fracción irreducible es otra fracción irreducible.

Potencias con exponente negativo: definición. Ejemplos. Propiedades distributivas de estas potencias con respecto al producto y al cociente.

Potencia de otra potencia con exponentes negativos. Producto y cociente de potencias de igual base con exponentes negativos.

Extensión de la regla para dividir potencias de igual base al caso en que el exponente del dividendo es menor que el del divisor. Ejercicios.

Raíz enésima de un número racional. Definición. Raíz cuadrada. Si la raíz cuadrada de un número natural no es otro número natural, tampoco es un número racional.

III. Fracciones decimales. — Definición. Relaciones entre las unidades decimales de los diversos órdenes. Descomposición de una fracción

decimal en las unidades que contiene de cada orden. Escritura de las fracciones decimales en forma aparentemente entera.

Multiplicación de un número decimal por la unidad seguida de ceros. División de un número entero o decimal por la unidad seguida de ceros. Un número decimal no altera si se agregan ceros a la derecha de su última cifra decimal.

IV. Las cuatro operaciones fundamentales con números decimales. — Suma de números decimales. Justificación de la regla práctica que se aplica para efectuar la operación.

Resta de números decimales. Justificación de la regla correspondiente.

Multiplicación de números decimales: multiplicación de un decimal por un entero, y de dos decimales entre sí. Justificación de las reglas correspondientes.

Cociente de dos números enteros con menor error que un décimo, un centésimo, un milésimo, etc. Definición y ejemplos. Expresiones decimales periódicas. Sus clases.

División de un decimal por un entero con menor error que una unidad de un orden dado. División de un entero por un decimal o de dos decimales entre sí con menor error que una unidad de un orden dado.

V. Conversión de fracciones ordinarias en decimales o expresiones decimales periódicas y viceversa. — Conversión de una fracción ordinaria en decimal o en expresión decimal periódica. Condición para que una fracción ordinaria sea reducible a decimal.

Reducción de una fracción decimal a ordinaria. Ejercicios.

Reducción de una expresión decimal periódica pura a fracción ordinaria. Ejercicios.

Reducción de una expresión decimal periódica mixta a fracción ordinaria: regla práctica y su comprobación con ejemplos. Ejercicios.

Significado de las expresiones decimales periódicas puras o mixtas cuyo período es nueve.

VI. Raíz cuadrada de números naturales y decimales. — Mecanismo de la extracción de la raíz cuadrada entera de números naturales: regla práctica.

Ejercicios sobre extracción de la raíz cuadrada entera. Prueba.

Raíz cuadrada aproximada de un número con menor error que un décimo, un centésimo, un milésimo, etc. Definición y regla práctica para obtenerla. Raíz cuadrada aproximada por exceso.

Ejercicios sobre la extracción de raíces cuadradas aproximadas.

Casos de imposibilidad de la extracción de raíces exactas de números positivos, cuando no se conocen más números que los racionales. Necesidad de la creación de nuevos números. Números irracionales. Su representación por expresiones decimales no periódicas de infinitas cifras. Valores aproximados de un número irracional.

VII. Cantidades. Definición y ejemplos. Cantidades homogéneas. Producto de una cantidad por un número natural, por un número racional positivo o por un número irracional positivo. Comprobar con un ejemplo la necesidad de postular la existencia del resultado en este último caso. Postulado de continuidad.

Cociente de una cantidad por un número. Ejemplos.

Razón de dos cantidades homogéneas. Ejemplos. Medida de una cantidad. Valor de una cantidad con respecto a una unidad. Números concretos.

La razón de dos cantidades homogéneas es igual a la de sus medidas con respecto a una misma unidad. Simplificación de la unidad cuando figura en el numerador y en el denominador.

El producto de la razón de dos cantidades homogéneas por la razón de la segunda de ellas a una tercera es igual a la razón de la primera a la tercera.

VIII. **Sistema métrico decimal.** — Historia. Ventajas del sistema métrico decimal sobre los demás sistemas. Verificación de las mismas comparándolo con el sistema cronométrico.

Medición de longitudes: unidad fundamental, múltiplos y submúltiplos. (Notación verdadera y notación usual en la enseñanza primaria). Ejercicios de reducción por cambio de unidad.

Medición de superficies: unidad fundamental, múltiplos y submúltiplos. (Notación verdadera y notación usual en la enseñanza primaria). Ejercicios de reducción. Sistema agrario.

Medición de volúmenes: unidad fundamental, múltiplos y submúltiplos. (Notación verdadera y notación usual en la enseñanza primaria). Ejercicios de reducción.

Medición de la capacidad de un cuerpo hueco: unidad fundamental, múltiplos y submúltiplos. (Notación verdadera y notación usual en la enseñanza primaria). Ejercicios de reducción. Equivalencia entre las unidades de capacidad y de volumen.

Medición del peso de un cuerpo: unidad fundamental, múltiplos y submúltiplos. (Notación verdadera y notación usual en la enseñanza primaria). Ejercicios de reducción. Correspondencia entre las unidades de volumen y de peso.

IX. **Razones y proporciones numéricas.** — Definiciones y ejemplos. Proporción continua. Teorema fundamental de las proporciones numéricas. Recíproco.

Caso particular en que la proporción es continua: teorema fundamental y recíproco.

Cálculo de un extremo o de un medio de una proporción ordinaria o continua. Ejercicios.

Las siete proporciones deducidas de una dada por inversión de las razones o por permutación de los extremos, de los medios o de las razones.

En toda proporción, la suma del antecedente y consecuente de la primera razón es a su antecedente o consecuente, como la suma del antecedente y consecuente de la segunda razón es a su antecedente o consecuente.

Propiedad análoga de la diferencia entre antecedente y consecuente.

En toda proporción, la suma del antecedente y consecuente de la primera razón es a su diferencia como la suma del antecedente y consecuente de la segunda razón es a su diferencia.

Serie de razones iguales. Propiedad fundamental.

X. **Magnitudes proporcionales.** — Definición y ejemplos. Si dos magnitudes son proporcionales, al producto de una cantidad de una de ellas

por un número, le corresponde el producto de la correspondiente de dicha cantidad por el mismo número.

Si dos magnitudes son proporcionales, al cociente de una cantidad de una de ellas por un número, le corresponde el cociente de la correspondiente de dicha cantidad por el mismo número.

Magnitudes inversamente proporcionales. Definición y ejemplos. Si dos magnitudes son inversamente proporcionales, al producto de una cantidad de una de ellas por un número, le corresponde el cociente de la correspondiente de dicha cantidad por el mismo número y recíprocamente.

Magnitud proporcional a varias otras. Definición y ejemplos.

XI. **Regla de tres simple y compuesta.** — Regla de tres simple: su objeto. Resolución de problemas de regla de tres simple por el método de reducción a la unidad y por proporciones.

Aplicaciones.

Regla de tres compuesta: su objeto. Regla de tres compuesta directa, inversa o mixta.

Resolución de problemas de regla de tres compuesta (directa) por el método de reducción a la unidad y por proporciones.

Resolución de problemas de regla de tres compuesta (inversa) por reducción a la unidad y por proporciones.

Resolución de problemas de regla de tres compuesta (mixta) por reducción a la unidad y por proporciones.

Ejercicios de aplicación.

XII. **Cuestiones de aritmética comercial.** — Interés simple: deducción de las fórmulas.

Problemas del interés simple resueltos por aplicación de las fórmulas.

Ejercicios de aplicación.

Cálculo de porcentajes. Bonificaciones.

Descuento comercial: fórmulas del descuento, valor nominal y valor efectivo.

Ejercicios de aplicación.

Repartición proporcional directa o inversa.

Ejercicios de aplicación.

Regla de compañía: los tres casos.

Ejercicios de aplicación.

Problemas de mezcla (Directo).

Ejercicios de aplicación.

Problemas de mezcla (Inverso).

Ejercicios de aplicación.

Sistema monetario de la República Argentina. Monedas de los principales países extranjeros que mantienen relación comercial con el nuestro.

Ejercicios sobre conversión de monedas nacionales a extranjeras y viceversa con cotizaciones oficiales.

Geometría.

(2 clases semanales)

I. **Polígonos convexos.** — Definición. Suma de los ángulos interiores. Suma de los ángulos exteriores. Un lado es menor que la suma de los demás.

Igualdad de polígonos. Definición. Caracteres. Consecuencia.

Si dos polígonos tienen $(n-1)$ lados consecutivos y los $(n-2)$ ángulos comprendidos por cada dos de ellos respectivamente iguales, son iguales: demostración. Construcción de un polígono igual a otro dado.

Cuadriláteros convexos: propiedades de los cuadriláteros deducidas de las de los polígonos en general. Cuadriláteros iguales. Las diagonales de un cuadrilátero convexo se cortan en un punto interior a las mismas. Clasificación de los cuadriláteros según que tengan o no lados paralelos.

II. Paralelogramos. — En todo paralelogramo los lados opuestos son iguales. Recíproco.

En todo paralelogramo los ángulos opuestos son iguales. Recíproco.

En todo paralelogramo las diagonales se cortan mutuamente en partes iguales. Recíproco.

Si un cuadrilátero tiene dos lados opuestos paralelos e iguales, es un paralelogramo. Base media de un paralelogramo. Cada base media de un paralelogramo es paralela a las bases e igual a las mismas.

Puntos simétricos con respecto a un centro. Definición y construcción. Figuras simétricas con respecto a un centro. Construcción por puntos de la figura simétrica de una dada con respecto a un centro también dado. Centro de simetría de una figura. Criterio geométrico y criterio físico para reconocer su existencia.

El punto de intersección de las diagonales de un paralelogramo es el centro de simetría de la figura.

III. Construcción de paralelogramos conociendo tres elementos. — Construir un paralelogramo dados dos lados consecutivos y el ángulo comprendido. Construir un paralelogramo dados dos lados consecutivos y una diagonal.

Construir un paralelogramo dados un lado y las dos diagonales. Construir un paralelogramo dados las dos diagonales y uno de los ángulos que ellas forman.

IV. Paralelogramos especiales. — Si un paralelogramo tiene un ángulo recto, los otros tres también son rectos. Definición de rectángulo. Condición suficiente para que un paralelogramo sea rectángulo.

Propiedades generales del rectángulo deducidas de las de los paralelogramos cualesquiera. Propiedad particular del rectángulo: las diagonales son iguales.

Puntos simétricos con respecto a un eje. Definición y construcción. Figuras simétricas con respecto a un eje. Construcción por puntos de la figura simétrica de una dada con respecto a un eje también dado. Eje de simetría de una figura. Criterio geométrico y criterio físico para reconocer su existencia.

Las perpendiculares a los lados de un rectángulo trazadas por el punto de intersección de las diagonales son ejes de simetría de la figura.

Si un paralelogramo tiene dos lados consecutivos iguales tiene los cuatro lados iguales. Definición de rombo. Condición suficiente para que un paralelogramo sea rombo.

Propiedades generales del rombo deducidas de las de los paralelogramos cualesquiera. Propiedades particulares del rombo: las diagonales son perpendiculares, bisectrices de los ángulos cuyos vértices unen y ejes de simetría de la figura.

El cuadrado. Definición. Propiedades del cuadrado deducidas de las de los paralelogramos cualesquiera, rectángulos y rombos. Construcción de rectángulos y rombos, conociendo dos elementos y de cuadrados conociendo uno: construir un rectángulo dados un lado y la diagonal. Construir un rombo dadas sus diagonales. Construir un cuadrado dada la diagonal.

V. Trapecios y trapezoides. — Base media del trapecio. La base media de un trapecio es paralela a las bases e igual a la semisuma de las mismas.

Construir un trapecio dados los lados no paralelos y las bases. Construir un trapecio dados las bases y los ángulos adyacentes a una de ellas.

Trapezoide especial: el romboide. Las diagonales de un romboide son perpendiculares y la diagonal principal es bisectriz de los ángulos cuyos vértices une y eje de simetría de la figura.

VI. Puntos notables del triángulo. — Las bisectrices de los ángulos de un triángulo concurren en un punto. Las mediatrices de los lados de un triángulo concurren en un punto.

Las alturas de un triángulo concurren en un punto. El segmento que une los puntos medios de dos lados de un triángulo es paralelo al tercer lado e igual a su mitad.

Las medianas de un triángulo concurren en un punto situado a dos tercios de cada una de ellas a partir del vértice respectivo.

VII. Circunferencia y círculo. — Definiciones de circunferencia, puntos interiores y exteriores, círculo, ángulo central, arco, sector, cuerda y diámetro. Circunferencias iguales. Arcos y sectores iguales. Arco mayor o menor que otro.

Relaciones entre arcos y cuerdas iguales o desiguales. El diámetro es la mayor de las cuerdas.

Todo diámetro perpendicular a una cuerda divide a ésta y a los arcos que subtiende, en dos partes iguales. Todo diámetro es eje de simetría de la circunferencia a que pertenece.

Por tres puntos no pertenecientes a una misma recta pasa siempre una circunferencia y sólo una. Corolario: todo triángulo es inscriptible en una circunferencia.

VIII. Ángulos inscriptos y semi-inscriptos: definición de ángulo inscripto. Todo ángulo inscripto es igual a la mitad del ángulo central que abarca el mismo arco.

Corolarios: todos los ángulos inscriptos en una circunferencia, cuyos lados abarcan un mismo arco, son iguales. Todo ángulo inscripto cuyos lados abarcan una semicircunferencia es recto. Ángulo semi-inscripto. Definición. Su relación con el ángulo central (enunciado).

IX. Rectas tangentes a una circunferencia. — La perpendicular a un radio de una circunferencia, en su extremo, es tangente. Recíproco.

Por un punto de una circunferencia trazar la tangente a la misma, con regla y compás. Por un punto exterior a una circunferencia trazar las tangentes a la misma, con regla y compás.

X. Medida de los ángulos. — La razón de dos ángulos centrales es igual a la de los arcos correspondientes.

La medida de un ángulo central es igual a la medida del arco que abarca, siempre que la unidad del arco sea el arco correspondiente a la

unidad de ángulo. La medida de un ángulo inscrito es igual a la mitad de la medida del arco que abarca, siempre que la unidad de arco sea el arco que corresponde a la unidad de ángulo.

XI. Polígonos equivalentes. — Definición de polígonos consecutivos. Suma de polígonos consecutivos y de polígonos cualesquiera. Definiciones y ejemplos. La suma de los mismos polígonos puede dar diferentes resultados. Polígonos equivalentes.

Relaciones entre la igualdad y la equivalencia de polígonos. Enunciado de los caracteres de la equivalencia de polígonos. Definición de superficie de un polígono.

Equivalencia de dos paralelogramos de igual base y altura: distintos casos.

Equivalencia entre un triángulo y un paralelogramo de igual altura y base igual a la mitad de la del triángulo.

Equivalencia de los triángulos de igual base y altura. Equivalencia entre un trapecio y un triángulo de igual altura y base igual a la suma de las bases del trapecio.

XII. Superficies y áreas. — Definiciones de superficie y de área de un polígono. Diferencia entre uno y otro concepto. La razón de las superficies de dos rectángulos de igual base es igual a la razón de las alturas correspondientes.

La razón de las superficies de dos rectángulos de igual altura es igual a la de las bases correspondientes. La razón de las superficies de dos rectángulos cualesquiera es igual al producto de la razón de las bases por la razón de las alturas correspondientes.

Áreas del rectángulo, del cuadrado y del paralelogramo. Fórmulas y aplicaciones. Áreas del triángulo y del trapecio. Fórmulas y aplicaciones.

Cálculo del área y de la superficie de un polígono por descomposición en figuras parciales. Ejercicios.

Tercer año

(5 clases semanales)

Aritmética y Álgebra

(3 clases semanales)

I. Expresiones algebraicas. — Definiciones y ejemplos de expresiones algebraicas, monomios y polinomios. Partes de un monomio. Monomios semejantes. Grado de un monomio y de un polinomio. Polinomios homogéneos. Polinomios ordenados.

Valor numérico de una expresión algebraica para valores particulares de sus letras.

Ejercicios de cálculo del valor numérico de expresiones algebraicas para valores enteros o fraccionarios, positivos o negativos, de las letras.

II. Las cuatro operaciones fundamentales con expresiones algebraicas enteras. — Suma algebraica: casos que se presentan. Suma de monomios semejantes y no semejantes. Reducción de términos semejantes.

Ejercicios

Suma de polinomios. Regla práctica.

Ejercicios de suma de polinomios.

Resta algebraica: casos que se presentan. Regla general para efectuar la operación.

Ejercicios de resta de monomios.

Ejercicios de resta de polinomios.

Multiplicación algebraica: casos que se presentan. Multiplicación de monomios.

Multiplicación de polinomios por monomios. Ejercicios.

Multiplicación de polinomios. Regla práctica para efectuar la operación.

Ejercicios de multiplicación de polinomios.

División algebraica: casos que se presentan. División de monomios.

División de polinomios por monomios. Ejercicios.

División de polinomios entre sí. Definición. Regla práctica para efectuar la operación.

Ejercicios de división de polinomios.

Teorema del resto de la división de un polinomio entero en x por un binomio de la forma $x + a$.

Ejercicios de aplicación.

Divisibilidad de la suma o diferencia de dos potencias de igual grado por la suma o diferencia de las bases.

III. **Potenciación de expresiones algebraicas.** — Potencia enésima de un monomio. Regla práctica para efectuar la operación.

Cuadrado y cubo de binomios. Reglas respectivas.

Ejercicios de aplicación.

IV. **Factorización de expresiones algebraicas.** — Factor común. Ejercicios. Descomposición en grupos de igual número de términos con un factor común en cada grupo. Ejercicios.

Trinomio cuadrado perfecto. Ejercicios.

Diferencia de cuadrados. Ejercicios.

Suma o diferencia de potencias de igual grado. Ejercicios.

Combinación de los casos anteriores. Ejercicios.

Funciones enteras primas y compuestas. Definiciones y ejemplos. Definiciones de máximo común divisor y mínimo común múltiplo de expresiones algebraicas enteras.

Ejercicios de aplicación.

V. **Expresiones algebraicas fraccionarias.** — Definición. Simplificación. Ejercicios.

Reducción a común denominador. Ejercicios.

Reducción a mínimo común denominador.

Ejercicios.

Suma de expresiones fraccionarias por reducción a común denominador.

Suma de expresiones fraccionarias por reducción a mínimo común denominador.

Ejercicios.

Resta de expresiones algebraicas fraccionarias por reducción a común y a mínimo común denominador.

Ejercicios.

Multiplicación y división de expresiones fraccionarias. Ejercicios.

VI. **Ecuaciones de primer grado con una incógnita.** — Igualdades.

Identidades y ecuaciones. Ejemplos. Clasificación de las ecuaciones. Ecuaciones equivalentes. Definición y ejemplos.

Propiedades de las ecuaciones equivalentes en que se basa el procedimiento para resolver ecuaciones enteras con una incógnita: su enunciado y comprobación con ejemplos.

Pasaje de términos, y de factores o divisores numéricos, de un miembro a otro de una ecuación.

Regla práctica para resolver ecuaciones enteras de primer grado con una incógnita.

Ejercicios de aplicación.

Ecuaciones fraccionarias con una incógnita. Su conversión en ecuaciones enteras por supresión de denominadores.

Posibilidad de la introducción de raíces extrañas con la supresión de denominadores. Regla práctica para resolver ecuaciones fraccionarias con una incógnita.

Ejercicios de aplicación.

VII. Sistema de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas. — Una ecuación de primer grado con dos incógnitas admite infinitas raíces. Sistema de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.

Método de sustitución.

Ejercicios.

Método de igualación.

Ejercicios.

Método de reducción por suma o resta.

Ejercicios.

Los determinantes de segundo orden: su significado. Aplicación de los determinantes a la resolución de un sistema de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas. Regla respectiva.

Justificación de la regla de los determinantes.

Aplicaciones.

VIII. Problemas de primer grado con una o dos incógnitas. — Planteo, resolución de la ecuación o sistema e interpretación del resultado.

Resolución de problemas de primer grado con una incógnita por medio de ecuaciones.

Resolución de problemas de primer grado con dos incógnitas por medio de ecuaciones.

IX. Representación gráfica de funciones de una variable. — Coordenadas cartesianas ortogonales. Abscisas y ordenadas. Signos de las mismas. Dado un punto del plano hallar sus coordenadas y recíprocamente.

Variables. Función y argumento. Variaciones de la función $y = a/x$. Tabla de valores. Representación gráfica.

Representación gráfica de la función lineal. Verificación de que los puntos representativos de los pares de valores correspondientes pertenecen a una misma recta y que, recíprocamente, todo punto de la recta tiene por coordenadas un par de valores que satisface la ecuación.

Regla práctica para representar gráficamente una ecuación de primer grado con dos incógnitas. Su aplicación a la resolución de sistemas de ecuaciones de primer grado con dos incógnitas.

Ejercicios.

- X. **Sistema de tres ecuaciones de primer grado con tres incógnitas.**
- a) Su reducción a un sistema de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas, por el método de substitución, y resolución del nuevo sistema por cualquiera de los métodos anteriores. Ejercicios;
 - b) Su reducción a un sistema de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas, por el método de igualación, y resolución del nuevo sistema por cualquiera de los métodos anteriores. Ejercicios.
 - c) Su reducción a un sistema de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas, por el método de reducción por suma o resta, y resolución del nuevo sistema por cualquiera de los métodos anteriores. Ejercicios;
 - d) Ejercicios de aplicación.

Geometría.

(2 clases semanales)

I. **Cantidades proporcionales.** — Definición. Ejemplos de segmentos proporcionales, de rectángulos proporcionales y de rectángulos proporcionales a segmentos. Si cuatro cantidades son proporcionales, los números que expresan sus medidas con respecto a una unidad común para las dos primeras y una unidad común para las dos últimas, también son proporcionales. Recíproco.

A las proporciones cuyos términos son cantidades les son aplicables las propiedades de las proporciones numéricas siempre que las operaciones que se hagan con los números se puedan hacer también con las cantidades. Enunciado y expresión simbólicas de las propiedades de las proporciones entre cantidades. Propiedades particulares de las proporciones cuyos términos son todas cantidades homogéneas.

II. **Segmentos proporcionales.** — Si varias paralelas son cortadas por dos transversales, a segmentos iguales de una de éstas corresponden segmentos iguales de la otra. División de un segmento en partes iguales.

Teorema de Thales. Corolario del teorema de Thales.

En todo triángulo, la bisectriz de uno cualquiera de sus ángulos interiores divide al lado opuesto en segmentos proporcionales a los otros dos lados.

Si es un triángulo, la bisectriz de uno de sus ángulos exteriores corta a la prolongación del lado opuesto, los divide en dos segmentos sustractivos proporcionales a los otros dos lados.

Construcción de un segmento que sea cuarto proporcional a otros tres segmentos dados. Construcción de un segmento que sea tercero proporcional a otros dos segmentos dados.

III. **Triángulos semejantes.** — Definición. Los triángulos iguales son semejantes. Los triángulos equiláteros son semejantes. Caracteres de la semejanza de triángulos. Teorema fundamental de la semejanza de triángulos.

Primer caso de semejanza de triángulos.

Segundo caso de semejanza de triángulos.

Tercer caso de semejanza de triángulos.

Cuarto caso de semejanza de triángulos.

Las alturas homólogas de dos triángulos semejantes son proporcionales a los lados correspondientes. Corolario: las alturas homólogas de dos triángulos semejantes son proporcionales.

IV. **Multiplicación de segmentos.** — Definición de producto de dos segmentos. Propiedades uniforme, conmutativa y distributiva con respecto a la suma y a la resta. En toda proporción entre segmentos, el producto de los extremos es igual al de los medios. Si el producto de dos segmentos es igual al de otros dos, existe entre ellos una relación de proporcionalidad siempre que se consideren como extremos los factores de un producto y como medios los del otro.

Cuadrado de un segmento. Cuadrado de la suma y de la diferencia de dos segmentos.

V. **Relaciones métricas entre los lados del triángulo.** — Proyección de un punto sobre un eje. Proyección de un segmento sobre un eje. Relaciones que se verifican en un triángulo rectángulo cuando se traza la altura correspondiente a la hipotenusa.

Demostración del teorema de Pitágoras basada en esas relaciones. Corolario del teorema de Pitágoras.

Cuadrado del lado opuesto a un ángulo agudo de un triángulo.

Cuadrado del lado opuesto al ángulo obtuso de un triángulo obtusángulo.

Área del triángulo equilátero en función del lado.

Construcción del segmento medio proporcional entre dos segmentos dados.

VI. **Relaciones métricas entre segmentos de secantes y tangentes a una circunferencia.** — Si por un punto del plano de una circunferencia se trazan secantes a la misma, el producto de los segmentos determinados por dicho punto con cada uno de los de intersección de cada secante con la circunferencia es constante. (Los tres casos).

Definición de potencia de un punto con respecto a una circunferencia. Convención referente al signo de la potencia. Si por un punto exterior a una circunferencia se trazan una tangente y una secante, la distancia del punto al de contacto es medio proporcional entre los segmentos determinados por el punto con cada uno de los de intersección de la secante con la circunferencia. Corolario: la potencia de un punto exterior a una circunferencia, con respecto a la misma, es igual al cuadrado de la distancia del punto al de contacto de la circunferencia con una de las tangentes trazadas por dicho punto.

División de un segmento en media y extrema razón.

VII. **Polígonos semejantes.** — Definición. Dos polígonos iguales son semejantes. Caracteres de la semejanza de polígonos. Forma. Ordenación de los vértices, lados y diagonales de un polígono. Teorema fundamental de la semejanza de polígonos.

Si por dos vértices homólogos de dos polígonos semejantes se trazan, en cada uno, todas las diagonales posibles, ambos polígonos quedan descompuestos en igual número de triángulos ordenadamente semejantes.

Razón de los perímetros de dos polígonos semejantes.

Razón de las áreas de dos triángulos semejantes. Razón de las áreas de dos polígonos semejantes.

Problemas relativos a la construcción de polígonos semejantes resueltos con aplicación del teorema fundamental. Confección de planos. Escala.

VIII. **Polígonos regulares.** — Definición. Si una circunferencia se divide en tres o más arcos iguales y se trazan las cuerdas determinadas por los pares de puntos de división consecutivos, el polígono que se obtiene es regular. Si una circunferencia se divide en tres o más arcos iguales y por los puntos de división se trazan las tangentes a ella, se obtiene un polígono regular.

Inscripción del triángulo equilátero, cuadrado, pentágono regular y, en general, de cualquier polígono regular empleando el transportador.

Inscripción del cuadrado con regla y compás. Cálculo del lado y de la apotema en función del radio. Inscripción del octógono con regla y compás.

Inscripción del hexágono regular con transportador y cálculo del lado y de la apotema en función del radio.

Inscripción del hexágono regular y del dodecágono regular con regla y compás.

Inscripción del triángulo equilátero con regla y compás. Cálculo del lado y de la apotema en función del radio.

Inscripción del decágono con transportador. Demostración de que el lado es igual a la parte mayor del radio dividido en media y extrema razón.

Inscripción del decágono regular y del pentágono regular con regla y compás.

Área del polígono regular. Estudio objetivo de la simetría central y axial de los polígonos regulares con criterio físico.

Dos polígonos regulares de igual número de lados son semejantes. La razón de los perímetros de dos polígonos regulares de igual número de lados es igual a la de los radios o apotemas respectivos. Corolarios. La razón del perímetro de un polígono regular al diámetro de la circunferencia inscrita o circunscrita es constante para todos los polígonos regulares del mismo número de lados.

IX. **Medición de figuras circulares.** — Imposibilidad de medir una circunferencia con un segmento unidad mientras no se defina su longitud como la de otro segmento rectilíneo. Obtención por medios físicos de un segmento cuya longitud pueda adoptarse como longitud de la circunferencia. Consideraciones geométricas para la obtención de un segmento que haga las veces de circunferencia rectificada: Valor de la razón del perímetro del hexágono regular inscrito en la circunferencia, al diámetro de la misma y de la razón del perímetro del cuadrado circunscrito al diámetro. Variaciones que sufren esas razones cuando se duplica indefinidamente el número de lados. El número π .

Límite hacia el cual tienden los perímetros de los polígonos regulares inscritos y circunscritos en una misma circunferencia cuando se duplica indefinidamente el número de lados. Circunferencia rectificada. Fórmula de la longitud de la circunferencia.

Arco rectificado. Definición. Fórmula de la longitud de un arco rectificado. Ejercicios.

Círculo. Imposibilidad de la medición de su superficie con un cuadrado unidad mientras no se defina como la de otra figura poligonal. Definición de superficie del círculo por la de un rectángulo. Fórmulo. Ejercicios de aplicación.

Superficie de la corona circular. Fórmula. Ejercicios. Superficie del sector. Fórmula; ejercicios.

Superficie del segmento de círculo y del trapecio circular. Ejercicios.

X. **Funciones trigonométricas.** — Funciones goniométricas. Convenciones referentes a los signos de la abcisa, la ordenada y el radio-vector. Definición de las funciones trigonométricas: seno, coseno, tangente, cotangente, secante y cosecante de un ángulo.

Determinación aproximada de los valores de las funciones trigonométricas de un ángulo dado, empleando el transportador y la regla graduada. Tablas de los valores naturales de las funciones trigonométricas.

Relaciones entre los lados y los ángulos de un triángulo rectángulo. Resolución de problemas aplicando esas relaciones y las tablas de valores naturales.

Instrucciones

Los enunciados de los postulados y teoremas, así como los de las propiedades y reglas, deberán ser propuestos por los alumnos como expresión de los descubrimientos que realicen, hábilmente conducidos por el profesor, siguiendo el método inductivo. Para ello, se partirá de la consideración de casos concretos y, previas las comprobaciones numéricas, experimentales o intuitivas que se efectúen, se adquirirá la sospecha de la validez general de la conclusión obtenida. Finalmente, se admitirá esa validez con el carácter de postulado o mediante la pertinente demostración lógica efectuada con razonamiento deductivo. A este respecto, el programa indica, en cada caso, el criterio a seguir y a ello responde la enunciación minuciosa de los diversos temas.

Al tomarse las lecciones o las pruebas de exámenes, sobre los asuntos previamente explicados con método eurístico, sólo se exigirá la exposición formal del enunciado, su expresión en símbolos y la comprobación o demostración, según corresponda, prescindiendo, por lo tanto, de la parte inductiva que sirvió para sugerirlo.

Para los ejercicios de aplicación se destinan numerosas clases, después de las cuales será conveniente verificar el aprovechamiento obtenido por los alumnos mediante temas escritos cuya solución demande de 10 a 20 minutos a lo sumo.

CIENCIAS BIOLÓGICAS

Primer año

(3 clases semanales)

Botánica

CAPITULO I.

Nociones Generales

La Naturaleza: sus tres reinos. Minerales, vegetales y animales: analogías y diferencias. Utilidad del conocimiento de los vegetales y de los animales.

El estudio de los seres vivos: la Biología, división y conceptos.

El estudio de la Botánica desde sus diversos puntos de vista: general, especial y aplicada.

CAPITULO II.

La Célula Vegetal

Morfología. Estructura. Nociones sobre sus funciones esenciales y su ciclo vital. Multiplicación celular.

La célula como unidad morfo-fisiológica de los seres vivos. Modificaciones de su estructura.

**Descripción elemental del microscopio y demás elementos utilizables para la observación y preparación de los vegetales y de sus partes. —
Observación de células vegetales**

CAPITULO III.

Tejidos Vegetales

Los tejidos de crecimiento, de protección, de sostén, de conducción y de elaboración. Caracteres generales.

Observación macro y microscópica de tejidos vegetales

CAPITULO IV.

División de los Vegetales

Conceptos acerca de la clasificación natural. Cuadro general de la división de los vegetales: las Criptógamas y Fanerógamas; Gimnospermas y Angiospermas; Monocotiledóneas, y Dicotiledóneas. Síntesis de los caracteres que dividen estos grandes grupos. Observación y ejemplos de las especies más conocidas y de importancia local.

CAPITULO V.

Criptógamas

Caracteres generales de las algas. Conjugación.

Observación de una alga filamentosa

Caracteres generales de los hongos. Reproducción.
Nutrición de los vegetales sin clorofila.

Observación y descripción de un hongo de sombrero

Líquenes. Simbiosis. Importancia biológica.
Caracteres generales de los musgos.

Observación de un musgo

Caracteres generales de los helechos. Ciclo vital. Importancia de los helechos fósiles en la formación del carbón de piedra.

Observación de un helecho serrucho o de un culantrillo

CAPITULO VI.

Fanerógamas

Las Gimnospermas: caracteres generales. Reproducción. Mención de las especies más conocidas. Aplicaciones y utilidades de las mismas.

Observación de una conífera (pino, araucaria o ciprés)

Las Angiospermas: Monocotiledóneas, sus caracteres morfológicos. Descripción de sus partes: raíz, tallo, hojas, flores, frutos y semillas.

Observación de una monocotiledónea (maíz o junquillo)

Dicotiledóneas. Caracteres morfológicos. Descripción de sus partes: raíz, tallo, hojas, flores, frutos y semillas.

Observación de las siguientes plantas: Amapola — Repollo (o alhelí) — Rosa simple (o duraznero) — Poroto (o alfalfa) — Tuna (o cardón) — Papa (o tabaco) — Girasol (o margarita)

CAPITULO VII.

Morfología y Fisiología vegetal

La semilla: Tegumentos. El embrión y sus reservas alimenticias. Condiciones para su germinación.

Observación e informe sobre el proceso germinativo del maíz y del poroto. — Determinación del poder germinativo de una semilla

La raíz: aparato de absorción y de fijación. Sus partes. Funciones. Adaptaciones.

Demostraciones de ósmosis. — Demostraciones del geotropismo de la raíz

El tallo: aparato de conducción y de sostén. Ramificaciones y yemas. Diferentes formas de tallos. Funciones. Adaptaciones.

Observación de un corte transversal de tallos para mostrar la disposición de los tejidos. — Demostración del crecimiento del tallo en sentido longitudinal. Demostraciones del fototropismo del tallo.

La hoja: aparato de elaboración. Sus partes. Hojas simples y compuestas. La epidermis y los estomas. El parénquima asimilador. Modificaciones y adaptaciones de las hojas.

Observación de epidermis de hojas para mostrar las células y los estomas. — Demostración de que las hojas fabrican almidón. — Demostración de que la clorofila no se forma en la obscuridad. — Obtención de la clorofila.

Asimilación clorofiliana. La respiración y la transpiración de las hojas. **Demostración de la transpiración de las hojas. Verificación de la respiración.**

La flor: Ciclos florales. Flores completas e incompletas. Inflorescencias. Polenización y fecundación.

Observación y descripción de flores completas e incompletas

El fruto: Origen. División. Dehiscencia. La fructicultura y su importancia en la República Argentina.

Observación y descripción de algunos frutos y sus partes

CAPITULO VIII.

Nociones de biología

Adaptaciones de las plantas al medio en que viven. Resistencia a la sequía. Protección contra los animales dañinos. Adaptaciones a la autofecundación y a la fecundación cruzada, a la propagación y conservación de las especies.

CAPITULO IX.

Nociones de fitogeografía

Distribución geográfica de los vegetales. Factores que influyen. Formaciones fitogeográficas argentinas.

Los jardines botánicos. Parques y viveros en la República Argentina.

Instrucciones para la conservación y colección de plantas y sus partes

NOTA. Los temas en negrita corresponden a Trabajos Prácticos.

Segundo año

(3 clases semanales)

Zoología

CAPITULO I.

Nociones generales

El reino animal. Vegetales y animales: caracteres comunes y diferenciales. Utilidad del conocimiento de los animales.

El estudio de la Zoología desde sus diversos puntos de vista: general, especial y aplicada.

CAPITULO II.

La célula

La célula animal. Morfología externa y organización interna. Funciones. Multiplicación. Teoría celular. Breves nociones comparativas entre las células animales y vegetales.

Observación de células animales

CAPITULO III.

Nociones de embriología e histología

Ideas acerca del origen y evolución del ser. Fecundación. Segmentación. Desarrollo del embrión. Mórula, blástula, gástrula. Ectodermo, mesodermo, endodermo.

La ley de la división del trabajo. Tejidos, órganos, aparatos y sistemas. Ideas sobre la formación de ser pluricelular.

Observación de preparados microscópicos de tejidos

CAPITULO IV

División de los animales

Ideas elementales sobre los fundamentos de la clasificación animal. Cuadro general de la división en tipos. Ejemplos.

CAPITULO V.

Protozoarios

Caracteres generales. Su división y breve descripción de las clases más importantes.

El plasmodio de la malaria. El paludismo. Lucha antipalúdica.

Observación de infusorios y de una amiba

CAPITULO VI.

Metazoarios

Caracteres generales y breves nociones acerca de la organización de los **espongarios**, de los **celenterados** y de los **equinodermos**.

Observación y descripción de los caracteres externos de un erizo o de una estrella de mar

CAPITULO VII.

Artrópodos

Caracteres generales. Ideas sobre la organización interna. Elementos

que se toman en cuenta para su división en **crustáceos, arácnidos, miriápodos e insectos**. Caracteres generales de cada una de estas clases.

Lucha contra las especies perjudiciales al hombre, a la ganadería y a la agricultura.

Observación y descripción de un langostín

Costumbres y metamorfosis de los insectos. División en órdenes. Mención y ejemplos de cada uno. Especies útiles y dañinas. El gusano de seda. Vida social de las abejas.

Observación y descripción de una langosta, de un alguacil o de una mariposa

CAPITULO VIII.

Vermes

Los **anélidos** y los **nematelmintos**. Caracteres generales. Ciclo evolutivo de los nematelmintos. Mención de las especies parásitas del hombre.

Los **platelmintos**: caracteres externos. Idea acerca de su organización interna en relación con su vida parasitaria. Ciclo evolutivo. Mención y ejemplos de las especies parásitas del hombre.

Observación y descripción de una tenia

CAPITULO IX.

Moluscos

Caracteres externos. Ideas acerca de su organización interna. División en clases. Vida y adaptación al medio.

Observación y descripción de un calamar o de un caracol

Ideas elementales sobre la organización del tipo intermedio entre los invertebrados y los vertebrados.

CAPITULO X.

Peces

Caracteres generales. Idea sobre su organización interna. Adaptaciones. La pesca y su importancia en la República Argentina.

Observación y descripción de un pez

CAPITULO XI.

Anfibios

Caracteres generales. Idea sobre su organización interna. Ciclo biológico. Adaptaciones.

Observación y descripción de una rana.

CAPITULO XII.

Reptiles

Caracteres generales. Idea sobre su organización interna, costumbre y adaptaciones.

Los ofidios. Especies ponzoñosas y no ponzoñosas más conocidas.

CAPITULO XIII.

Aves

Caracteres generales. Idea sobre su organización interna. Adaptación al vuelo. La pluma. Especies útiles y dañinas. Actividades económicas a que da lugar su explotación.

Observación y descripción de una paloma

CAPITULO XIV.

Mamíferos

Caracteres generales. Idea sobre su organización interna. Clasificación elemental de los mamíferos. Ejemplos y nociones comparativas. Vida, costumbres y adaptaciones. Mención de las especies particularmente útiles y dañinas. Actividades económicas a que da lugar su explotación.

Observación y descripción de un conejo o de un cobayo

CAPITULO XV.

Cordados

Idea general acerca de su organización. División.

Los procordados. — Caracteres generales.

Los vertebrados. — Caracteres generales. División en clases: peces, anfibios, reptiles, aves y mamíferos. Sus adaptaciones a la vida acuática, terrestre y aérea.

CAPITULO XVI.

Nociones de Zoogeografía

La fauna argentina. Su distribución e importancia. Los museos de Historia Natural. Los jardines zoológicos y parque nacionales.

Tercer año

(3 clases semanales)

Anatomía y fisiología

CAPITULO I.

Consideraciones generales

El hombre en la escala zoológica. El estudio de la Anatomía y Fisiología humanas. División del cuerpo humano. Principales regiones. Idea general y clasificación de las funciones. Observación y experimentación en Fisiología. Utilidad del método experimental en Biología.

CAPITULO II.

La célula

La célula animal. Estructura. Funciones. Reproducción celular. Analogías y diferencias fundamentales entre la célula vegetal y animal.

Observación de células vegetales y animales

CAPITULO III.

Téjidos, órganos y aparatos

Tejidos. Clases de tejidos. Breve descripción de los principales. Organos, aparatos y sistemas.

Observación macroscópica de tejidos. — Observación microscópica de tejidos coloreados

CAPITULO IV.

Huesos

Conformación y caracteres generales. Columna vertebral. Tipos de vértebras.

Caja torácica. Costillas y esternón.

Huesos de la cabeza. Noción somera de los huesos del cráneo y de la cara. Breve descripción de las eminencias, cavidades y agujeros más importantes. Cavidad craneana.

Huesos de la cintura torácica y miembro superior y de la cintura pelviana y miembro inferior. Caracteres generales.

CAPITULO V.

Articulaciones

Generalidades y clasificación. Ejemplos de las distintas clases de articulaciones. Movimientos articulares.

**Observación y descripción de una articulación móvil.
Demostración práctica de los movimientos articulares.**

CAPITULO VI.

Músculos

Clasificación. Ideas sobre su nomenclatura. Grupos musculares y sus funciones. Tendones y aponeurosis.

Contractilidad y elasticidad muscular. Excitabilidad.

Tono y rigidez muscular. Fatiga.

Contracción del gastrocnemio de la rana por la acción de estímulos térmicos, químicos y eléctricos

CAPITULO VII

Aparato circulatorio

Corazón: su estudio descriptivo.

Arterias y venas. Caracteres distintivos.

Sistemas principales: de la aorta, de la pulmonar y de la vena porta.

Linfáticos y ganglios. Funciones.

Ciclo o revolución cardíaca y signos externos. Automatismo cardíaco.

Corazón de rana in "situ" para observar los movimientos cardíacos. — Auscultación del corazón y exploración del pulso

Circulación arterial, capilar y venosa. Fuerzas que actúan. Fenómenos vasomotores.

Circulación de la linfa.

Observación de la circulación venosa por ligadura del brazo. — Observación de la circulación capilar en el mesenterio o en la lengua de la rana

CAPITULO VIII.

Aparato respiratorio

Fosas nasales, laringe, tráquea, bronquios, pulmones y pleura. Diafragma.

Demostración de la elasticidad y del peso específico del pulmón

Respiración. El aire atmosférico. Necesidad de oxígeno.

Fenómenos mecánicos y químicos de la respiración.

Acción del sistema nervioso sobre la respiración.

Asfixia. Mal de montaña. Buceo.

Demostración de la capacidad respiratoria (Espirometría) Respiración artificial

CAPITULO IX

Aparato digestivo

Organos del tubo digestivo. Glándulas anexas. Breve noción sobre el peritoneo.

Digestión. Los alimentos.

Fenómenos mecánicos y químicos más importantes de la digestión bucal, gástrica e intestinal.

Digestión "in vitro" de albúminas. — Demostración de la emulsión de grasas por la bilis

Nociones sumarias sobre la acción de los fermentos y microorganismos en la digestión.

Absorción digestiva. Metabolismo y sus fases. Formación de las reservas, hidratos de carbono, grasas y albúminas.

El alimento y el nutrimento. Alimentos completos e incompletos. Vitaminas.

CAPITULO X.

Calor animal

Origen y regulación. Defensa contra el frío y el calor. Animales homo y heterotermos.

Termometría en la rana, en la paloma y en el hombre

CAPITULO XI.

Glándulas en general

De secreción externa y de secreción interna.

Glándulas mixtas. Emuntorios.

La piel como órgano de excreción sudoral y sebácea.

Secreción láctea.

CAPITULO XII.

Aparato urinario

Su anatomía.

Secreción urinaria.

Orina. Breve reseña de los principales componentes normales y patológicas. Toxicidad de la orina.

CAPITULO XIII.

Glándulas de secreción interna

Nociones anátomo-fisiológicas de las principales glándulas e ideas sobre sus correlaciones. Breve reseña sobre la importancia fisiológica de estas glándulas y de sus hormonas.

CAPITULO XIV.

Evolución

Ciclo evolutivo del hombre. Niñez, pubertad, adolescencia, período adulto, senectud y muerte.

La herencia biológica. Sus leyes. La herencia patológica. La selección en la especie humana.

Nota: Los temas en negrita corresponden a trabajos prácticos.

GEOGRAFIA

Primer año

(3 clases semanales)

Introducción

CAPITULO I.

La Geografía: importancia de su estudio.
Relaciones entre el ambiente geográfico y el hombre.
Las grandes divisiones de la Geografía. Distinción entre geografía general y regional.

Primera parte

Nociones de Geografía Astronómica y Matemática

CAPITULO II.

Situación de la Tierra en el sistema solar.
La Tierra y sus movimientos fundamentales: rotación y traslación. Sus consecuencias.
La Luna. Sus fases. Eclipses.

CAPITULO III.

Forma y dimensiones de la Tierra.
Puntos, líneas y círculos de la esfera terrestre: polos y eje, diámetro ecuatorial y polar, meridianos y paralelos.
Longitud y latitud. Husos horarios.
Representación de la superficie terrestre: lectura de mapas y escalas.
Trabajos prácticos. — 1. Gráficos que representen el movimiento de traslación de la Tierra, las fases lunares y los eclipses. 2. Situar en un planisferio puntos de la superficie terrestre, dictados por el profesor, de acuerdo con su longitud y latitud.

Elementos de Geografía Física

CAPITULO IV.

Superficie terrestre: características de la litosfera, hidrosfera y atmósfera.
La corteza terrestre y su composición.
Las eras geológicas: rocas, fósiles y plegamientos.

CAPITULO V.

Aspectos peculiares del relieve: montañas, valles, mesetas y llanuras. Describir sus formas distintivas.
Transformación del relieve. Agentes de erosión; influencias que ejercen en la constitución de los terrenos.

CAPITULO VI.

Hidrosfera: océanos y mares. Corrientes marinas. Olas y mareas. Tipos de costas. Lagos y lagunas. Ríos: diferentes formas de alimentación.

Atmósfera: composición, espesor y distribución de sus capas.

Temperatura. Factores de su variación por la latitud, altitud y la mayor o menor distancia del mar. Isotermas. Interpretación de los mapas de isothermas.

Presión atmosférica y vientos. Líneas isobáricas; interpretación de sus mapas. Precipitaciones. Distribución de las lluvias y su influencia en la vegetación y los cultivos.

Clima. Principales tipos de clima: cálidos, templados, fríos y desérticos. Influencia que ejercen la latitud, altitud y los fenómenos atmosféricos propios de cada región.

Trabajos prácticos. — 1. En un mismo diagrama construir un perfil terrestre y oceánico, y representar las diferentes capas atmosféricas con sus alturas correspondientes. 2. Sobre la base de promedios de temperaturas y lluvias mensuales, trazar gráficos de su marcha anual.

Nociones de Geografía Biológica y Humana

CAPITULO VII.

Fitogeografía. Repartición de la vida vegetal en la superficie terrestre. Formas principales y su localización; selvas, bosques, sabanas, praderas, estepas y desiertos.

Zoogeografía. Distribución de la vida animal en las tierras y las aguas. Las grandes regiones zoogeográficas y sus especies peculiares.

CAPITULO VIII.

Antropogeografía. La población y su repartición en la superficie terrestre. Relaciones recíprocas entre el ambiente geográfico y el hombre. Razas, lenguas y religiones principales.

Geografía Económica. Recursos naturales y actividades económicas del hombre: materias primas, transformación, transporte y distribución.

Trabajos prácticos. — 1. Representación gráfica comparativa de las poblaciones continentales. 2. En un planisferio localizar los yacimientos de hulla, hierro y petróleo.

Segunda parte

Asia

CAPITULO IX.

Situación, límites, superficie y dimensiones.

Montañas, altiplanicies, depresiones, mesetas y llanuras.

Océanos, mares y sus diferentes tipos de costas. Accidentes principales.

CAPITULO X.

Clima. Tipos fundamentales: ecuatorial, monzónico, templados, fríos, desérticos y mediterráneo.

Hidrografía. Pendientes oceánicas y cuencas inferiores. Regímenes de los ríos importantes. Lagos.

Flora y fauna. Su distribución.

CAPITULO XI.

Población: dispersión y concentración. Razas y grupos. Lenguas y religiones.

Recursos naturales. Zonas productoras. Centros industriales. Medios de transporte.

División política: estados independientes y países coloniales.

CAPITULO XII.

Japón: aspectos físico, humano y económico.

Trabajos prácticos. — 1. En un mapa de Asia señalar las zonas fitogeográficas y las especies zoológicas características. 2. Mapa del Japón: señalar los centros urbanos y puertos importantes.

Tercera parte

Africa.

CAPITULO XIII.

Situación, límite, superficie y dimensiones.

Mesetas, montañas, llanuras y depresiones. El Sáhara y las oasis.

Océanos, mares y tipos de costas.

CAPITULO XIV.

Clima. Sus variedades: ecuatorial, tropical, desértico, subtropical y de las altas mesetas.

Hidrografía. Pendientes oceánicas y desagüe interior. Lagos de la región oriental.

Flora y fauna. Su distribución.

CAPITULO XV.

Población. Zonas de mayor y menor concentración. Razas y grupos esenciales.

Riquezas naturales y medios de comunicación.

División política. Estados y colonias. El Canal de Suez.

CAPITULO XVI.

Egipto: aspecto físico, humano y económico.

Trabajos prácticos. — 1. Indicar en un mapa de Africa los tipos de climas y las principales variedades de su fauna. 2. Croquis de la cuenca del río Nilo, regiones que atraviesa y zonas de cultivos.

SEGUNDO AÑO

(3 clases semanales)

Primera parte

Europa.

CAPITULO I.

Caracteres generales. Situación de Europa en la masa continental Eurasiática. Límites natural y convencional con Asia.

Superficie. Dimensiones. Diferencias físicas y humanas entre Europa y Asia.

CAPITULO II.

Estructura y relieve: formas predominantes. El escudo báltico y la península rusa. Macizos caledónicos y hercínicos.

Las montañas alpinas y los grandes arcos; macizos antiguos que encierran. El paisaje alpino: rasgos peculiares. El Jura.

Llanuras y depresiones: su constitución y distribución.

CAPITULO III.

Océanos y mares. Desarrollo de la plataforma submarina y su importancia.

Costas. Causas y consecuencias de su extraordinario desarrollo. Diferentes tipos y accidentes principales.

CAPITULO IV.

Clima. Tipos y variedades fundamentales: fríos, templados, subtropical y de montaña. Regiones que comprende y características de sus temperaturas, vientos y lluvias.

Hidrografía. Pendientes oceánicas y cuencas interiores. Regímenes de los ríos más importantes y regiones que atraviesan. Lagos.

CAPITULO V.

Fitogeografía. Formas principales y su distribución: tundra, bosques de coníferas y de hojas caducas, estepas, bosque subtropical y flora alpina.

Zoogeografía. Regiones y subregiones; especies peculiares.

CAPITULO VI.

Población. Repartición geográfica: causas y consecuencias.

Razas, lenguas y religiones.

División política.

CAPITULO VII.

Recursos de origen vegetal y animal; industrias derivadas.

Productos minerales. La hulla y el petróleo, el hierro y la industria siderúrgica.

Los medios de transporte y el comercio. La navegación fluvial y marítima, y los grandes puertos. Comercio exterior.

Trabajos prácticos. — 1. En un mapa de Europa ubicar los macizos antiguos, los arcos alpinos y los ríos principales. 2. Localizar las cuencas hulleras, los yacimientos ferríferos y los centros industriales. 3. Repartición de la población: zonas de mayor y menor densidad. Los grandes puertos.

Segunda parte
Estados Europeos (1)

CAPITULO VIII.

Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Estado libre de Irlanda. Somera descripción de su aspecto físico y estudio especial de su población y desarrollo económico. Relaciones con la República Argentina.

CAPITULO IX.

Península Ibérica: España.
Portugal, Andorra y Gibraltar.

CAPITULO X.

Italia.
Ciudad del Vaticano, San Marino y Malta.

CAPITULO XI.

Francia.
Suiza y Mónaco.

CAPITULO XII.

Alemania.
Eslovaquia, Bohemia y Moravia. Liechtenstein.

CAPITULO XIII.

Rusia.
Polonia y países del Báltico.

CAPITULO XIV.

Península Escandinava: Noruega y Suecia.
Dinamarca e Islandia.

CAPITULO XV.

Bélgica y Luxemburgo.
Holanda.

CAPITULO XVI.

Países Balcánicos: Rumania, Yugoslavia, Hungría, Bulgaria, Grecia, Turquía y Albania.

Trabajos prácticos. — 1. Representación del intercambio comercial de Gran Bretaña con la República Argentina. 2. El profesor escogerá el tema más apropiado para representar gráficamente el aspecto económico típico de cada uno de los principales países europeos.

Tercera parte

Oceanía

CAPITULO XVII.

Grandes divisiones: Australasia (Australia, Tasmania y Nueva Zelanda), Melanesia, Polinesia y Micronesia.

Australia y Nueva Zelanda: aspectos físico, humano y económico.

Trabajo práctico. — 1. Mapa de las regiones naturales de Australasia con sus zonas de producción.

(1) A los capítulos IX a XVI les corresponde un cuestionario análogo al del VIII y adecuado a la importancia de cada país.

Tercer año

(3 clases semanales).

América

Caracteres generales

CAPITULO I.

Posición geográfica, superficie y divisiones continentales.

La raza blanca y los grupos principales que la integran: anglosajones y latinos. El elemento aborigen.

Primera parte

América del Norte

CAPITULO II.

Situación, límites y extensión.

Estructura y relieve. El escudo canádico y los Apalaches. Las montañas rocosas: cordones, altiplanicies y depresiones. Llanuras y desiertos.

Costas. Sus diferentes tipos y accidentes. La plataforma submarina y las corrientes oceánicas.

CAPITULO III.

Clima. Principales isotermas de enero y julio. Centros ciclónicos y anticiclónicos; los vientos. Zonas de mayor y menor precipitación. Tipos de climas y sus variedades.

Hidrografía. Pendientes oceánicas y cuencas interiores. Régimen de los ríos más importantes. Estudio especial de los ríos San Lorenzo y su gran región lacustre, y del Misisipí.

CAPITULO IV.

Fitogeografía. Formas principales y su distribución extensión e importancia de los bosques boreales.

Zoogeografía. Faunas terrestres y acuáticas peculiares.

CAPITULO V.

Población. Distribución y composición. División política. Recursos de origen vegetal y animal e industrias derivadas. La silvicultura.

Minerales que se explotan: la hulla, el petróleo y el hierro. Las industrias metalúrgicas.

Los medios de transporte y el comercio. Los grandes puertos.

Trabajos prácticos. — 1. En un mapa de América del Norte destacar las zonas de mayor y menor precipitación, la dirección de los vientos normales y las corrientes oceánicas. 2. Señalar la extensión de los bosques boreales, las regiones petrolíferas y los grandes puertos.

Segunda parte

Países de América del Norte y Central

CAPITULO VI.

Estados Unidos. Situación, límites, superficie y grandes regiones naturales.

Población. Composición y repartición. Centros urbanos más importantes.

Actividad económica. La gran variedad de materias primas y fuentes de energía de que dispone. Agricultura, ganadería, minería y pesquería; industrias derivadas. La producción de hierro y acero y sus manufacturas. Otras industrias.

Medios de transporte. Comercio interior y exterior. Grandes puertos. Relaciones comerciales con la Argentina. El Canal de Panamá.

El territorio de Alaska y las colonias situadas en América Central.

CAPITULO VII.

Canadá. Superficie. Población y ciudades principales. Agricultura, ganadería, explotación forestal, pesquería y minería.

Terranova, el Labrador y Groenlandia.

CAPITULO VIII.

México. Población. Agricultura, ganadería y minería.

América Central y las Antillas: aspectos físico, humano y económico. División política.

Trabajos prácticos. — 1. Trazar dos contornos de Estados Unidos, ubicar en el primero las zonas de trigo, maíz y algodón, y en el segundo situar las cuencas hulleras y los yacimientos de hierro.

Tercera parte

América del Sur

CAPITULO IX.

Situación, límites y superficie.

Estructura y relieve. Macizos de Guayania, Brasilia y Patagonia. La cordillera de los Andes: nudos, cordones, altiplanicies y depresiones. Llanuras: amazónica, chaco-pampeana y llanos del Orinoco.

Costas. Diferentes tipos y accidentes principales. La plataforma submarina y las corrientes oceánicas.

La Antártida.

CAPITULO X.

Clima. Isotermas de enero y julio. Centros ciclónicos y anticiclónicos; vientos. Zonas de mayor y menor precipitación. Tipos de clima y sus variedades.

Hydrografía. Pendientes oceánicas y cuencas interiores. Ríos más importantes y sus características.

CAPITULO XI.

Fitogeografía. Formas notables y su distribución.

Zoogeografía. Especies propias de cada región.

CAPITULO XII.

Población: distribución y composición. División política.

Principales productos naturales. Industrias.

Medios de comunicación. Intercambio comercial entre los países Sudamericanos.

Trabajos prácticos. — 1. Localizar en un mapa de Sudamérica los ríos más importantes, las regiones desérticas y de grandes precipitaciones, la plataforma submarina y las corrientes oceánicas. 2. Representar las zonas de cultivos típicos de América del Sur.

Cuarta parte

Países Sudamericanos

CAPITULO XIII.

República Argentina. Su posición geográfica. Caracteres físicos, humanos y económicos fundamentales. Sus relaciones económicas y culturales con los países de América.

CAPITULO XIV.

Brasil.

CAPITULO XV.

Uruguay.

CAPITULO XVI.

Paraguay.

CAPITULO XVII.

Chile.

CAPITULO XVIII.

Bolivia.

CAPITULO XIX.

Perú.

Ecuador.

CAPITULO XX.

Colombia.

Venezuela.

Las Guayanas.

El estudio de los países señalados en los capítulos XIV a XXX, comprenderá:

Superficie. Regiones naturales. Población. Aspectos típicos de sus cultivos; ganadería y minería. Industrias. Ciudades principales. Relaciones económicas con la Argentina.

Trabajos prácticos. — 1. Dibujar un mapa del Brasil con sus regiones naturales y los ríos que las atraviesan. 2. El profesor escogerá; el tema más apropiado para representar gráficamente el aspecto económico peculiar de cada uno de los principales países sudamericanos.

HISTORIA

Primer año

(4 clases semanales)

Oriente y Grecia

CAPITULO I.

- a) Los estudios históricos. Fuentes de la Historia. Las ciencias auxiliares de la Historia. Enumeración y concepto general de los grandes períodos históricos. Las razas.
- b) **La cultura prehistórica. Edades prehistóricas: la Edad de Piedra: 1) Período Paleolítico; 2) Período Neolítico. La Edad de Bronce. La Edad de Hierro. El Hombre Fósil. Antigüedad del Hombre en América; doctrinas de Hrdlicka, Rivet, Ameghino. Paso de la Prehistoria a la Historia**

CAPITULO II.

- a) **China.** — El medio geográfico. Evolución histórica. Breve examen sobre la organización política, social y económica.
- b) **Las ideas religiosas y morales: Confucio, Mencio, Lao-Tseu. Los Libros King. Las ciencias y las artes. Las letras.**

CAPITULO III.

- a) **India.** — Su geografía. Los pueblos primitivos. La invasión aria. Evolución social, religiosa y económica. El brahmanismo; las castas. El Código de Manú.
- b) **Los Vedas.** — **El Sánscrito.** — **Buda; su personalidad como reformador y su influencia social.**

CAPITULO IV.

- a) El Egipto; su geografía. Período arcaico; los clanes, los nomos, los reinos y la dinastía tinita. Antiguo Imperio. — Imperio Medio. — Nuevo Imperio. — Período de la Decadencia. — Renacimiento Saita.
- b) **Fuentes antiguas para el conocimiento de la historia de Egipto. Champollion; la escritura y el desciframiento de los jeroglíficos. — Organización política, social y económica de los distintos períodos históricos. — La Religión. El mito de Osiris y el culto de los muertos. La momificación. Las tumbas: Pirámides, mastabas e hipogeos. El arte y los conocimientos científicos.**

CAPITULO V.

- a) **La Mesopotamia.** — El medio geográfico. — División de la historia de Mesopotamia. — Los elamitas. — Los súmeros. — Los acadios. — La ciudad-estado. — Babilonia. — Las invasiones iránicas. — Los asirios; sus conquistas. El segundo imperio babilónico.
- b) **Fuentes para el conocimiento de la historia de Mesopotamia. La asiriología. — La escritura cuneiforme. — El Código de Hamurabi. — La religión; los dioses. El zigurat. — La astrología. — El gobierno de los caldeos y asirios. — El arte y los conocimientos científicos.**

CAPITULO VI.

- a) **Fenicia.** El medio geográfico. — Los fenicios. Biblos, Sidón, Tiro y Cartago. — La colonización fenicia: 1) concesiones; 2) factorías; 3) colonias.
- b) **Organización política y social de los fenicios.** — El comercio. — La industria. — El arte. — La navegación. — Los empresarios. — La religión. — El alfabeto.

CAPITULO VII.

- a) **Palestina.** — Su geografía. — Los primitivos habitantes. — Los Hebreos — Las Patriarcas. — Moisés. — El éxodo. — Conquista de Canaan. — Los jueces. — La Monarquía; sus causas. — Saúl y David; sus guerras. — Salomón; el templo de Jerusalem. — Roboam; el cisma.
- b) **La evolución religiosa: desde los "elohim" a Jehová.** — La familia. — La organización social. — Los profetas: Elías, Jeremías, Ezequiel. — El Antiguo Testamento. — El Decálogo. — El Talmud. — Las Sectas. — La Diaspora.

CAPITULO VIII.

- a) **El Irán.** Medio geográfico. — El reino Medo; su decadencia. — Los persas. — Ciro y la constitución del Imperio Persa. — Cambises y la conquista del Egipto. — Darío y la organización del Imperio Persa.
- b) **Fuentes para el estudio de la historia de Irán.** — Organización política y administrativa del Imperio. — El Gran Rey. — La Satrapía. — El ejército. — La Religión. — El arte. — La cultura. — Influencia de los persas en la civilización occidental.

CAPITULO IX.

- a) **El mundo egeo.** — Su extensión. — Creta. — Micenas y Tirinto. — Troya. — La invasión doria; sus consecuencias.
- b) **La civilización minoica.** — La civilización cretomicénica. — El feudalismo aqueo. — La edad heroica. — Homero y los poemas homéricos: "La Ilíada", "La Odisea".

CAPITULO X.

- a) **Grecia.** — El medio geográfico: Grecia continental y Grecia marítima. Los griegos; su procedencia. Leyendas de los orígenes. — La Reyecía. — La Ciudad-Estado. — Oposición de la nobleza. — Conflicto entre las clases urbanas y los campesinos (Hesiodo). — El gobierno de los nobles.
- b) **La segunda colonización griega; circunstancias políticas y necesidades que la impulsaron.** Conquista de las cuencas oriental y occidental del Mediterráneo. — Griegos y Fenicios. — La navegación, el comercio, las industrias, la moneda, la esclavitud. — Conflictos políticosociales. — Los legisladores. — Cultura de la época.

CAPITULO XI.

- a) **Atenas y el Atica.** — La oligarquía. — Dracón. — Solón. — Pisítrato y la tiranía. — Clístenes y la democracia.
- b) **Las instituciones políticas:** 1) El Arcontado 2) El Senado; 3) Las Asambleas del Pueblo; 4) Los Estrategas; 5) El Areópago; 6) Tribunal de los Heliastas. — El pueblo ateniense: 1) ciudadanos; 2) metecos; 3) esclavos. — La educación. — Vida material y espiritual de Atenas.

CAPITULO XII.

- a) **Esparta.** — Sus orígenes. — Desarrollo y trascendencia de la invasión doria desde el punto de vista del destino griego. — Licurgo. — Organización del Estado: 1) Los Reyes; 2) El Senado o Gerusía; 3) La Asamblea del Pueblo (Apella); 4) Los éforos; importancia de sus poderes. — La conquista del Peloponeso. Hegemonía de Esparta.

Las clases sociales: 1) espartanos; 2) periecos; 3) ilotas. — Las costumbres espartanas. — La educación. — El ejército.

CAPITULO XIII.

- a) **La religión griega;** su formación. — La mitología. — Culto de los grandes dioses. — Culto de los antepasados. — Culto de los héroes. — Los oráculos.
- b) **Las fiestas nacionales griegas:** Panateneas y Dionisiacas. — Los Juegos Solemnes. — Los Juegos Olímpicos. — Era de las Olimpiadas. — Las Anfictonías. — Panhelenismo y particularismo griegos; causas que los provocan.

CAPITULO XIV.

- a) Las Guerras Médicas; antecedentes y circunstancias. — Causas lejanas y próximas. — Darío; Maratón. El instinto de la libertad en Grecia. — Los ejércitos persa y griego: diferencias en su organización. — Milcíades, Temístocles y Arístides: acción militar y política. Segunda guerra: Jerjes; las Termópilas. — Destrucción de Atenas; Batalla de Salamina. — Platea y Micala. — Confederación de Delos. — Cimón.
- b) **Consecuencias de las guerras médicas.** — El triunfo griego. Preponderancia de Atenas. — La Confederación de Delos como instrumento de la hegemonía ateniense.

CAPITULO XV.

- b) **La cultura griega.** — Poesía lírica. — El Teatro; sus orígenes y su desarrollo. — Los grandes trágicos: Esquilo, Sófocles, Eurípides. — La Comedia; Aristófanes. — Las ciencias. La historia: Herodoto, Tucídides, Jenofonte. — La oratoria; Demóstenes.

CAPITULO XVI.

- a) **Pericles.** — Sus tendencias políticas y sus proyectos. — Consolidación de la democracia: 1) El Areópago; disminución de sus

- privilegios; 2) El ejercicio de la ciudadanía; 3) Las clases pobres y la solución de los problemas político-económicos (las **cleruquías**).
- b) **El Siglo de Oro. — La cultura helénica. — El Aticismo. — La Arquitectura. Estilos arquitectónicos: Dorio, Jónico y Corintio. — La Acrópolis y sus monumentos: el Partenón y el Erecteyon. — La escultura: las xoanas, los apolos arcaicos, y su evolución hasta el período clásico. — La pintura y la cerámica.**

CAPITULO XVII.

- b) **Filosofía griega. Los filósofos milecios. — Los sofistas. — Sócrates. — Platón. — Aristóteles. — Breve estudio sobre las demás escuelas: estoicismo, epicureísmo y escepticismo.**

CAPITULO XVIII.

- a) **La Guerra del Peloponeso; sus antecedentes. — Estudio de los tres períodos. — Demagogia y Oligarquía en Atenas. — Desarrollo de los acontecimientos hasta la caída de Atenas. — Hegemonía militar de Esparta. — Lisandro. — Agesilao. — Tebas y su dominación temporaria. — Pelópidas y Epaminondas.**
- b) **Grecia después de Mantinea. — Las persecuciones políticas. — Destrucción de las ciudades. — El debilitamiento griego. — Cuadro social, político y económico.**

CAPITULO XIX.

- a) **Macedonia. — Filipo II; su política. Batalla de Queronea. — Muerte de Filipo. — Alejandro; sus conquistas.**
- b) **Organización política del Imperio de Alejandro. Las colonias. — La economía.**

CAPITULO XX.

- a) **Desmembramiento del Imperio de Alejandro. — Grecia: la Liga Etolia y la Liga Aquea. Esparta: Agis y Cleomenes. — Conquista de Grecia por los romanos.**
- b) **La época helenística. — El cosmopolitismo helénico. — Antioquía y Pérgamo. — Alejandría. — La cultura alejandrina: ciencias, letras, artes.**

Advertencia.

Este programa se desarrollará en 110 clases. La explicación de cada capítulo no podrá demandar más de 5 ó 6 lecciones. La materia, tal como está diseñada, consta de dos partes. Una parte A) destinada al estudio del hecho histórico exclusivamente; una parte B) consagrada al estudio de la historia de la civilización y la cultura. El profesor sabrá diferenciar convenientemente ambos aspectos en sus explicaciones, y en todos los casos utilizará el correspondiente material: gráficos o grabados y mapas para los temas de la parte A, y en cuanto fuese posible lecturas clásicas para los puntos caracterizados en la parte B.

Segundo año

(4 clases semanales)

Roma y Edad Media

CAPITULO I.

- a) **Italia;** su geografía. Primitivos habitantes. — Los etruscos. — Su influencia comercial y cultural. — Orígenes de Roma. — Leyenda e historia de la ciudad. — Los reyes. — Caída de la Reyecía.
- b) **Organización social:** los patricios. La plebe. Los esclavos. — La familia y la Gens.

CAPITULO II.

- a) La República; su organización política y económica. — Las magistraturas: el Senado; el Consulado; la Dictadura. — Los Comicios. — Lucha entre patricios y plebeyos. — Los tribunos de la plebe. Conquista progresiva de la igualdad civil, política y religiosa. — Los comicios por tribus. Los ediles plebeyos. — Ley de las XII Tablas. — Los tribunos militares. — Los censores. — El pretor.
- b) **La familia.** — El matrimonio. — El divorcio. — La autoridad paterna. — Condición de la mujer y de los hijos. — Esclavos y libertos.

CAPITULO III.

- a) La conquista y unificación de Italia por Roma. Guerra contra los etruscos, ecuos y volscos. Toma de Veyes. — Los Galos. — Los romanos en la Campania. Guerra contra los Samnitas. — Coaliciones antirromanas. — Tarento; guerra contra Pirro.
- b) **Organización de Italia.** — La actividad comercial. — La moneda romana. — Las calzadas militares, los caminos. — Las colonias. — El ejército. — La Religión. — Los grandes Dioses. — Culto público y culto privado. — Los sacerdotes. — La adivinación. Influencia etrusca y griega en la religión romana.

CAPITULO IV.

- a) Roma y Cartago; su rivalidad. Primera guerra púnica. — Los Barcas en España. — Aníbal. — Sagunto. — Segunda guerra púnica. — Aníbal en Italia. — Escipión y la guerra de África. — Tercera guerra púnica. — Destrucción de Cartago. — Guerra con Macedonia. Guerra con Siria. Anexión de Macedonia y Grecia. — Dominación romana en España: Numancia.
- b) **Hegemonía de Roma en el Mediterráneo.** — Organización de las conquistas. Las provincias. Los impuestos; los publicanos. — Consecuencias económicas y sociales de las conquistas. Triunfo de la economía monetaria. La despoblación de los campos. Los latifundios. Depreciación del trabajo libre. — La helenización de Roma. — Cambios en las costumbres. Los cultos extranjeros. El lujo. Catón.

CAPITULO V.

- a) Los Gracos. — La Ley Agraria. — Las leyes de Cayo Graco. — Mario; su acción. — El Partido Revolucionario. — La guerra social. Sila.
- b) **Decadencia del espíritu republicano.** — Vida pública y vida privada de los romanos. — La ciudad. — La casa. — La educación.

CAPITULO VI

- a) **La guerra civil.** — Mario y Sila. — Reforma de la Constitución. — Pompeyo. — Caída de la oligarquía. — La conjuración de Catilina; sus causas. — Cicerón. — El Primer Triunvirato.
- b) **Las letras latinas.** — Literatura de la época republicana. Los cronistas primitivos (Ennio, Catón, Polibio). — El teatro (Plauto y Terencio). — La historia (César, Salustio y Tito Livio).

CAPITULO VII

- a) **Julio César.** — Conquista de las Galias; su importancia desde el punto de vista político. — César y Pompeyo. — Farsalia. — Dictadura de César; sus reformas. — Asesinato de César; sus consecuencias. — Segundo Triunvirato. — El cesarismo. — Octavio y Antonio. — El Imperio. Gobierno de Augusto; su obra. Administración de Italia y de las provincias. Las guerras.
- b) **La civilización y la cultura romanas bajo el imperio.** — La poesía épica (Lucrecio, Virgilio y Lucano). — La poesía lírica (Catulo, Horacio). La elegía (Tibulo, Proporcio y Ovidio). — La poesía satírica (Horacio, Persio, Juvenal y Petronio). La historia (Tácito, Suetonio, Plinio el Joven, Plutarco). — La filosofía (Estoicos y epicúreos).

CAPITULO VIII

- a) Los sucesores de Augusto: Tiberio; Calígula; Claudio; Nerón. **Los Flavios:** Vespasiano; Tito; Domiciano. **Los Antoninos:** Nerva; Trajano; Adriano; Antonino Pío; Marco Aurelio; Cómodo.
- b) **El mundo romano bajo el Imperio: la dominación imperial.** La paz romana. — Los campamentos militares permanentes contra los bárbaros. — El derecho. — Los jurisconsultos. — El edicto perpetuo.

CAPITULO IX.

- a) Decadencia cultural y social hasta Diocleciano. — Concesión de la ciudadanía a todos los súbitos del Imperio. — La anarquía militar. — Diocleciano y la Monarquía absoluta. — La Tetrarquía.
- b) **El Cristiano.** — La sociedad romana antes del cristianismo. — Los cultos asiáticos. — Los orígenes del cristianismo. — El Nuevo Testamento. — Organización primitiva de la Iglesia. — El Cristianismo en Roma. Las persecuciones. Las Catacumbas.

CAPITULO X.

- a) Constantino. — El edicto de Milán. — Fundación de Constantino-
pla. — Organización del gobierno imperial. — Juliano el Após-
tata. Teodosio; el Cristianismo como religión oficial. — División del
Imperio.
- b) **La literatura cristiana.** — Los escritores cristianos latinos (Tertu-
liano, San Ambrosio, San Jerónimo). — San Agustín. — El arte
romano: teatros, circos, templos, basílicas, acueductos, arcos de
triunfo, pórticos. — Pompeya y su arte.

CAPITULO XI.

- a) La Edad Media; su carácter. — Los pueblos germanos en la épo-
ca primitiva. — Origen de los Germanos. — La Invasión de los
Hunos. — Establecimiento de los Germanos en el Imperio. — Los
Visigodos en España. — Los Ostrogodos en Italia. — Los Francos.
- b) **Reseña panorámica de ese período.** — La destrucción de la ci-
vilización grecolatina. — El nacimiento de nuevos principios polí-
ticos, religiosos y económicos.

CAPITULO XII.

- a) El Imperio Romano de Oriente. — Justiniano. — Las guerras de
Justiniano.
- b) **La civilización bizantina.** — El derecho romano antes de Justinia-
no. — La Codificación. — Cultura y arte de Bizancio.

CAPITULO XIII.

- a) **Los árabes.** — El medio geográfico. — La Kaba. — Mahoma. —
La religión y la unidad del pueblo árabe. — La Guerra Santa.
— Los árabes en España. — Desmembramiento del Imperio Árabe.
- b) **La civilización musulmana.** — El Corán. — El arte musulmán. —
La Arquitectura. La arquitectura árabe en España: períodos de
Córdoba, Sevilla y Granada. — Las ciencias. — La literatura (Ibn-
Kaldún). La filosofía (Avicena y Averroes). — La vida económi-
ca de los árabes en Occidente.

CAPITULO XIV.

- a) **El Imperio Carolingio.** — Las guerras de Carlomagno. El ejército.
— Organización y administración del Imperio. — El Renacimien-
to carolingio (Alcuino, Eginardo, Pablo Diácono). — Las Escue-
las. — Desmembramiento del Imperio.
- b) **La Iglesia en la Edad Media.** — El Papa. — San Gregorio el Gran-
de. — La vida monacal. — San Benito. — Conversión de los bár-
baros al cristianismo. — Origen del poder temporal de los Papas.
— Organización de la Iglesia. — El clero. — Reformas de Grego-
rio VII. — La Iglesia y el estado civil; las obras sociales y la vida
intelectual. — Las herejías. — El cisma griego.

CAPITULO XV.

- a) El Feudalismo; causas que lo provocaron. — Los Normandos. — Establecimiento de los Normandos en Francia. — Los Feudos. — El régimen feudal.
- b) **Caracteres de la sociedad feudal. — Los señores. — El Castillo. — La vida del Señor. — La Caballería. — Los Campesinos Libres. — Los Siervos. — El problema social y económico durante ese período. — Las ciudades. Cartas o Fueros. — Las Libertades. Las ciudades libres. — Las Hermandades; la Liga Hanseática — El trabajo y el comercio en las ciudades. — Las Corporaciones.**

CAPITULO XVI.

- a) El Santo Imperio Romano Germánico. — Otón el Grande. — Los Ducados. — La Dinastía de Franconia. — Enrique IV. Gregorio VII; conflictos entre el Papado y el Imperio. Canosa. Concordato de Worms. — Los Hohenstaufen. — Federico Barbarroja. **El gran interregno alemán.**
- b) **Las clases sociales en Alemania. — El Emperador; los príncipes. — El feudalismo alemán. — El clero. — La cultura.**

CAPITULO XVII.

- a) **Europa desde el Siglo X al XIII.** — Francia; advenimiento de los Capetos. — La lucha entre los Capetos y los Plantagenets. — Felipe Augusto. — San Luis. — Felipe el Hermoso; los legistas. — Conflicto con el Papa Bonifacio VIII. — Las grandes asambleas.
- b) **Inglaterra. — La Conquista Normanda. — Consecuencias del gobierno de los Plantagenets. — La Carta Magna y las libertades inglesas. — Enrique III y los Estatutos de Oxford. — El Parlamento; su origen. — España; la Reconquista. Los reinos cristianos. — Las siete partidas. — Las cortes. — El privilegio general de Aragón. — La expansión española. — Portugal; el reino después de la batalla de Aljubarrota.**

CAPITULO XVIII.

- a) **Las Cruzadas:** causas generales. Enumeración y desarrollo de las mismas. — Sus resultados desde el punto de vista económico y político. — Las cruzadas contra los heréticos; Inocencio III. Decadencia del Papado. — Avignon. — El cisma de Occidente. — Concilios de Constanza y Basilea.
- b) **El arte de la Edad Media. — La arquitectura románica. — El arte gótico en Europa: las catedrales. — Las órdenes religiosas: franciscanos y dominicos. — La enseñanza. Las universidades. La cultura de la época.**

CAPITULO XIX.

- e) La guerra de 100 años; sus causas. Primer período; desastre de Poitiers. — Segundo período; Azincourt, Tratado de Troyese. Juana

de Arco. — Fin de la guerra. — Decadencia del feudalismo. — Los reyes de Francia, su poderío. — Luis XI. — Inglaterra a fines de la Edad Media; la guerra de las Dos Rosas.

- b) **La literatura en el Siglo XIII.** — Dante, Petrarca, Bocaccio; transición de la cultura medioeval a la cultura del Renacimiento. — La filosofía medioeval (San Anselmo, Abelardo, Alberto Magno, Santo Tomás, Duns Scotto, Raimundo Lulio, Roger Bacon, Maimónides).

CAPITULO XX.

- a) El Imperio Romano Germánico después del interregno: la Bula de Oro. Italia a fines de la Edad Media. Prosperidad de las ciudades. Florencia y Venecia. — La formación del estado suizo. — La unidad española. Los Reyes Católicos; su obra. — Los pueblos eslavos. — El Imperio bizantino; su obra civilizadora.
- b) **El saber astronómico y geográfico durante la Edad Media.** — Los viajeros, Marco Polo. — La navegación. El comercio. Los centros comerciales.

Advertencia

Este programa se desarrollará en 110 clases. La explicación de cada capítulo no podrá demandar más de 5 ó 6 lecciones. La materia, tal como está diseñada, consta de dos partes. Una parte A) destinada al estudio del hecho histórico exclusivamente; una parte B) consagrada al estudio de la historia de la civilización y la cultura. El profesor sabrá diferenciar convenientemente ambos aspectos en sus explicaciones y en todos los casos utilizará el correspondiente material didáctico: gráficos o grabados y mapas para los temas de la parte A), y en cuanto fuese posible, lecturas en las fuentes originales para los puntos caracterizados en la parte B).

Tercer año

(4 clases semanales)

Moderna y Contemporánea

CAPITULO I.

Los tiempos modernos. — **Las grandes invenciones:** la pólvora, la brújula, el papel, la imprenta: Gutenberg. Copérnico y el nuevo sistema del universo. — **Los descubrimientos geográficos.** — Primeras exploraciones de los portugueses. Vasco de Gama y el camino marítimo de las Indias. Alburquerque y el Imperio Portugués. — Los cosmógrafos; Martín Behaim. — La España de los Reyes Católicos y el descubrimiento de América. Cristóbal Colón; sus viajes. Consecuencias del descubrimiento en el orden científico, político y económico. Las Bulas de Alejandro VI y el Tratado de Tordesillas.

CAPITULO II.

Los **viajes menores** y el conocimiento de la costa americana: Ojeda, Niño, Lepe, Bastidas. Segundo viaje de Ojeda. — La Junta de Burgos. El Pilotazgo Mayor. La Escuela Náutica de Sevilla y la cartografía (el **padrón real**). — Viajes portugueses: Alvarez Cabral, Gonzalo Coelho, Vespucio. Martín Waltzemüller y el nombre de América. Gaspar y Miguel Corte Real. Viajes ingleses: Juan Gaboto.

CAPITULO III.

La Conquista Española. — **El mundo americano.** — Los primitivos habitantes. Las civilizaciones prehispánicas: Mayas, Aztecas, Chibchas, Incas. — Caracteres generales de la conquista. — La Española, como punto de partida. Ocupación del Darien. Balboa y el descubrimiento del Mar del Sur. — Conquista de Méjico. — Conquista de América Central. — Creación del Virreinato de Nueva España.

CAPITULO IV.

El Renacimiento. — Los precursores: Dante, Petrarca y Bocaccio. El Renacimiento italiano: Miguel Ángel, Leonardo, Rafael. — La Literatura: Maquiavelo, Guiciardini, Ariosto, Tasso. — La influencia renacentista en España: Nebrija y Vives. El Renacimiento artístico en España. — El Renacimiento literario en Francia y en los demás países europeos. Erasmo; su significación intelectual. El Humanismo.

CAPITULO V.

La Reforma. — Causas que la provocaron. Lutero. Querrela de las indulgencias. Condenación de Lutero. Las secularizaciones. Confesión de Augsburgo. Liga de Esmacalda. — Calvino. — Ginebra bajo la dictadura calvinista. — La reforma inglesa; sus antecedentes. — España y la contrarreforma. Ignacio de Loyola. Fundación de la Compañía de Jesús. — Los Jesuitas en América. Pablo IV; la Inquisición — Concilio de Trento.

CAPITULO VI.

El Río de la Plata. — Los viajes clandestinos. — Solís, Magallanes y Loaysa. — Alejo García y sus compañeros. — Sebastián Gaboto. — Diego García. — Martín Alfonso de Souza; fundación de San Vicente. — El Brasil bajo la dominación portuguesa.

CAPITULO VII.

La política europea de Carlos V: lucha entre las casas de Austria y Francia. — Rivalidades entre Carlos V y Francisco I. — La hegemonía española. — **La política colonial de Carlos V:** La conquista del Perú. — Concesiones de conquista y división del continente suramericano: Pizarro, Almagro, Mendoza y Alcazaba. — Conquista de Quito. — Las guerras civiles del Perú. — Conquista de Nueva Granada y Venezuela. — Exploración del Amazonas. — Conquista de Chile. — Creación del Virreinato del Perú.

CAPITULO VIII.

Felipe II y la unidad católica. — Abdicación de Carlos V. — Cesión de América (enero de 1556). — La monarquía española. — El Santo Oficio. — Sublevación de los Países Bajos. — Conquista del Portugal. — Lepanto. — Lucha contra Inglaterra. — La política Inglesa bajo Isabel. — Las guerras de religión en Francia y Alemania. — La **Santa Liga** y Felipe II. — Restablecimiento agrícola, industrial y comercial de Francia. — Decadencia de España.

CAPITULO IX.

El Absolutismo en Francia. — Luis XIII. Richelieu; su política. — Luis XIV: Regencia de Ana de Austria. Mazarino. La Fronda. Condé. — El reinado personal: Colbert. El gran siglo Francés: Corneille. Descartes, Molière, Racine, Bossuet, Lafontaine. — La política exterior de Luis XIV. — La Sucesión de España. Alianza de La Haya y Paz de Aquisgrán. — Guerra de Holanda. — La guerra Europea; Paz de Nimega. — Liga de Ausburgo. — La guerra de Inglaterra. Paz de Ryswick.

CAPITULO X.

El Absolutismo en Inglaterra. — Los Estuardos: Jacobo I. Carlos I. El **Parlamento Largo**. Cromwell. La República; el acta de Navegación y su trascendencia. — La dictadura de Cromwell. — Restauración de los Estuardos. Carlos II. **Thoys y Wigs**. Jacobo II. La revolución de 1688. La **Declaración de Derechos**. El Bill de Tolerancia.

CAPITULO XI.

Colonización de la América del Norte. — Antecedentes españoles: Juan Ponce de León y Hernando de Soto. Colonización de Florida. La colonización Inglesa. Sir Walter Raleigh. Las Compañías. Virginia. Nueva Inglaterra. Las distintas fundaciones (Massachussets, Maryland, Nueva York, Nueva Jersey, Pensylvania, Delaware, etc.). — Visión panorámica de las colonizaciones francesa y holandesa. — **Las colonias Inglesas a mediados del siglo XVIII.** — Primeras dificultades con la metrópoli. Los impuestos. El Congreso de Filadelfia. Wáshington. Operaciones militares. Declaración de la Independencia. Intervención de Francia y España. Triunfo americano. Paz de Versalles. Constitución de la América del Norte.

CAPITULO XII.

España bajo los Habsburgos. — Felipe III, Felipe IV, Carlos II. Felipe V. — La paz de Utrecht. El arreglo de la sucesión de España. — Las provincias unidas en el siglo XVIII. — Prosperidad comercial de Holanda. — **Los conflictos europeos y su repercusión en América.** La colonia del Sacramento. Juan de Valdés Inclán; desalojo de los portugueses. — El tratado de Utrecht y los intereses españoles en el Río de la Plata. — Fundación de Montevideo. — Tratado de Permuta y Guerra Guaranítica. — La Guerra de los Siete Años: repercusión americana del Tratado

de París. — Expedición de don Pedro de Ceballos. Paz de San Ildefonso. Las Islas Malvinas. **La preponderancia Inglesa:** el Acta de Unión. La reina Ana. Transformación de Inglaterra bajo Jorge I y Jorge III.

CAPITULO XIII.

Los Borbones en España. — Felipe V; Alberoni. Carlos III y sus Ministros (Aranda, Floridablanca y Campomanes). — Las reformas liberales. Reformas en el régimen colonial. Organización definitiva de las colonias españolas.

CAPITULO XIV.

Reseña del estado social y cultural de Europa en la segunda mitad del siglo XVIII. — Las nuevas ideas. — Los filósofos y los economistas. — Montesquieu, Voltaire, Rousseau. — La propaganda filosófica. La Enciclopedia. Repercusión en América de las nuevas ideas. — La Revolución Francesa; su importancia y su repercusión en el mundo europeo. Repercusión en América Española. **El despertar del sentimiento revolucionario en el Nuevo Mundo.** Los precursores: Tupac-Amarú, Nariño y Miranda. Los movimientos iniciales: en Méjico, Venezuela, Nueva Granada y Chile.

CAPITULO XV.

Napoleón. — La campaña de Italia. — Las coaliciones europeas. — El Consulado. — El Concordato. — El Código de Napoleón. — Napoleón Emperador. — El Imperio; breve reseña de sus guerras. La guerra de España; sus consecuencias europeas y americanas. Los Cien Días.

CAPITULO XVI.

La Restauración. — El Congreso de Viena. — Visión panorámica de Europa en 1815. — Las Sociedades secretas. — **La Santa Alianza;** sus propósitos. — Metternich. — La Santa Alianza y las naciones hispano-americanas. — El problema político sobre la forma de gobierno de las provincias Unidas del Río de la Plata. — La Diplomacia americana en Europa. — El Nuevo Mundo contra el Viejo Mundo: Estados Unidos y la Doctrina Monroe.

CAPITULO XVII.

Europa en la primera mitad del siglo XIX. — Las agitaciones revolucionarias de 1830 y 1848 en Europa. — La cultura. Las ciencias (Física, matemáticas, la química, las ciencias naturales, las ciencias morales, la historia, la filosofía); breve reseña sobre su progreso. — El Romanticismo.

CAPITULO XVIII.

Las Reformas en Inglaterra durante el Siglo XIX. — El sistema electoral. — La agitación reformista. — Las reformas de 1832, 1867 y 1884. — Formación del Imperio. — Francia en 1848 después de la caída de Luis Felipe. — La Segunda República. — El Segundo Imperio. — Intervención de Luis Napoleón en Méjico. Guerra de Méjico. — Proclamación y caída de Maximiliano.

CAPITULO XIX.

La Unidad Italiana. — Cuadro de Italia después del Congreso de Viena. — Los Reyes de Cerdeña. — Cavour. — Abolición del poder temporal del Papa. — La cuestión romana. — **La unidad alemana.** — Guillermo I. — Bismarck. — La cuestión de los Ducados. — La Guerra con Austria. — La guerra francoalemana. — La Constitución de 1871. — Vista panorámica de la Europa del 70.

CAPITULO XX.

El Mundo americano y europeo durante los siglos XIX y XX. — La Argentina durante esta época del progreso material. — Los Estados Unidos en el mismo período: la expansión territorial. — La cuestión de la esclavitud. — El desenvolvimiento económico. — **El panamericanismo.** Los principios americanos en el derecho internacional público. — Visión general del mundo: la era maquinista. — Las ciencias y las artes desde mediados del siglo XIX. El progreso cultural. — El desarrollo económico contemporáneo. La gran industria. Las ideas democráticas. Capitalismo y Socialismo. La clase obrera. La doctrina social católica: la "Encíclica Rerum Novarum". "El Capital" de Marx y su influencia doctrinaria. La Guerra Mundial de 1914. Tratado de Versalles.

Advertencia.

Este programa debe desarrollarse en 110 clases. Cada capítulo exigirá del profesor un promedio de cinco a seis clases.

En todos los casos debe concederse la misma importancia al hecho europeo y americano. Ninguna clase podrá ser dictada sin el correspondiente material cartográfico.

PROGRAMA DE CASTELLANO

Primer año

(4 clases semanales)

I

Ejercicios de lectura y resumen oral. Fundar la pronunciación correcta de las letras, sílabas y palabras mediante la lectura dispuesta. Vicios prosódicos: acentuaciones defectuosas; vulgarismos por cambio, supresión, adición de vocales o de consonantes. (La tarea correctiva se cumplirá sistemáticamente, alternada con ejercicios orales y ortográficos; la buena dicción del profesor será el principio activo de la enmienda prosódica en las prácticas de conversación).

Explicar la forma, contenido y vocabulario de un trozo escogido de lectura. Derivar las reglas generales y particulares de acentuación de palabras agudas, llanas, esdrújulas y sobresdrújulas. Establecer, con ejercicios sobre familias de palabras, el empleo de la **b**, la **v**, la **c**, la **s**, la **z**, la **h**, la **g**, la **j** y la **x**. Corrección de las voces de escritura dudosa, con ayuda del diccionario.

Composición: Descripción.

II

Ejercicios de lectura y recitación. Vocablos de diferente escritura e idéntico sentido; vocablos de igual o de parecida escritura y distinto sentido. Práctica de significaciones. Señalar homónimos y parónimos en frases escritas. Práctica de sinonimia para dar idea de la propiedad y riqueza verbal del idioma. Lexicografía de voces de procedencia latina, griega, árabe, germánica, americana. Concurrencia de vocales: diptongos y triptongos. Establecer cuándo conservan o deshacen el diptongo las inflexiones de los verbos en **iar** (agriar: **agrio**; espaciar: **espacio**; expatriar: **expatrio**; paliar: **palió**; desvariar: **desvarío**; rociar: **rocío**). Verbos terminados en **cuar**, **guar** (licuar: **licuo**; adecuar: **adecuo**, evacuar: **evacuo**; santiguar: **santiguo**).

Sumaria clasificación de las consonantes por el punto de articulación. Composición: Relato breve de cosas vistas y oídas.

III

Ejercicios de lectura razonada. La influencia de la pronunciación y del uso de los buenos escritores y hablistas en la evolución y unificación de la ortografía. Principios en que ésta se funda. Dictado y corrección. Monosílabos de igualdad de forma y distinta significación. Cuándo se acentúan.

Realizar, con ayuda del diccionario, el cotejo de dobles formas consagradas por el uso (**prótesis**, **epéntesis**, **paragoge**; **aféresis**, **síncopa**, **apócope**).

Composición: Diálogo.

IV

Ejercicios de lectura y conversación. Prevenir los vulgarismos ortológicos, distinguiéndolos de las formas aceptables impuestas por la evolución fonética. Lleísmo y yeísmo. Dictado y corrección. Falsos esdrújulos

y palabras de doble prosodia. Otras cuya acentuación tiende a uniformarse modernamente. Voces compuestas terminadas en **gramo**, **grama**, **litro**, **grafo**, **grafa**, **dromo**, **íaco**, **íaca**, **mancia**, etc.

Ejercicio léxicográfico mediante consulta del diccionario académico (última edición) para saber a qué atenerse sobre modificaciones y ultracorrecciones recientes del vocabulario (**estratego**, **autodidacto**, **poligloto**, **aeóo**, **prístino**, **zafiro**, **futbol**, **epigono**, **interin**).

Ortografía de palabras extranjeras de uso frecuente en nuestro idioma.
Composición: Carta, solicitud.

V

Ejercicios de lectura y recitación. Sílabas. Acentuación de bisílabos, diptongos y triptongos. Los grupos de consonante licuante y líquida. Observación acerca de la **t** como licuante de **l**, según el uso argentino (**a-tlas**); la teoría académica (**at-las**). Descomponer palabras en sílabas y aplicar las reglas de separación de prefijos y grupos. Falsos diptongos. Dictado y corrección. Empleo de mayúsculas, signos auxiliares y abreviaturas más usuales.

Composición: Resumen de una lectura.

VI

Ejercicios de lectura expresiva. Aplicación con modelos sencillos del habla corriente: construir oraciones y señalar sus elementos esenciales y accesorios, sin dar lugar a análisis extremados, con el fin de adiestrar en la expresión razonada de los juicios. Proponer oraciones que expresan afirmación, interrogación, admiración, deseo, mandato, etc.

Ejercicios de signos de entonación. Fundar, por medio de la lectura de páginas escogidas, el correcto empleo de los signos de puntuación.

Composición: Describir la última fiesta celebrada en el colegio.

VII

Ejercicios de lectura dialogada. Conjugación de verbos regulares y de algunos irregulares de uso frecuente, en los modos, tiempos y personas que se indiquen. Corregir el abuso de muletillas y expletivos orales ("este"..., "bueno"..., "tenemos que"... etc.). Composición oral. Diálogo en que expliquen los alumnos cómo han pasado un día; cómo estudian; de qué manera hacen sus trabajos escolares; qué harán en lo futuro.

Corregir la tendencia de falsa correlación de los tiempos en la conversación ordinaria ("fuí a verio para que me **preste** un libro"; "le hablé claro para que me **oiga**", "iré al teatro, pague quien **pague**"; "si **tendría** plata iría a veranear", etc.

Prevenir los vulgarismos "esteá", "dea", "vinistes", "séamos", váyamos", etc.

Neologismos verbales innecesarios y mal formados. Ejercicio de vocabulario. Dictado.

Composición: Descripción de tema libre.

VIII

Lectura comentada. Los alumnos trasladarán al encerado pasajes de capítulos escogidos y, previa referencia sobre el autor, analizarán el con-

tenido y el léxico, con simple anotación de las funciones gramaticales que las palabras y conjuntos, elocutivos desempeñen en los párrafos trasladados (**sustantivos, adjetivos, artículos, pronombres, verbos, adverbios y palabras de enlace**). Resumen oral de uno de los pasajes estudiados y corrección expresiva.

Recitación de poesías, de la cual se desprendan nociones encaminadas a despertar en el educando el sentimiento estético y espiritual de la lengua alcanzando en las formas literarias elevadas, y lo familiaricen con las producciones notables de poetas argentinos e hispanoamericanos. Los modelos para este curso se escogerán de entre los más sencillos y emotivos de la producción lírica. La Explicación se limitará a comentarios sobre el carácter histórico o moral de fábulas, letrillas y romances menores.

Composición: Prosificar un romance.

El alumno aprenderá de memoria composiciones de su preferencia y las conservará en la carpeta con otras copias, dictados, composiciones, ejercicios léxicográficos y gramaticales, al pie de los cuales anotará las observaciones teóricas del profesor.

Independientemente de las lecturas obligatorias del curso, los alumnos cumplirán un plan de lecturas explicadas, que comprenda el estudio de dos obras literarias, de acuerdo con el siguiente cuestionario:

- a) **El libro.** — (Somera referencia al género literario de la obra y noticia biográfica del autor);
- b) **Valor ideológico.** — (Resumen de los caracteres fundamentales, época y ambiente que se describen, y sentimientos que provoca);
- c) **Valor estilístico y semántico.** — (Anotación de rasgos característicos y particularidades idiomáticas del autor y explicación del significado de palabras subrayadas en el texto);
- d) **Aplicación gramatical.** — (Anotación de formas y funciones en párrafos señalados ex profeso);
- e) **Breve juicio final del lector.**

Segundo año

(4 clases semanales)

!

Lectura comentada. Analizar la forma, contenido y vocabulario de páginas escogidas. Aplicación progresiva con elementos algo más complejos de habla corriente, de nociones del curso anterior. Reemplazar palabras de un escrito concebido con ciertas transgresiones semánticas o de significado como medio de asegurar la propiedad léxica.

Establecer la ortografía correcta de vocablos que suelen escribirse mal (**negruzco, pardusco, hexágono, ilación, flácido, toalla, paradójico, cirugía**, etcétera). Breve práctica con el diccionario etimológico. Dictado.

Construir oraciones que tengan por sujeto un nombre propio, un sustantivo común, un pronombre, una frase sustantiva o una oración entera. Proponer oraciones de sujeto y predicado simples, compuestos, incomplejos, complejos. Ejercicios de conversación; corrección de vicios ortológicos.

Composición: Descripción de tema libre.

II

Ejercicios de lectura y recitación. Descomponer en oraciones párrafos de la lectura y subrayar, con práctica en el encerado, los complementos del sujeto y los del verbo. Signos de puntuación. Empleo de la preposición en la subordinación de términos. Advertencia sobre el uso defectuoso de la preposición y la importancia capital de su empleo correcto. Corrección de construcciones viciosas ("voy **en** casa", "sacó **a** la bolilla que sabía", "es necesario **ca** que estés presente", "vay **de** Pedro", "vino **de** ex profeso", etc.). Ejercicio complementario de palabras que se construyen con preposición.

Concordancia del verbo con su sujeto. Las concordancias vulgares ("che, **ustedes**", "vos sos"; "vos y Juan **andan** a los tirones").

Composición: Relato breve de cosas reales o imaginarias

III

Ejercicios de lectura expresiva. Analizar la forma, contenido y vocabulario de páginas escogidas. Descomponer oraciones en palabras y dar ejemplos de derivación verbal y nominal. Prefijos. Sufijos principales y su significación afectiva o despectiva.

Inducir en oraciones la función sustantiva, anotando **nombres propios, comunes, concretos, abstractos, individuales, colectivos, patronímicos**. Ejercicio con nombres de persona, cosa, animal, cualidad y otros que indiquen oficio, parentesco, descendencia, ciudadanía, etc. Accidentes y particularidades del género y número del sustantivo. Las formas únicas: **viveres, dosis, tétanos, termos, efemérides, caries**. Ejercicio lexicográfico correspondiente.

Composición. Carta familiar o amistosa.

IV

Lectura comentada. Subrayar en oraciones propuestas la función adjetiva. Observaciones acerca de la conveniencia de un mesurado empleo de los calificativos. Concordancia del adjetivo con el sustantivo. Empleo de los determinativos, y particularidades de **bueno, malo, grande, alguno, santo**. El equívoco de sendos, que carece de singular. Grados y terminación genérica del adjetivo. Ejercicio de sinonimia.

Diferencia ortográfica de los demostrativos (adjetivos y pronombres).

Composición: Semblanza de un compañero.

V

Ejercicios de lectura y recitación. Analizar la forma, contenido y vocabulario de páginas escogidas. Resumen dialogado entre dos o más alumnos.

Distinguir las palabras que se emplean en sustitución de nombres de persona o de cosa. Accidentes y particularidades del pronombre. Pronombre sujeto y pronombre complemento. Concordancia de los relativos. Ejercicios que prueben el correcto empleo de **cuyo, lo** y **que**. Práctica de acentuación y entonación de los relativos, interrogativos e indefinidos.

Subrayar en oraciones propuestas las funciones determinante e indeterminante del artículo, y anotar las particularidades de sus accidentes. Cómo se producen las contracciones **al** y **del**; la omisión con nombres de

persona y de naciones y la sustitución de la forma **el** delante de nombres femeninos. Dictado.

Composición: Solicitud en tercera persona.

VI

Lectura comentada. Analizar la forma, contenido y vocabulario de páginas escogidas. Descomponer párrafos en oraciones simples de verbo copulativo y atributivo. Accidentes del verbo. Los auxiliares **haber** y **ser**. Diferencia y uso de **ser** y **estar** con participio y adjetivo.

Dictado con oraciones de verbos **transitivos, intransitivos, reflexivos, recíprocos, impersonales, unipersonales**. Significado de los modos y tiempos. Los participios irregulares. Voces del verbo.

Conjugación de verbos regulares e irregulares de uso frecuente, siguiendo el procedimiento del curso anterior. Prevenir la falsa correlación de tiempos, con ejercicios orales.

Composición: Comentar algún aniversario o efemérides patria.

VII

Ejercicios de lectura comentada. Subrayar en oraciones propuestas las palabras y conjuntos que modifiquen al verbo con idea de tiempo, modo, lugar, cantidad. Particularidades del adverbio.

Función de los derivados verbales. Corregir el empleo defectuoso del gerundio. Adverbios terminados en **mente** y su acentuación como voces compuestas. Cómo se construyen cuando se juntan dos o más adverbios de dicha terminación.

Construir giros adverbiales. Explicación de locuciones, modismos, frases hechas.

Composición: Comentario de una frase histórica argentina.

VIII

Lectura artística. Analizar la forma, contenido y vocabulario de páginas escogidas. Señalar en un dictado conveniente las palabras de enlace. Explicar seguidamente las relaciones que expresan las palabras y conjuntos que ofician de preposición o de conjunción. Subrayar el empleo correcto de las preposiciones **de, a, hasta**. Valor lógico de la conjunción. Diferencia prosódica y ortográfica de la conjunción **sino** y la condicional **si**, seguida de **no**.

Interjecciones propias y modos interjectivos. Empleo de los signos de admiración. Ejercicios con frases y palabras que expresen exclamación, alegría, enojo, ira. Disertaciones a cargo de los alumnos (acostumbrarlos a exponer con soltura, sin tartajeos orales, eliminando el tono brusco y emotivo improcedentes).

Prosa y verso. Recitación y análisis de sonetos, décimas, romances populares e históricos. Versificación regular. Algunas combinaciones métricas. Inducir sucintamente las condiciones de medida (**sinalefa, hiato, diéresis, sinéresis**). Importancia de la rima. Acento final, pausa, cesura.

Composición: Prosificar una poesía.

El alumno aprenderá de memoria composiciones de su preferencia y las conservará en la carpeta con otras copias, dictados, composiciones, ejer-

cicios lexicográficos y gramaticales, al pie de los cuales anotará las observaciones teóricas del profesor.

Independientemente de las lecturas obligatorias del curso, los alumnos cumplirán un plan de lecturas explicadas, que comprenda el estudio de dos obras literarias, de acuerdo con el siguiente cuestionario:

- a) **El libro** (somera referencia al género literario de la obra y noticia biográfica del autor);
- b) **Valor ideológico** (resumen de los caracteres fundamentales, época y ambiente que se describen y sentimientos que provoca);
- c) **Valor estilístico y semántico** (anotación de rasgos característicos y particularidades idiomáticas del autor y explicación del significado de palabras subrayadas en el texto);
- d) **Aplicación gramatical** (anotación de formas y funciones en párrafos señalados ex profeso);
- e) **Breve juicio final del lector.**

Tercer año

(4 clases semanales)

I

Ejercicios de lectura y recitación. Aplicación con elementos algo más complejos del habla corriente, de nociones progresivas del curso anterior.

Breves disertaciones a cargo de los alumnos, que resumirán conceptos acerca del origen del idioma castellano, y con el fin de conocer el profesor las tendencias e inclinaciones particulares de la expresión de cada uno de aquéllos y poder así contribuir a formales, con la propiedad del lenguaje, el gusto literario

Arcaísmos y neologismos. Argentinismos de buena ley. Consultar el diccionario. Corrección de barbarismos de construcción (**galicismos, italianismos, anglicismos**). Dictado y corrección.

Oraciones simples. Ejercicios con oraciones por la índole y modo del verbo, con sencilla aplicación razonada, sin lugar a clasificaciones minuciosas.

La pasiva impersonal. Concordancia en las oraciones con **hacer** y **haber**, y de pasiva con **se**.

Composición: Descripción.

II

Lectura comentada. Analizar la forma, contenido y vocabulario de páginas escogidas. Dictado y corrección.

Oraciones compuestas, con ejercicios de distinta coordinación.

Práctica de puntuación. Dar ejemplos de subordinación sustantiva, adjetiva y adverbial. Función complementaria de estas oraciones.

Oraciones subordinadas, condicionales y concesivas. Complemento directo, indirecto y circunstancial. Qué proposiciones llevan.

Concordancias especiales de verbo con su sujeto.

Composición: Resumen de lectura.

III

Ejercicios de lectura y recitación. Vicios de construcción (**barbarismos, solecismos, anfibologías, redundancias**). Ejercicio oral.

Proponer frases con ciertas transgresiones sintácticas en que entren los tres últimos vicios señalados y enmendarlas con intervención de todos los alumnos presentes. Dictado y corrección.

Oraciones de relativo, especificativas y explicativas. Epíteto.

Complemento determinativo, calificativo y explicativo. Sustantivos en aposición

Concordancias especiales de relativo y antecedente.

Composición: Carta familiar o amistosa.

IV

Lectura artística. Observar cómo se cumple en los modelos escritos el proceso de la expresión, y procurar que el alumno adquiriera noción del valor de la lectura artística.

Repaso y práctica de conjugación de verbos regulares y de los irregulares de uso más frecuente, siguiendo el procedimiento de los cursos anteriores. Prevenir la falsa correlación de tiempos con ejercicios adecuados. Los vulgarismos por cambio de **e** en **i** ("pasar" por "pasear", "estropiar" por "estropear", etc.). Verbos defectivos. Ejercicio de sinonimia. Consultar el diccionario de sinónimos.

Composición: redacción de solicitud en tercera persona.

V

Lectura comentada. Analizar la forma, contenido y vocabulario de páginas escogidas. Subrayar en pasajes de la lectura oraciones adverbiales de tiempo, lugar, modales, comparativas, consecutivas, condicionales, concesivas. (Este ejercicio de oraciones por la importancia y correlación debe limitarse a simple inducción de buen empleo, sin lugar a clasificaciones minuciosas).

Insistir en el uso de la preposición en el complemento circunstancial.

Composición: Relato de cosa presenciada.

VI

Lectura y recitación. Ejercicios orales encaminados a corregir la tendencia de redundancia. Empleo adecuado del **pleonasm**o.

Formas pronominales pleonásticas. Advertir que la costumbre literaria de exagerar el empleo del **hipérbaton** y la **elipsis** lleva a la **anfibología**.

Uso correcto de de las figuras de construcción. Expresiones **elípticas** corrientes.

Composición: Relato de cosas imaginadas.

VII

Lectura comentada de artículos periodísticos seleccionados de las ediciones literarias de la prensa local. Análisis del contenido y vocabulario.

Ejercicio de construcción. Poner en sintaxis regular párrafos de un suelto periodístico. Sentido recto y figurado de las palabras.

La extensión y la connotación. Práctica de acepciones de voces. Manejo del diccionario.

Composición: Redactar una crónica de una fiesta escolar.

VIII

Lectura comentada. Analizar la forma, contenido y vocabulario de estrofas del Himno Nacional. Ejercicio oral del empleo traslaticio de los tiempos del verbo (**enálage**): presente por futuro; por pasado; futuro por presente. Concordancias especiales de adjetivo con el sustantivo (**silepsis**). Participios irregulares. Particularidades de los pronombres como complementos.

Exposición de **palabras nuevas** anotadas por los alumnos fuera de la clase. Ejercicio de conversación. Dictado. Redacción de telegramas, esquelas, anuncios de diarios.

Versificación regular. Breve referencia histórica de la métrica castellana. Recitación y análisis de poesías que confirmen las anteriores nociones de medida, rima y acento final. Principales combinaciones métricas de versos iguales. La versificación irregular: ausencia de medida y de rima en la poesía de la primera época literaria.

Composición: prosificar un soneto o un romance.

El alumno aprenderá de memoria composiciones de su preferencia y las conservará en la carpeta con otras copias, dictados, composiciones, ejercicios lexicográficos y gramaticales, al pie de los cuales anotará las observaciones teóricas del profesor.

Independientemente de las lecturas obligatorias del curso, los alumnos cumplirán un plan de lecturas explicadas, que comprenda el estudio de dos obras literarias, de acuerdo con el siguiente cuestionario:

- a) **El libro** (somera referencia al género literario de la obra y noticia biográfica del autor);
- b) **Valor ideológico** (resumen de los caracteres fundamentales, época y ambiente que se describen, y sentimientos que provoca);
- c) **Valor estilístico y semántico** (anotación de rasgos característicos y particularidades idiomáticas del autor y explicación del significado de palabras subrayadas en el texto);
- d) **Aplicación gramatical** (anotación de formas y funciones en párrafos señalados ex profeso);
- e) **Breve juicio final del lector.**

NORMAS GENERALES

El carácter de los cursos secundarios y la necesidad de propender por recursos eficaces, al mejoramiento de los medios de expresión del estudiante, comporta la obligación de ajustar la enseñanza del castellano a un procedimiento de práctica intensiva que concierte con el fin primordial de **enseñar a hablar y escribir correctamente el idioma**. Para el logro de la finalidad no caben otras direcciones que las encuadradas en el método de ejercitación diaria que, sin excluir la inducción teórica en la medida correspondiente, comporte un aprovechamiento lógico y expresivo del habla.

El dominio de los factores esenciales de la expresión y su enriquecimiento sólo pueden alcanzarse en el adolescente promoviendo en él, al par que el razonamiento, el amplio sentido estético de la lengua, mediante modelos orales y escritos tomados del hecho vivo del idioma en función de activa realidad social o artística. El sistema de abstracciones gramaticales dificulta, más que ayuda, la comprensión de los fenómenos idio-

máticos, si su separación se hace por medios mecánicos, desvinculada de la experiencia lingüística.

El profesor es de hecho el primer modelo oral del alumno, y también el principal programa del curso. Si aquél habla o lee correctamente y explica con claridad, el joven oyente, por natural tendencia imitativa, adquirirá pronto la soltura expresiva del modelo. La corrección idiomática bien entendida se aparta por igual de la pronunciación afectada y de la entonación vulgar: no se sustentan las maneras llanas de la elocución ni en el artificio retórico ni en el desaliño incivil.

Un programa de castellano no es un instrumento de definiciones: es guía práctica para profesor y alumnos, y un método didáctico en cuanto correlaciona la enseñanza de la lengua materna. La norma del profesor se vincula con este procedimiento insustituible: **enseñar más lenguaje que gramática.**

La condición presente del medio social argentino, con la diversidad de concurrencia de ciertas particularidades sintácticas y fonéticas importadas en los últimos años de distintas lenguas, que perturban frecuentemente el módulo nacional, pone al educador consciente en el trance de considerar de paso, el aspecto espiritual del idioma, que es una de las condiciones en que se asienta el fuero o genio expresivo de la costumbre nativa, que rechaza la deformación barbarizante tanto como preserva los modelos clásicos en el arraigo secular de las formas vernáculas, bien patentes en la intuición de la familia argentina del interior del país.

Hará obra de sano nacionalismo el enseñante que, sin despreocuparse de la técnica lingüística al alcance del alumno, fortifique en éste, el sentimiento moral de la lengua y lo acostumbre a despreciar todo elemento nocivo advenedizo o de nacencia esporádica local si está engendrado en la jergonza.

Tres principios dan fundamento al programa: **unidad, claridad, aplicabilidad.**

La unidad lingüística correlaciona la enseñanza cíclica de las partes de la gramática tradicional, incluyendo el estudio de la oración y el conocimiento inicial literario, graduados en tres cursos.

La claridad del método se basa en el empleo de una nomenclatura parca, ajustada en lo posible, a las designaciones más conocidas gramaticalmente y reduciendo, con las definiciones y análisis extremados, la multitud de reglas y clasificaciones que, en la práctica, están lejos de favorecer el lenguaje del alumno.

La aplicabilidad del sistema parte de la reducción de la teoría a límites razonables, de acuerdo con la finalidad ya expresada y en relación con las horas destinadas a cada curso.

El nuevo plan de estudio, que establece con la unidad de tiempo la uniformidad de horario en los tres cursos, condiciona la exigencia de no desvirtuar el desenvolvimiento de la tarea docente con excesos de investigación teórica. Profesores y alumnos habrán de asegurar los principios del programa, armonizándolos con la distribución de trabajos prácticos que le sirve de base.

En los tres cursos se dividirá el tiempo de clases en dos horas semanales dedicadas a ejercicios de lectura, recitación, composición y dictados, y las dos restantes, una a explicación de lecturas y otra a exposición y práctica gramatical.

IDIOMA EXTRANJERO

Francés o Inglés

Primer año

(4 clases semanales)

Las clases diarias abarcarán, en el primer curso, los siguientes aspectos.

- 1.º **Ejercitación fonética práctica** de los sonidos del idioma que se estudia, con el objeto de que los alumnos se familiaricen con su pronunciación y la practiquen de modo constante.
- 2.º **Lectura** en grafía fonética, durante el período inicial, (de 10 a 12 semanas).
- 3.º **Conversación** (Diálogos entre profesor y alumnos o los alumnos entre sí, sobre las lecturas del texto).
Se puede alterar, según el criterio del profesor, el orden de estos dos puntos: 2º Conversación, 3º Lectura.
- 4.º **Dictado** (una vez iniciada la práctica de la lectura corriente del idioma).

El desarrollo de la enseñanza del idioma extranjero, en este curso, se referirá a los temas siguientes:

- a) **Vocabulario de conversación y lectura:** El profesor y los alumnos en la clase. Los objetos escolares que los alumnos ven y utilizan en el aula. Acciones que se realizan habitualmente en clase. Materias que se estudian. Números. Colores. Formas y dimensiones de los objetos de uso escolar. El tiempo y sus divisiones, (meses, semanas, etc., partes del día). El calendario. Fechas. Las estaciones. La casa-habitación. Sus dependencias y mobiliario. La familia. Sus componentes más cercanos. Las comidas. El cuerpo humano. Los sentidos. Aseo personal. Prendas de vestir. Estados del tiempo. Juegos y deportes. Las vacaciones.
- b) **Ejercicios prácticos de observación y aplicación de los siguientes accidentes gramaticales en la conversación:** El artículo. Sus diferentes clases. Sustantivos comunes y propios. Número. Género (para francés). Pronombres personales (sujeto y complemento). Pronombres interrogativos y relativos más usuales. Adjetivos calificativos, posesivos, demostrativos y numerales.

Verbos: en los modos infinitivo e imperativo.

Modo indicativo:

Francés: Présent. Passé Composé.
Imparfait. Futur.

Inglés: Present , Indefinite

 y y
 Past Continuous,

en las formas afirmativa, negativa, interrogativa y negativo-interrogativa. Formación, significado y **uso práctico** de dichos tiempos y formas de verbos, de empleo **absolutamente esencial** en la enseñanza del primer curso de idioma extranjero.

Adverbios: Adverbios de tiempo y de modo más usuales en la conversación diaria. Su empleo práctico y formación.

Preposiciones: Significado y empleo práctico de las preposiciones más comunes en la conversación diaria.

(Los alumnos deberán saber distinguir y señalar en la conversación, en la lectura o en el dictado, los accidentes gramaticales indicados, y dar ejemplos.)

c) **Modismos y expresiones idiomáticas:** Aplicación práctica de algunos de los más fáciles, y comunes.

Al finalizar el primer año de estudios, los alumnos deberán estar capacitados para sostener, con espontaneidad, sencillas conversaciones acerca de los temas fijados precedentemente, valiéndose de un lenguaje tan preciso y objetivo como correcto en su pronunciación y entonación.

Para lograr esta finalidad, es imprescindible que el profesor mantenga con sus alumnos una actividad fundamentalmente oral, por medio de una constante ejercitación prosódica, de lectura y de conversación, de graduación adecuada a la edad y a las posibilidades reales de los alumnos.

No se impartirá en ningún momento una enseñanza sistemática sobre teoría gramatical. Se aprovechará, en cambio, inteligentemente, los accidentes gramaticales que se presenten en el transcurso de la lectura o de la conversación, para que los alumnos observen las diversas funciones de los vocablos empleados en ellas para la correcta expresión de una idea, y se les llevará, mediante series de ejercicios prácticos, a la inducción de los principios gramaticales más comunes y sencillos.

Es necesario insistir en que la actividad de la clase, en este primer curso de idioma extranjero, deberá tener un carácter marcadamente oral; pero una vez transcurrido el indispensable período de iniciación fonética (auditiva, visual, y de emisión oral), —que abarcará de diez a doce semanas— se podrá exigir a los alumnos sencillas copias, en la grafía corriente del idioma que se estudie, tomadas de las lecciones del libro de texto. A medida que se avance en la adquisición de vocabulario, y de nociones prácticas, gramaticales, se ejercitará en clase a los alumnos en la escritura del idioma extranjero, mediante cortos dictados, cuyo texto, de no más de treinta palabras, redactará, convenientemente, de antemano el profesor, con elementos tomados del libro de texto. Además, en estos dictados se presentarán sencillos problemas de aplicación gramatical, previamente resueltos en la práctica oral, cuya solución escrita estará a cargo de los alumnos

Segundo año

(4 clases semanales)

La enseñanza diaria comprenderá, como en el primer curso, estos cuatro puntos esenciales: 1º Ejercitación fonética. 2º Lectura (o conversación). 3º Conversación (o lectura). 4º Ejercicios escritos: copias de textos fáciles, cortos dictados que contengan los elementos de vocabulario previamente estudiado y que el profesor deberá preparar ex profeso **basándose** en el material ya enseñado, pero sin repetirlo textualmente, y aplicación práctica de observaciones gramaticales sobre los siguientes asuntos:

a) **Vocabulario.** (De lectura y conversación). La ciudad en que vivimos. Su aspecto y sus divisiones. Actividades de la misma. Edificios, monumentos, paseos. Los servicios públicos en nuestra ciudad. Medios de locomoción y de comunicación. Calles y caminos. Comparación de nuestra ciudad con otras argentinas. El campo. Su importancia en la economía nacional. El mar. La montaña. Aspecto de los mismos. Profesiones y oficios. Ocupaciones, juegos y deportes. Actividades deportivas en nuestra ciudad. Entretenimientos.

b) **Observación y ejercitación práctica oral sobre gramática:**

Sustantivos: Formas de número y género no estudiadas en el primer año. Sustantivos compuestos.

Pronombres: Ampliación del uso de los pronombres relativos, (complementos directos e indirectos). Pronombres posesivos (para francés) y reflexivos. Pronombres indefinidos.

Adjetivos: Compuestos y derivados. Explicación y uso del comparativo (de igualdad, de superioridad, etc.), y del superlativo.

Verbos: Transitivos e intransitivos, de uso estrictamente indispensables en el segundo curso. Práctica constante, oral y escrita, de los mismos, en los tiempos del modo indicativo que no figuran en el programa del primer curso. Verbos defectivos (para inglés). Modo subjuntivo (para francés). Modo condicional. La voz pasiva. Verbos regulares e irregulares.

Adverbios: Aplicación práctica de otras clases de adverbios no estudiados en el primer curso. Comparación del adverbio.

Preposiciones: Ampliación del estudio práctico de preposiciones de uso más frecuente.

Conjunciones: Señalar mediante ejemplos, su función en la formación de oraciones.

Modismos, giros y expresiones idiomáticas: Aplicación práctica, oral o escrita, de nuevos elementos de esta naturaleza, comunes y característicos en la conversación diaria.

En segundo año se hará un rápido repaso práctico de lo estudiado en el primer curso.

Luego se ampliarán esos conocimientos siguiendo las mismas directivas e instrucciones dadas para primer año; pero el aspecto escrito del idioma tendrá una mayor ejercitación práctica, a costa de la pura ejercitación fonética.

Se mantendrá, en cambio, en todo su vigor, el carácter fundamental de la lectura y de la conversación a fin de fijar y afianzar, por ese medio, las nociones adquiridas y de lograr que el alumno se exprese espontáneamente sobre temas que despierta su interés personal.

Tercer año

(4 clases semanales)

Los asuntos correspondientes a este curso versarán sobre:

- a) **Vocabulario de conversación y lectura.** Aspectos de la vida moderna. Viajes por tierra, mar y aire. Descubrimientos e inventos científicos. El ambiente argentino. Características y costumbres del mismo. Regiones argentinas. Actividades educativas, artísticas y culturales. El teatro. El cinematógrafo. La radiotelefonía, etc.
- b) **Ejercicios de observación y aplicación sobre gramática, en la conversación y en la escritura.**

Ampliación de nociones someras y prácticas de sintaxis. Las partes del discurso. Concordancia y régimen. El participio. Las distintas clases del mismo: participio presente, pasado, etc.

Distintos usos y funciones del mismo.

No se puede pretender que a la terminación del tercer curso del primer ciclo, el alumno llegue a **escribir con corrección absoluta** el idioma extranjero que ha estudiado.

Pero, en cambio, se debe conseguir: 1º: Que el alumno comprenda ampliamente, sin dificultades mayores, lo que escucha, o lee, en el idioma extranjero que estudió. 2º: Que, a su vez, hablando el idioma extranjero estudiado pueda hacerse comprender fácilmente por personas que posean dicho idioma. 3º: Que haga inteligibles sus ideas, escribiéndolas sin mayores esfuerzos, con ortografía y sintaxis discretas. 4º: Que el alumno, se habitúe al uso correcto y oportuno del diccionario de lengua extranjera.

Como en los cursos anteriores, se mantendrá permanentemente la preeminencia de la lectura y la conversación y si las condiciones generales del curso lo permitieran, se podrá adoptar el tipo de "Lecturas Explicadas".

Sin abandonar totalmente la ejercitación fonética, que en este año resultará fácil realizarla en el transcurso mismo de la lectura o de la conversación, la práctica de la escritura del idioma extranjero adquirirá nuevo impulso, mediante breves dictados bien graduados en sus dificultades gramaticales y redacción de composiciones cortas y sencillas.

El Método Directo, empleado **exclusivamente** en el transcurso de los dos primeros años de la enseñanza de esta disciplina, y preferentemente en el tercero, sufrirá en este último una ligera variante, que puede ser aprovechada en su alcance verdadero: la traducción al castellano, de trozos literarios, y la versión de temas sencillos, del castellano al idioma extranjero que se estudia.

D I B U J O

Las clases de esta asignatura tendrán el carácter especificado en el presente programa y se dictarán en el orden siguiente:

Primer año

(2 clases semanales)

	Lecciones
a) Nociones elementales y prácticas de Perspectiva Lineal de Observaciones	4
b) Copia —del natural— de sólidos geométricos en yeso	4
c) Copia —del natural— de vasijas de formas sencillas: vasos, ánforas, floreros, etc.	6
d) Copia de modelos ornamentales —en yeso— de los estilos Egipcio y Asirio	8
e) Dibujo de recordación	1
f) Copia de hojas, flores y frutas naturales de formas sencillas ..	10
g) Ejercicios de composición decorativa sencilla, aplicando los elementos estudiados en las lecciones f)	8
h) Dibujo de mapas geográficos	4
i) Copia de calcos ornamentales —en yeso u otros materiales— de los estilos Persa y Griego	8
j) Dibujo de recordación	1
Total	54

Lecciones a). — El profesor, mediante demostraciones gráficas en el pizarrón, explicará las aparentes deformaciones que afectan los cuerpos, según la posición y distancia en que se hallen con respecto al observador: un cubo, una pirámide, un cilindro, vistos a la derecha o a la izquierda del "punto de vista", arriba o debajo del "horizonte". Además y a fin de que los alumnos comprueben objetivamente cómo se presentan dichas deformaciones, el profesor, con los referidos sólidos, hará las pertinentes demostraciones prácticas. En los últimos 20 minutos de cada lección, los alumnos copiarán a mano alzada los gráficos hechos en el pizarrón.

Lecciones b). — Los modelos estarán constituidos, primero, por un sólido y después, gradualmente, por dos, tres y cuatro agrupados, y de manera que la luz produzca en ellos un claroscuro acentuado: 1ª lección, un cubo o un paralelepípedo; 2ª lección, un prisma y una pirámide; 3ª lección, un cubo, una pirámide y un cilindro; 4ª lección, un prisma, una pirámide, un cilindro y una esfera. Estos diseños, a razón de uno por lección, serán ejecutados a la manera de croquis: los dos primeros en simples contornos, y los dos restantes extendiendo a grandes planos las sombras principales. El profesor insistirá en sus explicaciones prácticas y sencillas sobre perspectiva lineal, entrando a la vez en algunas consideraciones acerca del claroscuro: sombras propias, sombras proyectadas, reflejos, etc.

Lecciones c). — Comprenden seis ejercicios, uno por lección. En las lecciones 1ª, 2ª y 3ª, los alumnos copiarán un modelo cada vez; en la 4ª, dos modelos agrupados; en la 5ª y en la 6ª, dos modelos igualmente agrupados, pero siendo uno de ellos de distinta coloración, por ejemplo, uno

en yeso y otro en cerámica, bronce, etc. Los dos primeros ejercicios serán croquis puramente lineales, y los restantes sombreados sin medias tintas. El profesor, prosiguiendo en sus explicaciones sobre el claroscuro, se extenderá también acerca de las tonalidades según el color o tono de los objetos.

Lecciones d). — La finalidad de estas lecciones es técnica y cultural: práctica del diseño y adquisición de conocimientos generales sobre los rasgos típicos de los detalles pertenecientes a los estilos que se estudian en el Curso. Al efecto, los alumnos dibujarán dos modelos poniendo las sombras a grandes planos, uno en las lecciones 3ª y 4ª y otro en la 7ª y 8ª. En las cuatro lecciones restantes tomarán pequeños croquis rápidos y sintéticos —dos modelos por lección— procurando reproducir solamente los rasgos esenciales. Si no existieran en el Colegio todas las reproducciones en relieve necesarias a tal fin, podrán estudiarse las que faltaren tomando de láminas los correspondientes croquis. Tanto en el transcurso de esas lecciones como en el de las subsiguientes I), el profesor se extenderá en breves y sencillas disertaciones sobre el aspecto formal de las obras de arte de los estilos estudiados, y al mismo tiempo mostrará a los alumnos algunas láminas que representen detalles o conjuntos de las más importantes.

Lecciones e). — En estos ejercicios, trazados de memoria, los alumnos reproducirán uno de los modelos que han copiado anteriormente, o bien dibujarán —siempre sin modelo a la vista— un objeto cualquiera, a su elección.

Lecciones f). — Dado el tamaño que suelen tener los modelos a estudiarse en estos ejercicios, cada alumno tendrá uno en particular. Se tomarán dos croquis en cada una de las tres primeras lecciones; se ejecutarán cuatro dibujos con sombras en las cuatro subsiguientes y tres dibujos con lápices de colores en las tres últimas. Durante las últimas lecciones el profesor explicará a sus alumnos cómo se forman y aplican los colores complementarios y qué se entiende por color local, tonalidades, contrastes, gamas, etc.

Lecciones g). — A fin de que los alumnos vayan adquiriendo las primeras nociones sobre la equilibrada y racional distribución de los motivos ornamentales en las composiciones decorativas sencillas, el profesor les hará dibujar en las lecciones 1ª y 2ª algunos ritmos lineales rectos, ondulados, mixtos, etc. Luego les hará ejecutar algunas composiciones, entrelazando en ellas, figuras geométricas con alguno de los elementos estudiados en las lecciones f).

Lecciones h). — Teniendo en cuenta que en primer año se estudia la geografía de Asia y Africa, cada alumno dibujará durante estas cuatro lecciones h) el mapa físico de uno de aquellos continentes y el mapa político del otro. En el primero se harán figurar solamente las montañas, ríos, etc., más importantes, y en el segundo los países y las ciudades principales de los mismos. Considerando que los alumnos todavía no han estudiado las escalas proporcionales, el profesor les hará copiar los modelos ampliándolos al doble o reduciéndolos a la mitad mediante el uso del compás y el empleo, como referencias, de los puntos donde los meridianos y los paralelos tocan a la línea de recuadro. Estos mapas se harán con lápiz.

Lecciones i). — Para estas lecciones rigen las normas expresadas con respecto a las lecciones **d)**. Ejercicios: dos croquis en cada una de las dos primeras lecciones; un dibujo con sombras en las 3ª y 4ª; dos croquis en la 5ª; dos en la 6ª y un dibujo con sombras en la 7ª y 8ª. Las disertaciones del profesor versarán sobre obras del Arte Persa y Griego.

Lecciones j). — Los correspondientes ejercicios se realizarán tal como queda expresado para lecciones **e)**.

Segundo año

(3 clases semanales)

	Lecciones
a) Nociones elementales y prácticas de Proyecciones Ortogonales y de Perspectiva Lineal	6
b) Escalas de proporción y nociones elementales de Arquitectura Clásica	10
c) Copia de modelos ornamentales —en yeso u otros materiales— de los estilos Romano, Románico y Bizantino	12
d) Dibujo de recordación	1
e) Dibujo del natural, de flores, frutas e insectos	7
f) Composición decorativa: ejercicios sencillos aplicando, estilizados, los elementos estudiados en las lecciones e)	7
g) Dibujo de mapas geográficos	2
h) Copia de motivos ornamentales —en yeso, etcétera—, de los estilos Árabe y Gótico	8
i) Dibujo de recordación	1
Total	54

Lecciones a). — En estas lecciones el profesor hará las demostraciones objetivas pertinentes. Tendrá en cuenta que, si bien los alumnos se inician en el estudio de la Geometría del Espacio en el 4º año (Segundo Ciclo), las nociones elementales y prácticas incluídas en estas lecciones **a)** son imprescindibles para la comprensión de los subsiguientes estudios de elementos de arquitectura, y también que más adelante y en dicho 4º Año los alumnos estarán así mejor preparados para comprender las nociones teóricas relacionadas con la representación de las tres dimensiones de los cuerpos. Por medio de proyecciones ortogonales sencillas, hechas en el pizarrón, demostrará a los alumnos cómo se representan los sólidos geométricos en los planos horizontal y vertical, a fin de que luego, cuando realicen los ejercicios de las lecciones **b)**, copien racionalmente las láminas que representan construcciones arquitectónicas vistas en planta, en alzados y secciones. Con igual criterio explicará mediante demostraciones gráficas en el pizarrón, las nociones elementales de Perspectiva, a fin de que los estudiantes puedan después observar y copiar mejor, el aspecto de los relieves y planos de profundidad de los objetos que reproduzcan a la distancia. Los alumnos tomarán los respectivos croquis.

Lecciones b). — Cada alumno tendrá un pequeño tablero de 32 x 40 cm. —tableros que pueden ser provistos por el Establecimiento—, una regla T de 32 cm. de largo, una escuadra de 45, una regla milimetrada, compases, etc. Los pertinentes dibujos deben realizarse en hojas de papel de 28 x 34 centímetros. Ejercicios: 1ª y 2ª lecciones, dibujo de una escala métrica simple

de 10|100 y de otra ídem de 15|100 y, para su mejor comprensión, se dibujará sobre la misma hoja de papel y de acuerdo con dichas escalas, un cuadrilátero u otros polígonos sencillos, acotándolos; 3ª, 4ª y 5ª lecciones, copia, con lápiz común, del pedestal y de la base de la columna del Orden Toscano, aplicando la correspondiente escala de médulos; 6ª y 7ª lecciones ídem el capitel y cornisamento Toscano; 8ª, 9ª y 10ª lecciones, ídem el pórtico Toscano sin pedestal. El profesor explicará a los alumnos las distintas escalas de módulos que se aplican en los órdenes Toscano y Dórico, Jónico, Corintio y Compuesto, y cuáles son las partes que, desde el basamento hasta el ático, constituyen un paramento arquitectónico clásico, y cuál la fisonomía de cada uno de los citados estilos.

Lecciones c). — Estas lecciones —como las subsiguientes **h)**, y las **a)**, **e)** y **g)** del Tercer Año.— se dictarán de acuerdo con las normas ya expresadas para las lecciones **d)** e **i)** del Primer Año. Las explicaciones versarán sobre obras de arte de los períodos Romano, Románico y Bizantino. Ejercicios: en las lecciones 1ª, 2ª, 5ª, 6ª, 9ª y 10ª se dibujarán dos croquis por lección, y en las seis lecciones restantes se harán tres dibujos sombreados, es decir, uno en cada dos lecciones.

Lecciones c). — Dibujo, de memoria, de uno de los modelos estudiados en las lecciones **c)**.

Lecciones e). — Estos ejercicios se desarrollarán en consonancia con el criterio ya enunciado para las lecciones **f)** del Primer Año. El profesor insistirá en las consideraciones acerca del claroscuro y el colorido. Ejercicios: 1ª y 2ª lecciones, dos croquis en cada una; 3ª y 4ª, dos dibujos con sombras; 5ª y 6ª, dos estudios con lápices de colores o a la acuarela; 7ª, un dibujo —sobre papel gris o negro— hecho con lápiz de mina blanca.

Lecciones f). — Aplicando los elementos estudiados en las lecciones **e)**, los alumnos ejecutarán tres composiciones decorativas sencillas, rosetas, guardas, rinconeras de recuadros, letras iniciales de capítulos, viñetas, cubiertas de libros, vasos, platos, etc., a indicación del profesor, el cual, durante estas clases se extenderá en explicaciones sobre estilización; ritmos, distribuciones simétricas o asimétricas, motivos principales, secundarios, etc.; recuadros; fondos; claroscuro, colorido, expresividad y demás nociones referentes a las composiciones decorativas. Además y para mayor abundancia ilustrativa mostrará a los alumnos, comentándolos, algunos ejemplos reproducidos en un buen Atlas de Arte Decorativo.

Lecciones g). — Los alumnos ejecutarán —trazado con tinta china— el mapa físico de Europa o de Oceanía, poniendo solamente los datos más importantes: cadenas de montañas, grandes ríos, lagos, etc.; o bien, dibujarán el mapa político de uno de los países de Europa, haciendo resaltar, con lápices de distintos colores, sus provincias o departamentos, ciudades principales, zona litoral, etc.

Lecciones h). — Las explicaciones del profesor versarán sobre las obras de Arte de los estilos Árabe y Gótico. Ejercicios: dos o más croquis en cada una de las dos primeras lecciones; otros tantos en las lecciones 7ª y 8ª, y en las restantes dos dibujos sombreados.

Lecciones i). — Dibujo, de memoria, de un modelo estudiado en las lecciones **h)**; o bien otro diseño de recordación, a gusto del alumno.

Tercer año

(2 clases semanales)

	Lecciones
a) Copia de elementos ornamentales —en yeso, etcétera— de los estilos Americanos y Precolombinos	5
b) Dibujo —del natural— de insectos, aves y pequeños mamíferos embalsamados	7
c) Dibujo de mapas geográficos	4
d) Ilustración: composición de un motivo decorativo relacionado con el 25 de Mayo	2
e) Copia de modelos ornamentales —en yeso, etcétera— de los estilos Renacimiento Italiano, e ídem Francés	8
f) Dibujo de recordación	1
g) Composición alusiva al 9 de Julio	2
h) Copia de modelos ornamentales —en yeso, etcétera— de los estilos Barroco Español, e Hispanoamericano (Colonial)	3
i) Elementos de Arquitectura Clásica	8
j) Dibujo de mascarillas, cabezas y otros fragmentos de estatuas clásicas —en yeso, etc.—	9

54

Lecciones a). — Los elementos ornamentales a estudiarse en estas lecciones son los pertenecientes a las modalidades artísticas precolombinas, próximamente anteriores al descubrimiento del Nuevo Mundo pero el profesor también puede hacer tomar croquis de motivos decorativos considerados como de época más remota, todo lo cual tendrá en cuenta al referirse en sus disertaciones, al carácter formal de aquellas expresiones artísticas. Ejercicios: lecciones 1ª, 2ª y 3ª, dos o más croquis por lección; 4ª lección, un dibujo con sombras; 5ª lección, un dibujo coloreado con lápices o con pintura a la acuarela.

Lecciones b). — Estos estudios —croquis coloreados— se ejecutarán a la acuarela o con lápices de colores. Se realizará uno en cada lección. Según el carácter y el tamaño de los modelos, se colocará uno para cada alumno, o uno para cada dos, cuatro o más estudiantes. Las sombras y matices se establecerán, preferentemente, en tintas planas. El profesor aprovechará estas lecciones para extenderse en algunas consideraciones, acerca de las diversas técnicas usadas en la pintura artística: óleo, acuarela, temple, pastel, fresco, encausto.

Lecciones c). — En estas cuatro lecciones los alumnos copiarán un mapa de la República Argentina, reproduciéndolo en escala diferente a la del original. Lo dibujarán con tinta china y lo pintarán a la acuarela.

Lecciones d). — Composiciones ejecutadas con lápices blancos, sobre papel negro. Los temas a desarrollarse en estos dibujos alusivos al 25 de Mayo, serán dados por el profesor. Durante estas dos lecciones cada alumno dibujará una composición.

Lecciones e). — Ejercicios: en las lecciones 3ª y 4ª, y en las 7ª y 8ª se realizarán dos dibujos con sombras, y en cada una de las lecciones restantes se tomarán dos o más croquis. Las explicaciones del profesor versarán sobre obras de Arte del Renacimiento en Italia y Francia.

Lecciones f). — Los alumnos harán un dibujo de memoria, representando un objeto o desarrollando un tema a su elección.

Lecciones g). — En estas dos lecciones cada alumno realizará una composición, pintada a la acuarela. Los temas a desarrollarse, relacionados con el 9 de Julio, serán a elección del alumno.

Lecciones h). — En las lecciones 3ª y 4ª y en las 7ª y 8ª, se ejecutarán dos dibujos sombreados, y en cada una de las lecciones restantes se tomarán dos croquis. En sus disertaciones, el profesor se referirá a las obras de Arte de los estilos Barroco Español e Hispano Americano — Colonial.

Lecciones i). — Siguiendo las indicaciones anotadas para las lecciones b) del Segundo Año, se copiarán las siguientes láminas: El pedestal y base del Orden Dórico; en las lecciones 1ª y 2ª, el capitel y cornisamento Dórico; en las lecciones 3ª, 4ª y 5ª y en cada una de las lecciones restantes se tomarán —a mano alzada, usando sólo una regla— dos o más croquis de tamaño reducido, de algunos detalles característicos de los órdenes Jónico y Corintio. El profesor, siempre con las correspondientes láminas a la vista de los alumnos, no sólo hará notar la diversidad formal y expresiva de los mencionados estilos entre sí, sino también la influencia de los mismos en la Arquitectura de la Edad Moderna y su diversidad con respecto a la de otras épocas.

Lecciones j). — Los alumnos ejecutarán tres dibujos con sombras, uno en las lecciones 2ª y 3ª; otro en las 5ª y 6ª; otro en las 8ª y 9ª; y tomarán dos croquis en cada una de las demás lecciones. En el transcurso de estas clases el profesor impartirá algunas nociones acerca de la importancia del Dibujo, como elemento fundamental de las artes puras y de las artístico-industriales, como también sobre sus aplicaciones en las actividades técnicas o científicas. Igualmente y en forma sencilla, se referirá a los procedimientos que se designan: agua-fuerte, agua-tinta, punta seca, litografía, etc.

Normas generales

Considerando que la enseñanza del Dibujo en el Ciclo de tres años, común al Bachillerato y a los estudios del Magisterio, no puede tener el carácter especial y extenso con que se imparte en las Academias de Bellas Artes Plásticas o en las Escuelas Técnicas, el presente Programa responde a las siguientes y limitadas finalidades, a cumplirse dentro del tiempo que para el estudio de la asignatura establece racionalmente el Plan de Estudios en vigor: Enseñar a los alumnos, en primer término, a observar los modelos y razonar sobre las diversas formas que presentan, dirigiéndolos, a la vez, hacia la adquisición de la destreza manual necesaria para reproducirla. Hacerles ejecutar muchos dibujos, evitando toda minuciosidad detallista, a fin de que se ejerciten repetidas veces en la parte difícil de dominar, es decir, la de fijar en forma rápida y sencilla, la posición, las proporciones y los rasgos fisonómicos de los modelos. Despertarles después el espíritu de inventiva, mediante ensayos para crear sencillas composiciones decorativas. Ejercitarles también en el dibujo lineal haciéndoles conocer al mismo tiempo algunos principios fundamentales que rigen en las proporciones y en la distribución plástica de la arquitectura clásica. Enseñarles a discernir, al

menos a grandes rasgos, el aspecto típico de los estilos más importantes y de las modalidades artísticas de mayor difusión. Infundirles el amor a las bellas artes plásticas y el sentido de su importancia, como expresión espiritual de los pueblos. Y en fin y desechando toda complicación abstrusa y teorizante, obtener, prácticamente que los alumnos adquieran pocos pero bien cimentados conocimientos, sean como preparación elemental, a perfeccionarse y especializarse en el transcurso de los estudios superiores, sea para que tengan, positivamente, algún dominio en el Dibujo, el cual, como bien se ha dicho, es un signo de lenguaje universal.

Cabe observar la brevedad del tiempo destinado a la realización de cada dibujo y especialmente, a los sombreados o coloreados. Ello tiende a que las clases sean activas, interesantes y, como queda expresado, a evitar que los estudiantes se detengan en las pacientes esfumaduras y detalles extremados, que insumen mucho tiempo y que por las dificultades y esfuerzos que entrañan, terminan por fatigar a todo principiante, tan fácil de desmoralizar. Es preferible pues, insistir en lo más factible, útil y fundamental: conjunto, proporciones y carácter esencial, para cuyo dominio y reproducción se necesita una pericia que solamente se adquiere mediante muchos y sostenidos ejercicios.

Tal enseñanza está calculada sobre la base de determinadas lecciones anuales, pero si al año lectivo se restan los feriados y aun, algunos asuetos ocasionales, quedan todavía algunas horas disponibles para las clases de Dibujo, clases que el profesor podrá destinar a la lectura de juicios emitidos por eminentes autores; al comentario de pasajes edificantes sobre la vida de grandes artistas; a conferencias sobre Pintura, Escultura, Arquitectura, etcétera, y asimismo, previa la venia de práctica, a concurrir con sus alumnos al Museo Nacional de Bellas Artes.

Finalmente y como conclusión, cabe consignar que con este Programa se persigue el siguiente propósito: propender a que las lecciones, por la variada cantidad de ejercicios que comportan y por las correspondientes explicaciones verbales del profesor, resulten vivas, amenas y provechosas.

Lista de modelos ornamentales en yeso u otros materiales, para el estudio de los estilos enumerados en el programa

Estilo Egipcio. — Un fragmento de friso con representaciones de flores de loto. Un disco solar alado (Horus). Una cara de capitel hatórico (máscara de la diosa Hator). Una cabeza grabada o en bajorrelieve. Una reproducción en escala reducida de un capitel palmiforme, papiriforme o lotiforme. Una cabeza de esfinge, de tamaño reducido. Una copa en forma de flor de loto. Una plancha con jeroglíficos.

Estilo Asirio. — Un fragmento de friso con rosetas o margaritas alineadas. Una franja con cuerdas entrelazadas. Un friso de nudos combinados con palmetas. Un león (de Chersabald) con el típico anillo sobre el dorso. Una cabeza de perfil, en bajorrelieve, con el característico aderezo de la barba y cabellos. Un león (de Ninrud) alado y androcéfalo, en escala reducida. La leona herida, ídem, reducida, (de Kujundsik).

Estilo Persa. — Un capitel con leocornios. Un capitel con cabezas de

toro y las características volutas dobles verticales. Una base de columna en forma de cáliz invertido y con la superficie cubierta con hojas de bordes lisos y con las puntas hacia abajo. Una faja ornamentada con elementos de zig-zaz, cordones, piñas, etc. Un fragmento (en escala reducida) del friso de los arqueros: "Los Inmortales".

Estilo Griego. — Orden Dórico: una métopa; un triglifo; un fragmento de cornisa mutular o denticular; una acroteria; un capitel. Orden Jónico: un fragmento de cornisa con dentículos y óvalos; una moldura de imposta; un trozo de friso con quimeras, trípodas, motivos floreales, etc.; un ángulo de capitel de pilastra; un capitel. Orden Corintio: un arcón del cielorraso y de la cornisa; un roseón; una faja con meandros; un modillón; una faja con palmetas; una hoja de acanto griego; un capitel.

Estilo Romano. — Una Métopa de Orden Dórico-Romano. Un bucráneo. Un emblema. Una voluta con hoja de acanto del capitel Jónico-Romano. Un ángulo de capitel Corintio-Romano. Una hoja de acanto romano. Un fragmento de friso con ramas de encina, vid, palmas, guirnaldas, etc. Un fragmento de bajo relieve del Ara Pacis. Un festón de la misma. Un ánfora con figuras de bajo relieve. Un bajo relieve con la corona y el águila romana.

Estilo Románico. — Una columnilla y su empalme con el arquillo ornamentado, perteneciente a una "rosa romántica". Un fragmento de cornisa con los típicos arquillos alineados. Un capitel cúbico en forma de basa ática invertida. Dos capiteles dobles unidos por un solo ábaco. Una basa de columna con las características "garras" en los ángulos del plinto. Algunas fajas o molduras con escamas yuxtapuestas, con motivos escalonados, con filas de dentículos yuxtapuestos, etc. Una ménsula y el arranque de los arquillos de la cornisa.

Estilo Bizantino. — Un bajo relieve (de un sarcófago) con ornamentaciones simbólicas: la cruz, el cordero, la vid, el monograma de Cristo, etc. Una franja grabada (motivos entrelazados a la manera de mosaicos). Un capitel o un ángulo del mismo, en forma cúbica o piramidal. Una voluta del capitel ídem. Una faja de motivos geométricos combinados con hojas.

Estilo Árabe. — Un trozo de cielorraso o de paramento con las características estalactitas. Un capitel cúbico almohadillado. Un bajo relieve con motivos geométricos entrelazados. Un fragmento de faja o de friso ornado con escritura Cúfica. Un ánfora con grabados de forma geométrica. Una moldura del intradós del arco con los típicos motivos ondulados y festoneados por arquillos. Otros detalles con los característicos elementos floreales entrelazados.

Estilo Gótico. — Un fragmento de jamba con miembros acordonados. Una moldura con baquetones de sección apuntada o semicircular. Una franja con motivos geométricos entrelazados. Un trozo de archivolta con figurillas. Un detalle de un rosetón de fachada: tracería del arquillo ojival y el pequeño capitel de la columnilla radial. Un capitel con ornamentos recabados de la encina, del arce, de la hiedra, etc. Una faja de cornisa con hojas de trébol, helecho, etc. Una gárgola. Una cúspide de un pináculo.

Estilo Renacimiento Italiano. — Un capitel de pilastra con volutas, hojas de acanto, motivos floreales o zoomorfos. Un fragmento del fuste de una pilastra, con la típica ornamentación ("candelabros"). Un coronamiento de hornacina constituido por una concha radiada. Otros detalles ornamentales: vasos, mascarones, frisos, emblemas, grutescos, etcétera.

Estilo Renacimiento Francés. — Un fragmento de pilastra. Un capitel. Una columna (en escala reducida) a tambores. Una banda con ornamentaciones finas de poco relieve. Un tablero ornamental (de un zócalo) con recuadro central en forma de rombo. Una hornacina circular con una cabeza en el centro. Una clave de arco. Un friso. Otros detalles pertenecientes al estilo.

Estilo Barroco Español. — Una clave de arco coronada por un escudo de armas. Un ángulo o rinconera ornamentada (de un marco). Una columnilla (del ático). Un balaustre ornamentado (del balcón). Un fragmento del ático, calado y con motivos floreales. Un friso con figurillas. Un pináculo (coronamiento del pilar del ático). Un tablero con una corona y una cabeza en el centro. Un busto con el fondo constituido por una concha radial. Otros detalles del estilo.

Estilo Quichua. — Un vaso-urna funeraria con motivos grabados: escalonados, zig-zag, etc. Una franja con meandros escalonados, en forma de volutas, etc. Un amuleto zoomorfo. Una serie de vasijas elegidas entre las de más bellos perfiles con los típicos motivos grabados o pintados.

Estilo Azteca. — Un ídolo antropomorfo, y otro zoomorfo. Una reproducción en escala reducida de la piedra "Calendario Azteca". Una colección de vasijas. Una guarda; una faja y otros fragmentos ornamentales pertenecientes a la Arquitectura Mexicana precolombiana.

Nota. Si en el establecimiento no existieran todos los relieves enumerados en la presente lista, el profesor puede recurrir a otros, siempre que pertenezcan a los estilos cuyo estudio establece el Programa.

Estos estudios deben ser hechos del natural, es decir, copiando de modelos en yeso u otros materiales.

En cuanto a los detalles o fragmentos ornamentales peruanos o mexicanos precolombianos, e hispano-americanos del período colonial, cuyas reproducciones en relieve hechas con fines didácticos no son abundantes —y aun y como recurso circunstancial, con respecto a los demás estilos— puede recurrirse a las ilustraciones insertas en las siguientes obras:

"Manual de Arte Ornamental Americano Autóctono", por Vicente Nadal Mora. "Historia del Arte Hispano Americano", por Miguel Solá. "Gli Stili nella Forma e nel Colore", por Julio Ferrari. "Vade Mecum Ornamentale", por Augusto Guarneri. "Gli Stili Architettonici", por G. Mengesi. "Vignola — Tratado práctico elemental de Arquitectura". "Historia de los Estilos Artísticos", por K. D. Hartman. "L'Ornement Polychrome", por M. A. Racinet. "Graphique de L'Histoire de L'art", por José Gautier. "Enseignement des Arts Decoratifs", por León Chravet. Estas obras no excluyen la adopción de otras que respondan a las finalidades del Programa.

ESCRITURA Y DIBUJO LINEAL

Se recomienda al profesor la conveniencia de conducir a sus alumnos en la ejecución de los ejercicios anunciados en este programa, siguiendo el orden progresivo con que van enumerados. En cuanto a los concernientes a la Escritura, tendrá en cuenta que no se trata de conseguir que los estudiantes adquieran la pericia o virtuosidad propia de un calígrafo. Sólo se puede aspirar, por medio de estos ejercicios, a que perfeccionen la caligrafía corrientes y personal y a que se ejerciten en la escritura de otros tipos de letras usuales, como asimismo en la de títulos, referencias, etc., puestos en forma clara y estética.

Con respecto al Dibujo lineal, observará que encuadran representaciones elementales, destinadas a familiarizar al alumno con el manejo de los instrumentos de uso general en esa rama del diseño, y al mismo tiempo, a enseñarles la aplicación de las nociones que adquieran en la Geometría Plana, en sencillas composiciones gráficos, hechas con criterio artístico, y en realizaciones prácticas.

Primer año

(2 clases semanales)

a) Escritura	16	lecciones
b) Dibujo lineal	12	„
		<hr/>
	28	lecciones

a) **Escritura.** — Principios: trazos rectos inclinados y equidistantes; ídem empalmados con trazos curvos finos, sea en la parte alta hacia la izquierda o en la baja a la derecha; series de letras separadas y equidistantes; ídem equidistantes y unidas entre sí. Ejercicios de letra inglesa: gruesa, mediana, mediafina e intermedia; de series de números; mayúsculas grandes; mayúsculas finas; palabras con tipo de letra intermedia y, con la misma letra, escritura de algunos párrafos breves dictados por el profesor. Estos ejercicios se iniciarán sobre papel cuadriculado y se proseguirán, sucesivamente, sobre papeles de rayado oblicuo —“pautas”—, de rayado doble horizontal y de rayado simple. Además, los alumnos repetirán en sus domicilios estos trabajos hechos en el aula, y a los efectos de las pertinentes observaciones los presentarán al profesor.

b) **Dibujo lineal.** — Manejo de los instrumentos trazado —con lápiz y con tiralíneas— de series de líneas cortas y equidistantes, rectas verticales y horizontales, oblicuas paralelas, etc., usando a tal fin una regla T de 30 cm. de largo y una escuadra. Uso del compás con tiralíneas: series horizontales y verticales de pequeños círculos separados y equidistantes; ídem de círculos tangentes, secantes, concéntricos, etc. Líneas mixtas y quebradas: series ídem. Recuadros: de líneas paralelas finas y gruesas; ángulos o rinco-

neras de recuadros, entrelazando en ellos las líneas del recuadro c combinándolas con curvas o polígonos sencillos. Guardas: entrelazando en ellas figuras geométricas sencillas. Todos estos ejercicios se trazarán con tinta china.

Segundo año

(1 clase semanal)

a)	Escritura	14	lecciones
b)	Dibujo lineal	14	"
		<hr/>	
		28	lecciones

- a) **Escritura.** — Letra inglesa corriente: escritura de párrafos dictados por el profesor. Letra redonda: series de minúsculas y de mayúsculas gruesas, ídem finas; series de números. Letra bastarda: mediana y fina, series de las mismas. Letra gótica: abecedario, minúsculas, mayúsculas y números. Numeración romana: números del uno al diez y algunas cifras en cuyo total entren los signos de dicha numeración. Tal como en el Primer Año, los alumnos realizarán en sus domicilios los ejercicios de escritura que les aconseje el profesor, a quien los presentarán a los fines de las consiguientes indicaciones.
- b) **Dibujo lineal.** — Diseño de embaldosados: en estos ejercicios se combinarán elementos geométricos rectos y curvos de trazado sencillo. Idem de motivos decorativos lineales de ritmo continuo o alternado, aplicando en ellos, elementos rectos, círculos, coronas, meandros, zigzags, cordones, etc. Dibujo de pequeños jardines, es decir, la planimetría de los mismos, aplicando en la distribución de sus canteros, caminos, etc., formas geométricas sencillas; estos jardines se diseñaran de acuerdo con escalas cuyas proporciones indicará el profesor —escalas métricas simples ya estudiados en las "Nociones elementales de arquitectura clásica", lecciones **b)** de Dibujo del Segundo Año—. Todos los ejercicios aquí enunciados se trazarán con tinta china y se hará resaltar la diversidad de los detalles que contengan, llenándolos respectivamente con tinta negra, con rayados horizontales, verticales, oblicuos, etc. y también, dejando algunos en blanco.

Tercer año

(2 clases semanales)

a)	Escritura	12	lecciones
b)	Escalas métricas	5	"
c)	Desarrollo de superficies	9	"
d)	Dibujo de construcciones sencillas	20	"
e)	Gráficos comparativos elementales	12	"
		<hr/>	
		58	lecciones

En el transcurso de las lecciones de Dibujo lineal correspondientes al Curso, el profesor hará ejecutar a sus alumnos los ejercicios enunciados a continuación. Además puede hacerles realizar otros, pero siempre, dentro del espíritu que debe regir en esta enseñanza, cuyas finalidades son las siguientes: obtener que los alumnos se ejerciten en el dibujo lineal, aplicado a la representación de las tres dimensiones de algunos objetos de uso común; luego, adquirir cierta facilidad para expresar gráficamente construcciones sencillas, pero sin pretender que aprendan a confeccionar planos, con el criterio técnico que se aplica en los cursos especializados en la materia; e igualmente, en cuanto a los gráficos, aprender a concretar algunos valores cuya expresión pueda hacerse en forma sencilla, clara, estética, y sin aspirar a introducirles en el campo de los gráficos complicados, es decir, en los referentes a funciones o hechos producidos en el tiempo y en el espacio, cuya representación implica conocimientos físico-matemáticos superiores.

Ejercicios

- a) **Letras góticas o redondas:** Escritura de referencias, títulos, etc. Letras y números de forma normalizada, recta o ligeramente inclinada: se dibujarán dos abecedarios, uno de letras grandes de 20 mm. de alto y otro de tamaño mediano, e igualmente una serie de números; escritura de algunas inscripciones breves. Estos últimos ejercicios se trazarán con tiralíneas y tinta china.
- b) **Escalas proporcionales:** Dibujo de cuatro escalas métricas de 5, 10, 15 y 20 centímetros por metro respectivamente. Las dos primeras se dividirán en diez partes para representar a los decímetros; la tercera en 20 partes para determinar los espacios correspondientes a cada cinco centímetros, y la última en las 100 partes que corresponden a los centímetros. Estas escalas, representadas por medio de dos paralelas, de trazo fino la de arriba y grueso la de abajo, así como sus divisiones y numeración, serán trazadas con tinta china.
Escalas de paralelas transversales: se diseñarán dos, una de 20/100 cm. y otra de 10/100 cm., que también se trazarán con tinta.
- c) **Desarrollo de superficies:** Dada la arista de cada uno de los cinco poliedros regulares, representar sus respectivas superficies sobre un plano. Dada la base y la altura, hacer lo mismo con la de un prisma recto. Y dada la base y la generatriz, representar la de un cilindro circular recto y la de un cono circular recto. Estos dibujos se trazarán con tinta china y de acuerdo con una escala métrica. Al pie de cada ejercicio se hará figurar la escala adoptada, así fuera ella la de 1/1.
- d) **Aplicaciones sencillas:** Dibujo de los siguientes objetos. Un tablero de dibujo; un recipiente de forma cilíndrica; una frasco cuadrangular de cuello cilíndrico; ídem exagonal de boca circular; una vasija de forma cónica; un pequeño soporte de base poligonal que tenga en su perfil una moldura sencilla; un taburete de

patas rectas y sección rectangular, con el asiento circular; algún otro objeto sencillo, a elección del alumno. El profesor, por medio de croquis, diseñará dichos objetos en el pizarrón, representándolos en planta, en elevación, y acotándolos. Los alumnos los copiarán a mano alzada y a la manera de apuntes, para dibujarlos seguidamente en otro papel, con reglas, escuadras, compases, etc. y de acuerdo con escales métricas. Estos ejercicios serán hechos con lápiz común; solamente los dos o tres últimos se terminarán con tinta china.

Construcciones simples: Durante estas clases, el profesor, mediante las pertinentes explicaciones y los croquis acotados que dibujará en el pizarrón, demostrará a los alumnos cómo se representan las siguientes figuras o construcciones, sea en el plano horizontal, o en los planos horizontal y vertical: un terreno de perímetro irregular, de lados y ángulos dados; un terreno de perímetro rectangular y dimensiones conocidas, circundado por una pared; un muro con el vano de una puerta, seccionado por un corte vertical que pase por dicha abertura; una pared con los vanos de una puerta y ventana, seccionada horizontalmente hacia la mitad de la altura de ambas aberturas; el vano de una puerta con tres escalones de acceso; los muros de una habitación rectangular; una casilla con techo a dos aguas; otras construcciones sencillas que, como los anteriores, se diseñarán relevando solamente las líneas de conjunto, sin detalles. Los alumnos tomarán los respectivos apuntes que traducirán en dibujos ejecutados en escala y debidamente acotados. Además y a fin de que se familiaricen con la lectura de planos, el profesor les hará copiar algunas láminas que representen casas de pocos recintos, vistas en planta. Y finalmente les hará proyectar y dibujar la planta de una casita de tres o cuatro habitaciones y dependencias. Para que los alumnos puedan hacer un mayor número de dibujos, se les hará ejecutar casi todos los ejercicios expresados solamente a lápiz, menos los necesarios para que prosigan ejercitándose en el uso del tiralíneas.

- e) **Dibujo de escalas proporcionales para representar períodos de tiempo u otros valores:** Escalas horizontales. Representa los 12 meses del año por medio de una línea horizontal dividida en 12 partes de 10 mm. cada una; ídem, con una horizontal dividida en 5 partes de 20 mm. representar un quinquenio; ídem, dividida en 36 espacios de 4 mm. representar los 36 meses de tres años. Escalas verticales. Representar la cantidad de diez toneladas, con una línea vertical dividida en diez partes de 10 mm.; otra dividida en 5 espacios de 20 milímetros para representar un total de 500 toneladas. Estas escalas serán dibujadas con tinta china y tendrán las referencias correspondientes a los meses, años y toneladas.

Gráficos representativos de cantidades y tiempo: Diseño de un rectángulo de 10 cm. de ancho por 15 cm. de alto, y división del mismo por medio de 4 líneas verticales equidistantes, para representar con los 5 espacios obtenidos 5 años; ídem división de la altura en 5 partes para representar con cada una 200 toneladas. Como es de práctica, se pondrán las

respectivas referencias: debajo de la escala horizontal los años, y en la vertical a la izquierda, las cifras correspondientes a las toneladas.

Aplicaciones sencillas: Representación gráfica comparativa de una producción agrícola. Conocida la producción anual de un campo en toneladas de maíz, durante 3 años consecutivos, representarla por medio de 3 barras en un cuadro subdividido por los espacios proporcionales a las toneladas y a los años. Otro ejercicio: Representación comparativa de la producción agrícola de una provincia durante 5 años consecutivos. Conocidas las cantidades en toneladas de trigo, maíz y lino, cosechadas en cada uno de los años del quinquenio, representarlas —en un cuadro subdividido por los espacios proporcionales correspondientes a los años y a las toneladas— por medio de columnas diseñadas en el espacio del año correspondiente. Cada barra o columna se llenará con un signo convencional: negro, rayado horizontal, a 45°, etc. Además de las referencias pertinentes, se diseñarán al pie del gráfico tres pequeños rectángulos, llenados respectivamente con el signo convencional adoptado para cada producto.

Gráficos de aplicación en el curso de Geografía.

MUSICA Y CANTO

Primer año

(2 clases semanales)

Solfeo: Ejercicios de Lemoine, Volumen 1º A, desde el número 1 hasta el número 66, medidos y entonados.

Teoría: Breves consideraciones sobre la Música y su alcance en la cultura general. Nombre de las notas. Pentagrama. Clave de Sol. Líneas adicionales. Líneas divisorias. Barras terminales. Barras y signos de repetición. Compás de 4/4. Valor de las figuras de ese compás. Silencios equivalentes a dichas figuras. Nombre de los sostenidos y bemoles y su influencia en las notas. El recuadro puntillo y doble puntillo. Compases de 2/4, 3/4 y binario.

Coros: Himno Nacional. La Canción de Estudiante. Marchas patrióticas oficiales (San Lorenzo, Mi Bandera, A Mi Bandera, etc.). Diversas canciones a una sola voz de estilo folclórico y de autores de renombre, especialmente argentinos.

Segundo año

(3 clases semanales)

Solfeo: Ejercicios de Lemoine, Volumen 1º A, desde el número 67 hasta el número 99, medidos y entonados

Tecría: Signos de expresión. Cómo se indica el movimiento de las obras musicales. Tiempos fuertes y débiles de compás. Síncopas. Tresillo y seisillo. Armadura de la clave con sostenidos y bemoles. Su influencia en las notas. Tono y semitono cromático y diatónico. Compases de 3/8 y 6/8.

Coros: Repaso del Himno Nacional, de la Canción del Estudiante y las canciones patrióticas oficiales. Diversas canciones de autores clásicos, modernos y argentinos, a una sola voz.

Tercer año

(1 clase semanal)

1º Repaso del solfeo y teoría estudiados en el 1º y 2º años.

2º Estudio de coros de diversos autores y estilos, a dos o más voces.

NOTA. Al iniciar el curso escolar, el profesor hará la selección y distribución de las voces para la formación de los coros.

El profesor dedicará una hora por mes, a disertar brevemente sobre las obras culminantes de los grandes compositores, ilustrando la clase con la ejecución en piano de algunos trozos de ellas, a su elección.

Normas

La enseñanza de la música en los cursos del primer ciclo tiene por exclusivo objeto iniciar a los alumnos en esa asignatura, tratando de despertar sus aficiones artísticas y de hacerles sentir su belleza, inculcándoles, al mismo tiempo, su alcance y significado en la civilización y en la cultura general.

El arte de los sonidos en la enseñanza media sólo tiene por finalidad cultivar el gusto artístico en los estudiantes, por medio de las nociones teóricas elementales y una ejercitación inteligente, traducida en una sistemática organización coral.

Se excluye así toda tendencia hacia la especialización, que sólo cabe en institutos de formación profesional.

PROGRAMA DE EDUCACION FISICA

Actividades para varones

I. Clases de educación física:

1º **Gimnasia**

- a) Marcha (todos los cursos).
- b) Ejercicios libres y con pequeños aparatos (todos los cursos).
- c) Ejercicios acrobáticos sencillos (1º y 2º cursos).
- d) Ejercicios con aparatos (3er. curso).
- e) Ejercicios correctivos (para grupos especiales: todos los cursos).

2º **Atletismo y pruebas de eficiencia física:**

- a) Correr (todos los cursos).
- b) Saltar " " "
- c) Lanzar " " "
- d) Trepár " " "
- e) Destreza deportiva (todos los cursos).

3º **Juegos y deportes** (enseñanza y práctica).

- a) Juegos colectivos (1er. curso).
- b) Juegos de iniciación deportiva (todos los cursos).
- c) Volley-ball (todos los cursos).
- d) Basquetbol (todos los cursos).
- e) Balón (todos los cursos).
- f) Fútbol (todos los cursos).
- g) Rugby (todos los cursos).
- h) Basevall escolar (soft-ball), (todos los cursos).

4º **Competencias deportivas internas:** programa mínimo (todos los cursos).

II. NATACION:

- a) Natación (todos los cursos).
- b) Saltos ornamentales (2º y 3er. cursos).
- c) Juegos y deportes en el agua (todos los cursos).
- d) Salvataje (todos los cursos).

III. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS (1):

- a) Días de juego (todos los cursos).
- b) Competencias deportivas internas: programa complementario (todos los cursos).
- c) Competencias intercolegiales (2º y 3er. curso).
- d) Demostraciones gimnásticas y deportivas, etc. (todos los cursos).
- e) Defensa personal (2º y 3er. curso).
- f) Campamentos y excursiones (todos los cursos).
- g) Actividades recreativas de verano.

IV. ACTIVIDADES DEL CUERPO DE ADALIDES Y DEL CLUB COLEGIAL

V. CONVERSACIONES SOBRE TEMAS DE EDUCACION FISICA E HIGIENICA (2):

1º **Educación Física:** Gimnasia, juegos y deportes; objetivos princi-

(1) Se realizarán fuera de las horas de clase.

(2) Estas conversaciones se efectuarán, sin perjuicio de las conferencias que disponga la Dirección del Establecimiento en su plan anual de extensión, cultural en los días que por razones de mal tiempo etc. no se dicten las clases prácticas y en toda ocasión que el profesor juzgue oportuno.

pales: de desarrollo orgánico, educacionales, (formación de la personalidad) e higiénicos (formación de una conciencia sanitaria); efectos del ejercicio; uso y abuso del deporte, el deporte como medio y no como fin, el deporte y el espectáculo deportivo; organización de clases; reglamentaciones.

- 2º **Aseo personal e higiene:** baño, cuidado de la piel y mucosas, vestidos, etc.
- 3º **Conocimientos generales sobre la salud:** valores de la salud (económicos, sociales, espirituales, etcétera); formas de construir la salud; la buena postura; funcionamiento de los grandes sistemas orgánicos; la vida al aire libre; efectos del uso del tabaco, bebidas alcohólicas, etc.
- 4º **Enfermedades escolares:** escoliosis, miopía, sordera, etc.; las enfermedades infecto-contagiosas, responsabilidad de sus portadores.
- 5º **Higiene bucodental:** Influencia de las caries dentales sobre la nutrición y la salud general; la pasta dentífrica y el cepillo; técnica de la higiene dental.
- 6º **Nariz, garganta, ojos y oídos:** Importancia de su cuidado.
- 7º **Alimentación:** Su influencia en el crecimiento y en la salud; la ración alimenticia y el rendimiento físico e intelectual; nociones básicas sobre los alimentos: grasas, hidratos de carbono, proteínas, sales y vitaminas; leyes de la alimentación.
- 8º **El ciclo diario:** Actividad y reposo, recreación, el sueño, la fatiga.
- 9º **Higiene mental y social:** Dominio de sí mismo; responsabilidad; el espíritu de comunidad y la disciplina; herencia; natalidad; etc.
- 10º **Primeros auxilios:** Hemostasia: improvisación del instrumento necesario; respiración artificial; transporte de heridos; lipotimia; síncope y shock traumático; contusiones, fracturas y luxaciones: conducta a seguir, pasiva o activa, según las circunstancias.

VI. EXAMENES PERIODICOS FISICO-MEDICOS Y DE HIGIENE.

VII. PREPARACION PROFESIONAL (para el curso del magisterio, 2º ciclo) (1).

- a) Nociones fundamentales de metodología:
 - 1º La clase de educación física en la escuela primaria; finalidades, duración y distribución del tiempo, tipos de clase y su adaptación a las distintas edades.
 - 2º Valor de los ejercicios, su gradación. Valor de los juegos; su adaptación a las distintas edades y sexos.
 - 3º Métodos y procedimientos. Voces de mando: diferentes voces; condiciones.
 - 4º Planes de clases.
- b) Programa de educación física para las escuelas primarias, de acuerdo con las disposiciones vigentes en el Consejo Nacional de Educación. Descripción de 20 juegos.
- c) Práctica de voces de mando de marcha y gimnasia y dirección de juegos.

(1) La preparación pedagógica para esta especialidad se efectuará en el transcurso de las clases prácticas en toda ocasión que el profesor estime conveniente, y especialmente en una clase prácticas.

Esta enseñanza deberá armonizarse con la práctica pedagógica que efectúen los alumnos en el Departamento de Aplicación. Los alumnos recopilarán en una carpeta la enseñanza recibida.

PROGRAMAS DE LAS CLASES DE EDUCACION FISICA

Varones

Primer curso (primer año de los Colegios Nacionales y de las Escuelas Normales).

MARZO: Preparación de las instalaciones y materiales; plan de trabajo anual y distribución de tareas a los profesores; exámenes físico-médicos y formación de grupos; confección de horarios; libretas de asistencia y clasificaciones; instrucciones a los alumnos.

Primer bimestre (1)

12 clases

I. GIMNASIA: 25 a 30 minutos por clase.

Marcha: Durante la 1ª y 2ª semanas (4 clases) se dedicará a esta actividad el tiempo total asignado a la gimnasia: marchas, formaciones, giros, numeraciones, evoluciones, trote, etc. En las restantes semanas, 10 minutos por clase. La marcha ocupará, aproximadamente, el 60 % del tiempo total dedicado a la gimnasia durante el bimestre.

Ejercicios libres: A partir de la 3ª semana 15 min. por clase, ocupando aproximadamente el 30 % del tiempo total dedicado a gimnasia durante el bimestre.

Ejercicios acrobáticos sencillos: Se realizarán en las últimas semanas, ocupando el 10 % del tiempo total dedicado a gimnasia durante el bimestre.

II. ATLETISMO Y PRUEBAS DE EFICIENCIA FISICA: A partir de la 3ª semana, 10 minutos por clase (total del bimestre: 60 minutos aproximadamente). Adiestramiento en pruebas de correr, saltar y trepar. Al final del bimestre se realizará un Triatlón para apreciar los resultados de la enseñanza impartida, al cual se dedicará dos clases completas. Se recomienda las siguientes pruebas: 40 minutos llanos, salto en largo sin impulso o "saltar y alcanzar"; flexiones de brazos en el suelo. Estos exámenes se realizarán en forma de competencia, por equipos y no individualmente, criterio que se aplicará en los demás bimestres.

III. JUEGOS COLECTIVOS Y DE INICIACION DEPORTIVA: Se realizarán durante las 2 primeras semanas, de 20 a 25 minutos por clase. Se recomiendan juegos que contengan elementos de volley-ball.

IV. DEPORTES: De 10 a 25 minutos por clase.

Valley-ball: Durante las 3 primeras semanas se realizarán sesiones de adiestramiento de 5 a 15 minutos por clase (total del bimestre: 60 minutos aproximadamente); a partir de la 3ª semana se iniciará el juego, disputándose partidos entre equipos, con una duración de 20 minutos por clase.

Segundo bimestre

16 clases

Organización: En la 4ª semana se constituirán con carácter definitivo los equipos para las competencias deportivas internas (programa mínimo)

(1) La distribución del tiempo especificada en este programa constituye una guía para el profesor, quien la aplicará aproximadamente y de acuerdo con las circunstancias especiales de su enseñanza.

y pruebas de eficiencia física. A este efecto se destinarán 10 minutos en dicha semana.

I. GIMNASIA: 25 a 35 minutos por clase. Aproximadamente se dedicará a marchas 10 minutos por clase, que puede reducirse a 5 minutos en las últimas semanas, o sea el 30 % del tiempo total dedicado a gimnasia durante el bimestre. A los ejercicios libres se destinará el 60 % del tiempo total, y a los ejercicios acrobáticos sencillos el 10 %.

II. ATLETISMO Y PRUEBAS DE EFICIENCIA FISICA: A partir de la 2ª semana, 10 minutos por clase (total del bimestre: 50 minutos aproximadamente). Adiestramiento en pruebas de correr, lanzar y destreza. En la 6ª ó 7ª semana se realizará un Triatlón o Pentatlón de aplicación de la enseñanza impartida, al cual se dedicará dos clases completas. Se recomiendan las siguientes pruebas: 60 minutos llanos; lanzamiento de la pelota de basquetbol o de la bala 3½ Kg.; tiros al arco de basquetbol durante un minuto. Complementariamente: flexiones en la barra y salto triple sin impulso. En esta competencia de pruebas de eficiencia física intervendrán los equipos definitivos organizados en el curso.

III. JUEGOS COLECTIVOS Y DE INICIACION DEPORTIVA: Se realizarán durante los 3 primeras clases, con una duración de 15 a 20 minutos, juegos que tengan elementos de basquetbol. En las últimas clases, finalizando el Triatlón o Pentatlón, se practicarán juegos de iniciación de rugby o balón.

IV. DEPORTES: De 15 a 30 minutos por clase.

Basquetbol: Durante las 3 primeras semanas se realizarán sesiones de adiestramiento de 10 a 15 minutos por clase (total del bimestre: 75 minutos, aproximadamente); a partir de la 2ª semana se iniciará el juego, disputándose partidos de 15 minutos de duración (total del bimestre: 60 minutos, aproximadamente); después de estas prácticas por equipos, en la 4ª a 6ª semana se realizará la competencia interna, en la que intervendrán los equipos definitivos organizados en el curso. Para esta competencia se destinará 30 minutos durante 4 clases.

Rugby (1) o balón: finalizada la competencia de basquetbol se iniciará el adiestramiento de rugby o balón: 15 minutos por clase.

Tercer bimestre

18 clases

I. GIMNASIA: 20 a 35 minutos por clase. Se dedicará a marcha, aproximadamente, 10 minutos por clase, pudiendo reducirse a 5 minutos en caso necesario, o sea el 30 % del tiempo total dedicado a gimnasia durante el bimestre. A los ejercicios libres se destinará el 55 % del tiempo total, y a los ejercicios acrobáticos sencillos el 15 %.

(1) El rugby es considerado un deporte completo, pues no sólo exige una gran inteligencia y disciplina para su práctica, sino que también desarrolla en alto grado el arrojo, la serenidad y la rapidez de concepción constituyendo una excelente escuela de caballeros. Bajo este concepto, hoy indiscutido, ha sido incluido en el programa, en forma optativa junto con otro deporte, ya que su práctica es voluntaria y condicionada a la preparación y estado físico de los alumnos.

En el primer curso la competencia debe concretarse a los juegos de iniciación, tales como el "duelo de patear", "el tocado" etc.

II. ATLETISMO Y PRUEBAS DE EFICIENCIA FISICA: A partir de la 3ª semana, 10 minutos por clase (total del bimestre: 60 minutos, aproximadamente). Adiestramiento en pruebas de correr, saltar y trepar. En la 6ª semana, finalizada la competencia interna en rugby o balón, se realizará Triatlón o Pentatlón de aplicación de la enseñanza impartida, al que se dedicará 2 clases completas. Se recomiendan las siguientes pruebas: carreras de papas ó 60 metros llanos; salto en largo o salto en alto con impulso; volteo o trepar la soga de 4,5 m. Complementariamente: lanzamiento de la pelota de basquetbol o de la bala de 3½ Kg., y lanzamiento de la pelota de playground-baseball (puntería). Como en el bimestre anterior, en esta competencia intervendrán los equipos definitivos organizados en el curso.

III. JUEGOS COLECTIVOS Y DE INICIACION DEPORTIVA: Durante la 1ª semana, 15 minutos por clase. Se recomiendan juegos que tengan elementos de balón o rugby.

IV. DEPORTES: De 15 a 35 minutos por clase.

Rugby o balón: En las 2 primeras semanas se realizarán sesiones de adiestramiento de 10 a 15 minutos por clase (total del bimestre: 45 minutos, aproximadamente); a partir de la 1ª semana se iniciará el juego, disputándose partidos entre equipos de 20 a 25 minutos de duración (total del bimestre: 85 minutos aproximadamente). Después de estas prácticas por equipo, en la 3 y 4ª semanas se realizará la competencia interna en la forma ya indicada. Para esta competencia se destinarán 30 minutos durante 3 clases.

Futbol: Finalizada la competencia de rugby o balón, se dedicarán 2 clases para adiestramiento y juego, 25 minutos por clase (adiestramiento: 10 minutos; juego 15 minutos). En la 7ª y 8ª semanas se realizará la competencia interna de fútbol, a la cual se destinará 35 minutos durante 3 clases.

Volley-ball: Finalizada la competencia de futbol, en las últimas semanas se dedicará 3 clases de 25 minutos, para el campeonato interno de volley-ball.

Cuarto bimestre

9 clases

I. GIMNASIA: 20 minutos por clase. Se dedicará a marchas el 25 % del tiempo total asignado a gimnasia durante el bimestre (5 minutos por clase) y a ejercicios libres el 75 % (15 minutos por clase).

El tiempo asignado a esta actividad podrá destinarse a la preparación de la demostración gimnástica de fin de curso.

II. ATLETISMO Y PRUEBAS DE EFICIENCIA FISICA: Durante las 3 primeras semanas de 10 a 15 minutos de adiestramiento por clase (total del bimestre: 65 minutos aproximadamente).

Adiestramiento en pruebas de correr, lanzar, trepar y de destreza deportiva.

En la 3ª y 4ª semanas se realizará un Pentatlón de aplicación de la enseñanza impartida, al que se dedicará 2 clases completas. Se recomiendan las siguientes pruebas: 60 metros llanos, salto en alto o largo con impulso; lanzamiento de la pelota de playground-baseball (distancia o de la bala de 3 ½ kg.; trepar la soga de 4,5 m. volteo; lanzamiento de la

pelota de play ground-baseball (puntería) o tiros al arco de basquetboll durante 1 min. Como en los bimestres anteriores, en esta competencia intervendrán los equipos permanentes organizados en el curso.

III. DEPORTES: 25 a 60 minutos por clase.

Baseball escolar (Soft-ball): En las tres primeras semanas se realizarán sesiones de adiestramiento y práctica de juego dedicándose 40 y 95 minutos respectivamente. Las 2 últimas clases del bimestre se dedicarán íntegramente a la competencia interna.

Segundo curso (2º y 3er. años de los Colegios Nacionales y de las Escuelas Normales).

MARZO: Preparación de las instalaciones y materiales; Plan de trabajo anual y distribución de tareas a los profesores; exámenes físico-médicos y formación de grupos; confección de horarios; libretas de asistencia y clasificaciones; instrucciones a los alumnos.

Primer bimestre (1)

12 clases

I. GIMNASIA: 25 minutos por clase.

Marcha: Durante la 1ª semana (2 clases) se dedicará a esta actividad el tiempo total asignado a gimnasia: marchas, formaciones, giros, numeraciones, evoluciones, trote, etc. en las restantes semanas se destinará 10 minutos por clase. La marcha ocupará aproximadamente el 50 % del tiempo total dedicado a gimnasia durante el bimestre.

Ejercicios libres: A partir de la 2ª semana, 15 minutos por clase, ocupando aproximadamente el 50 % del tiempo total dedicado a gimnasia durante el bimestre.

II. ATLETISMO Y PRUEBAS DE EFICIENCIA FISICA: A partir de la 3ª semana, 10 minutos por clase (total del bimestre: 50 minutos aproximadamente).

Adiestramiento en pruebas de correr, saltar y trepar.

Al finalizar el bimestre se realizará un Triatlon o Pentatlon para apreciar los resultados de la enseñanza impartida, al que se dedicará dos clases completas. Se recomiendan las siguientes pruebas, similares a las correspondientes al 1er. curso: 40 metros llanos; salto en largo sin impulso o "saltar y alcanzar"; flexiones en la barra. Complementariamente: lanzamiento de la pelota de basquetbol; tiros al arco de basquetbol durante 1 minuto.

Estos exámenes de eficiencia física se realizarán en forma de competencia por equipos y no individualmente, criterio que se aplicará en los bimestres siguientes.

III. JUEGOS COLECTIVOS Y DE INICIACION DEPORTIVA: Se realizarán durante las 3 primeras clases, 25 minutos por clase. Se recomienda practicar juegos que tengan elementos de volley-ball.

IV. DEPORTES: De 10 a 35 minutos por clase.

Volley-ball: Durante las 3 primeras semanas se realizarán sesiones de adiestramiento de 10 minutos por clase (total del bimestre: 50 minutos

(1.- La distribución del tiempo especificada en este programa constituye una guía para el profesor, quien la aplicará aproximadamente y de acuerdo con las circunstancias especiales de su enseñanza.

aproximadamente). A partir de la 2ª semana se iniciará el juego, disputándose partidos de 25 minutos por clase (total del bimestre: 75 minutos aproximadamente). Después de estas prácticas de equipos, en la 4ª y 5ª semanas se realizará una competencia interna, en la que intervendrán los equipos permanentes, previamente constituidos para ese efecto, destinándose 25 minutos durante 4 clases.

Segundo bimestre

16 clases

I. GIMNASIA: 25 a 30 minutos por clase. Se dedicará a marcha 10 minutos por clase, que puede reducirse a 5 minutos en las últimas semanas, o sea, aproximadamente, el 30 % del tiempo total destinado a gimnasia durante el bimestre. A los ejercicios libres se destinará el 60 % del tiempo total: 15 minutos por clase, y a los ejercicios acrobáticos sencillos el 10 % (5 minutos por clase).

II. ATLETISMO Y PRUEBAS DE EFICIENCIA FISICA: A partir de la 3ª semana, 10 minutos por clase (total del bimestre: 70 minutos aproximadamente).

Adiestramiento en pruebas de correr, lanzar y de destreza.

En la 6ª o 7ª semana se realizará un Triatlón o Pentatlón de aplicación de la enseñanza impartida, al que se dedicará 2 clases completas.

Se recomiendan las siguientes pruebas: 60 metros llanos; lanzamiento de la pelota de basquetbol o de la bala de 3 1/2 a 4 1/2 Kg.; tiros al arco de basquetbol durante 1 ó 2 minutos. Complementariamente: flexiones de brazos en el suelo o trepar a la soga de 4,5 m; salto triple sin impulso.

III. JUEGOS COLECTIVOS DE INICIACION DEPORTIVA: Se realizarán durante la última semana: 20 minutos por clase, complementando el adiestramiento de rugby o balón.

IV. DEPORTES: 25 a 30 minutos por clase.

Basquetbol: Durante las 3 primeras semanas se realizarán sesiones de 10 minutos de adiestramiento y 20 minutos de juego (totales del bimestre: 50 y 100 minutos, respectivamente). En las clases siguientes se realizará la competencia interna con la participación de los equipos permanentes: 25 minutos por clase.

Rugby o balón: En la última semana se iniciará el adiestramiento de uno u otro de estos juegos, según sean las posibilidades, 15 minutos por

Tercer bimestre

18 clases

I. GIMNASIA: De 15 a 25 minutos por clase. Se dedicará a marcha de 5 a 10 minutos por clase, o sea el 30 % del tiempo total dedicado a gimnasia durante el bimestre. A los ejercicios libres se destinará el 60 % del tiempo total (15 minutos por clase), y a los ejercicios acrobáticos sencillos el 10 % (5 minutos por clase).

II. ATLETISMO Y PRUEBAS DE EFICIENCIA FISICA: A partir de la

3ª semana 10 minutos de adiestramiento por clase (total del bimestre: 60 minutos aproximadamente).

Adiestramiento en pruebas de correr, saltar y trepar.

En la 5ª ó 6ª semanas, finalizada la competencia interna de rugby o balón, se realizará un Triatlón o Pentatlón de aplicación de la enseñanza impartida, al que se dedicará 2 clases completas.

Se recomiendan las siguientes pruebas: carreras de papas u 80 metros llanos; salto en largo o salto en alto con impulso; volteo o trepar la soga de 4 1/2 m. Complementariamente: lanzamiento de la pelota de basquetbol o de la bala de 3 1/2 a 4 1/2 Kg.; lanzamiento de la pelota de playground-baseball (puntería).

III. DEPORTES: 25 a 35 minutos por clase.

Rugby o balón: En las dos primeras semanas 15 minutos de adiestramiento y 20 minutos de juego por clase; de la 3ª y 6ª semanas, competencia interna, con la participación de los equipos permanentes (25 minutos durante 5 clases).

Futbol: Finalizada la competencia de rugby o balón, se dedicarán 2 clases de adiestramiento y juego, 10 a 15 minutos y 20 minutos, respectivamente, por clase. En las clases sucesivas, hasta el final del bimestre, se realizará la competencia interna (35 minutos por clase).

Cuarto bimestre

9 clases

I. GIMNASIA: 25 minutos por clase. Se dedicará a marcha el 20 % del tiempo total asignado a gimnasia durante el bimestre (5 minutos por clase); a ejercicios libres el 60 % (15 minutos por clase), y ejercicios acrobáticos sencillos el 20 % (5 minutos por clase).

El tiempo asignado a esta actividad podrá destinarse a la preparación de la demostración gimnástica de fin de curso.

II. ATLETISMO Y PRUEBAS DE EFICIENCIA FISICA: Durante las 3 primeras semanas 10 minutos de adiestramiento por clase (total del bimestre: 50 minutos aproximadamente).

Adiestramiento en pruebas de correr, saltar, lanzar, trepar y destreza deportiva.

En la 4ª semana se realizará un Pentatlón de aplicación de la enseñanza impartida, al que se dedicará 2 clases completas.

Se recomiendan las siguientes pruebas: 100 m. llanos ó 75 m. vallas; salto en alto o largo con impulso; lanzamiento de la pelota de playground-baseball (distancia) o de la bala de 3 1/2 a 4 1/2 Kg.; trepar la soga de 4 1/2 m. o volteo; lanzamiento de la pelota de playground-baseball (puntería) o tiros al arco de basquetbol durante 1 ó 2 minutos. En lo posible no deben repetirse pruebas ya efectuadas en los bimestres anteriores. Complementariamente: carreras de relevos.

III. DEPORTES: 25 a 60 minutos por clase.

Basebal escolar (soft-ball): En las tres primeras semanas se realizarán sesiones de adiestramiento y práctica de juego, dedicándose 30 y 95 minutos, respectivamente. Las últimas clases del bimestre se dedicarán íntegramente a la competencia interna.

PROGRAMA DE EDUCACION FISICA

Actividades para niñas

I. CLASES DE EDUCACION FISICA:

1. **Gimnasia.**

- a) Marcha (todos los cursos).
- b) Apreciación de ritmo en la marcha, carrera, salto, galope y combinaciones (todos los cursos).
- c) Ejercicios libres (todos los cursos).
- d) Ejercicios correctivos (para grupos especiales: todos los cursos).
- e) Ejercicios rítmicos (2º y 3er. cursos).
- f) Pases de baile fundamentales (1º y 2º cursos).
- g) Bailes regionales y bailes folklórico (tercer curso).

2. **Pruebas de eficiencia física.**

- a) Correr (todos los cursos).
- b) Saltar (todos los cursos).
- c) Lanzar (todos los cursos).
- d) Equilibrio (todos los cursos).
- e) Pruebas de agilidad (3er. curso).
- f) Destreza deportiva (todos los cursos).

3. **Juegos y deportes** (enseñanza y práctica).

- a) Juegos colectivos (todos los cursos).
- b) Juegos de iniciación deportiva (todos los cursos).
- c) Volley-ball (todos los cursos).
- d) Pelota al cesto (todos los cursos).
- e) Basquetbol (reglamento femenino, 3er. curso).
- f) Hockey (voluntario, 3er. curso).

4. **Competencias deportivas internas.** Programa mínimo (todo los cursos).

II. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: (Se realizarán fuera de las horas de clase).

- a) Días de juego (todos los cursos).
- b) Competencias deportivas internas: programas complementarios (todos los cursos).
- c) Competencias intercolegiales (segundo y tercer cursos).
- d) Demostraciones gimnásticas y deportivas (todos los cursos).
- e) Campamentos y excursiones (todos los cursos).
- f) Actividades recreativas de verano (todos los cursos).
- g) Natación (1):

(1). El valor de la **natación** en sus tres aspectos es indiscutible como deporte completo, para protegerse en caso de peligro en el agua y para salvar a los que sepan nadar. En mérito a tan honrosos motivos, ocupa su lugar en el programa, pese a que la falta de antatorios en la mayoría de los establecimientos e instalaciones con comodidades adecuadas para niñas, hará difícil su práctica por cierto tiempo.

1. Natación (todos los cursos).
2. Saltos ornamentales (segundo y tercer cursos).
3. Juegos y deportes en el agua (todos los cursos).
4. Salvataje (todos los cursos).

III. PREPARACION PROFESIONAL (para el curso del magisterio, 2º ciclo) (2).

a) Nociones fundamentales de metodología:

1. La clase de educación física en la escuela primaria: finalidad, duración y distribución del tiempo, tipos de clase y su adaptación a las distintas edades.
2. Valor de los ejercicios, su gradación. Valor de los juegos, su adaptación a las distintas edades y sexos.
3. Métodos y procedimientos. Voces de mando; diferentes voces; condiciones.
4. Planes de clases.

b) Programa de educación física para las escuelas primarias de acuerdo con las disposiciones vigentes en el Consejo Nacional de Educación. Descripción de 20 juegos.

c) Práctica de voces de mando de marcha y gimnasia y dirección de juegos.

IV. ACTIVIDADES DEL CUERPO DE ADALIDES Y DEL CLUB COLEGIAL.

V. CONVERSACIONES SOBRE TEMAS DE EDUCACION FISICA E HIGIENE (1).

- 1º **Educación física:** Gimnasia, juegos y deportes; objetivos principales: de desarrollo orgánico, educacionales (formación de la personalidad) e higiénicos (formación de una conciencia sanitaria); efectos del ejercicio: uso y abuso del deporte, el deporte como medio y no como fin; el deporte y el espectáculo deportivo; organización de clases; reglamentaciones.
- 2º **Aseo personal e higiene:** baño, cuidado de la piel y mucosas, vestidos, etc.
- 3º **Conocimientos generales sobre la salud:** Valores de la salud (económicos, sociales, espirituales, etc.); formas de construir la salud; la buena postura; el funcionamiento de los grandes sistemas orgánicos; la vida al aire libre; efectos del uso del tabaco, bebidas alcohólicas, etcétera.

(2) La preparación pedagógica para esta especialidad se efectuará en el transcurso de las clases prácticas en toda ocasión que la profesora estime conveniente y especialmente en una clase completa por bimestre —cuatro por año— para sistematizar e intensificar esta enseñanza. Además, se aprovecharán todos los días que por razones de mal tiempo no se dicten clases prácticas. Esta enseñanza deberá armonizarse con la práctica pedagógica que efectúen los alumnos en el departamento de Aplicación. Las alumnas recopilarán en una carpeta la enseñanza recibida.

(1) Estas conversaciones se efectuarán sin perjuicio de las conferencias que disponga la Dirección del Establecimiento en un plan anual de extensión cultural, en los días que por razones de mal tiempo, etc. no se dicten las clases prácticas y en toda ocasión que el profesor juzgue oportuna.

- 4º **Enfermedades escolares:** escoliosis, miopía, sordera, etc.; las enfermedades infecto-contagiosas, responsabilidad de sus portadores.
- 5º **Higiene bucodental:** Influencia de la caries dentales sobre la nutrición y la salud general; la pasta dentífrica y el cepillo; técnica de la higiene dental.
- 6º **Nariz, garganta, ojos y oídos:** importancia de su cuidado.
- 7º **Alimentación:** su influencia en el crecimiento y en la salud; la ración alimenticia y el rendimiento físico e intelectual; nociones básicas sobre los alimentos: grasas, hidratos de carbono, proteínas, sales y vitaminas; leyes de la alimentación.
- 8º **El ciclo diario:** actividad y reposo, recreación, el sueño, la fatiga.
- 9º **Higiene mental y social:** dominio de sí mismo; responsabilidad; el espíritu de comunidad y la disciplina; herencia; natalidad; etc.
- 10º **Primeros auxilios:** hemostasia, improvisación del instrumental necesario; respiración artificial; transporte de heridos; lipotimia; síncope y shock traumático; contusiones, fracturas y luxaciones: conducta a seguir, pasiva o activa, según las circunstancias.

VI. EXAMENES PERIODICOS FISICO-MEDICOS Y DE HIGIENE.

PROGRAMA DE LAS CLASES DE EDUCACION FISICA

Mujeres

Primer curso (Primero y segundo años del Liceo, Colegio Nacional mixto y de la Escuela Normal).

MARZO: Preparación del material y de las instalaciones; plan de trabajo anual y distribución de tareas a los profesores; exámenes físico-médicos y formación de grupos; confección de horarios, libretas de asistencia y clasificaciones; instrucciones a las alumnas.

Primer bimestre (1)

12 clases

I. GIMNASIA: 20 minutos por clase.

Marcha: Durante la 1ª y 2ª semanas (4 clases) se dedicará a esta actividad el tiempo total asignado a la gimnasia: marchas, formaciones, giros, numeraciones, trote, etc. En las siguientes semanas, 10 minutos por clase. La marcha ocupará aproximadamente el 60 % del tiempo total dedicado a la gimnasia durante el bimestre.

Ejercicios libres: Desde la 3ª semana, 10 minutos por clase.

(1) La distribución del tiempo especificada en este programa constituye una guía para la profesora, quien la aplicará aproximadamente y de acuerdo con las circunstancias especiales de la enseñanza.

II. PRUEBAS DE EFICIENCIA FISICA: A partir de la 4ª semana, 10 minutos por clase: total del bimestre, 60 minutos. Adiestramiento en pruebas de correr, saltar y equilibrio.

III. JUEGOS COLECTIVOS: Durante las tres primeras semanas se dedicarán 25 minutos por clase. En las restantes semanas se destinará 15 minutos por clase a esta actividad.

Segundo bimestre

16 clases

Organización: En la 4ª semana se constituirán con carácter definitivo los equipos para las competencias deportivas internas (programa mínimo) y pruebas de eficiencia física. A este efecto se destinará 10 minutos en dicha semana.

I. GIMNASIA: 30 a 20 minutos por clase. Aproximadamente se dedicará a marcha 5 minutos por clase, o sea el 20 % del tiempo total asignado a gimnasia durante el bimestre. A los ejercicios libres se destinará el 60 % del tiempo total, o sea 15 minutos por clase. A la educación del ritmo en la marcha, la carrera y el salto, y a la enseñanza de pases fundamentales, se dedicará 10 minutos por clase durante las cuatro primeras semanas.

II. PRUEBAS DE EFICIENCIA FISICA: A partir de la 5ª semana, 10 minutos por clase (total del bimestre: 60 minutos aproximadamente). Adiestramiento en pruebas de correr, equilibrio y saltar. Al final del bimestre se realizará un Triatlon de aplicación de la enseñanza impartida, al cual se dedicará dos clases completas. Se recomiendan las siguientes pruebas: 30 m. o carrera de clavos, equilibrio en el mástil, salto en largo sin impulso o saltar y alcanzar. En esta competencia de pruebas de eficiencia física intervendrán los equipos definitivos, organizados en el curso.

III. JUEGOS COLECTIVOS: A partir de la 5ª semana y hasta el fin de bimestre, se alternará la práctica de juegos colectivos con el juego de pelota al cesto (Total del bimestre: 45 minutos).

IV. DEPORTES (1): 15 minutos por clase. Durante las dos primeras semanas se realizarán sesiones de adiestramiento de 15 minutos por clase (aproximadamente 60 minutos por bimestre). A partir de la 3ª semana se iniciará el juego, disputándose entre equipos, partidos de 15 minutos de duración. A partir de la 5ª semana, se alternará con juegos colectivos. V. gr.: en una clase, 15 minutos de pelota al cesto; en la clase siguiente, 15 minutos de juegos colectivos.

Tercer bimestre

18 clases

I. GIMNASIA: 20 a 30 minutos por clase. Se dedicará a marcha aproximadamente 5 minutos por clase, o sea el 25 % del tiempo total

(1) Con el objeto de mantener la actividad de todas las alumnas, cuando se trata de alumnado numeroso la profesora dividirá la clase en grupos. Mientras 12 niñas jueguen un partido reducido, las restantes se adiestrarán en la técnica del reporte, en pruebas de eficiencia física o practicarán juegos colectivos.

asignado a gimnasia en el bimestre. A los ejercicios libres se les destinará el 60 % del tiempo total, o sea 15 minutos por clase; en las últimas semanas se disminuirá el tiempo hasta 10 minutos. Apreciación de ritmo o de pasos fundamentales, alternadamente: 15 % del tiempo, o sea 10 minutos por clase durante las tres primeras semanas. Para pasos de baile, 5 minutos por clase en las dos semanas siguientes y en las dos últimas.

II. PRUEBAS DE EFICIENCIA FISICA: A partir de la 6ª semana, 10 minutos por clase. Se dedicará en una sola clase 15 minutos al adiestramiento (total del bimestre: 50 a 60 minutos). Adiestramiento en pruebas de correr, arrojar y destreza deportiva.

III. JUEGOS COLECTIVOS Y DE INICIACION DEPORTIVA: Durante las tres primeras semanas, 15 minutos por clase y por semana, alternando con juego de pelota al cesto. Finalizada la competencia de pelota al cesto, se reiniciará esta actividad a razón de 15 minutos por clase, que puede reducirse a 10 minutos en la última semana. Se recomiendan entonces juegos en masa que tengan elementos de volley-ball.

IV. DEPORTES: De 15 a 25 minutos por clase.

Pelota al cesto: Continuará durante este bimestre la práctica del juego, destinándose 15 minutos por clase y por semana. Después de estas prácticas por equipos, en la 4ª y 5ª semana, se realizará la competencia interna: 25 minutos por clase durante cuatro clases.

Volley-ball: Finalizada la competencia de pelota al cesto, en las dos últimas semanas se dedicará 15 minutos por clase para adiestramiento de volley-ball.

Cuarto bimestre

9 clases

I. GIMNASIA: 15 a 20 minutos por clase. Se dedicará a marcha el 25 % del tiempo total asignado a gimnasia durante el bimestre (5 minutos por clase) y a ejercicios libres el 15 % (15 minutos por clase, que puede reducirse a 10 minutos en la primera y última semana). El tiempo asignado a esta actividad podrá destinarse a la preparación de la demostración gimnástica de fin de curso.

II. PRUEBAS DE EFICIENCIA FISICA: Durante cinco clases, 10 minutos de adiestramiento por clase. Total del bimestre: 50 minutos. Adiestramiento en pruebas de correr, saltar, arrojar, equilibrio y destreza. En la 3ª semana se realizará un Pentatlón de aplicación de la enseñanza impartida, al que se dedicará dos clases completas. Se recomiendan las siguientes pruebas: 30 a 40 metros, salto en largo sin impulso, lanzamiento de la pelota de cesto a distancia, equilibrio en el mástil y saque de volley-ball. Como en el segundo bimestre, en esta competencia intervendrán los equipos permanentes organizados en el curso.

III. DEPORTES: De 15 a 25 minutos por clase.

Volley-Ball: Durante los dos primeras clases del bimestre se seguirán las sesiones de adiestramiento, de 10 minutos de duración. Desde la primera clase se iniciará el juego entre equipos, destinándosele 10 a 15 minutos. En las dos últimas clases se realizará la competencia interna (30 minutos por clase).

PROGRAMA DE LAS CLASES DE EDUCACION FISICA

Mujeres

Segundo curso (Tercer año de Liceo, Colegio Nacional Mixto y de la Escuela Normal).

MARZO: Preparación de las instalaciones y materiales; plan de trabajo anual y distribución de tareas a las profesoras; exámenes físico-médicos y formación de grupos; confección de horarios, libretas de asistencia y clasificaciones; instrucciones a las alumnas.

Primer bimestre (1)

12 clases

I. GIMNASIA: 20 minutos por clase aproximadamente.

Marcha: Durante las dos primeras semanas (4 clases) se dedicará a esta actividad el tiempo total asignado a gimnasia. Marchas, formaciones giros, numeraciones, evoluciones, trote, etc. En las restantes semanas se destinará 5 minutos. La marcha ocupará el 50 % del tiempo total asignado a gimnasia durante el bimestre.

Ejercicios libres: A partir de la 3ª semana, 15 minutos por clase, ocupando aproximadamente el 50 % del tiempo total dedicado a gimnasia durante el bimestre.

II. PRUEBAS de EFICIENCIA FISICA: A partir de la 3ª semana, 10 minutos por clase (total del bimestre: 60 minutos aproximadamente). Adiestramiento en pruebas de correr, saltar y destreza deportiva. Al finalizar el bimestre se realizará un Triatlón o Pentatlón para apreciar los resultados de la enseñanza impartida, al que se dedicará dos clases completas. Se recomiendan las siguientes pruebas, similares al primer curso: 30 metros o carrera de clavos, equilibrio, salto en largo sin impulso o saltar y alcanzar. Complementariamente: lanzamiento de la pelota de cesto, saque de volleyball. Estos exámenes de eficiencia física se realizarán en forma de competencia, por equipos y no individualmente.

III. JUEGOS COLECTIVOS: Se realizarán durante las dos primeras semanas, 15 minutos por clase. Se recomienda practicar juegos semi-organizados que contengan elementos de volley-ball o pelota al cesto. V. gr.: pelota ida y vuelta o pelota capitana de tres o cinco círculos.

IV. Deportes: (2): de 10 a 15 minutos por clase. Durante las dos primeras semanas se realizarán sesiones de adiestramiento de 10 minutos por clase (Total del bimestre: 40 minutos aproximadamente). A partir de la 3ª semana se continuará con 5 minutos de adiestramiento y se iniciará el juego, disputándose partidos entre equipos (10 a 15 minutos por clase). (Total del bimestre: 80 minutos).

(1) La distribución del tiempo especificada en este programa constituye una guía para la profesora, quien la aplicará aproximadamente y de acuerdo a las circunstancias especiales de la enseñanza.

Segundo bimestre (1)

16 clases

I. GIMNASIA: 20 minutos por clase.

Los 20 minutos destinados a gimnasia durante el bimestre se dedicarán en su totalidad, alternativamente, una clase a marcha y ejercicios libres, y otra a ejercicios rítmicos elementales y pasos de baile fundamentales. Se dedicará a **marcha** 5 minutos por clase y a **ejercicios libres** 15 minutos por clase.

Ejercicios rítmicos: Durante las cuatro primeras clases de este bimestre se destinarán 10 minutos a educación del ritmo en la marcha, la carrera, el galope, el saltito, etc., o sea, locomoción rítmica. En las siguientes clases se agregará la enseñanza de ejercicios rítmicos básicos, analizándolos en los diversos movimientos. Se destinarán a esta actividad (marcha y ejercicios) 15 minutos por clase (5 y 10, respectivamente) durante cuatro clases.

Pasos de baile: Aprendizaje de los pasos de baile fundamentales. Se dedicará a esta actividad 10 minutos por clase durante las cuatro primeras clases. En las restantes semanas, 5 minutos por clase.

II. PRUEBAS DE EFICIENCIA FISICA: A partir de la cuarta semana, 10 minutos por clase durante cinco clases: total del bimestre, 50 minutos aproximadamente. Adiestramiento en pruebas de correr, arrojar y puntería.

III. JUEGOS COLECTIVOS: Durante la 3ª, 4ª, 7ª y 8ª semanas, 10 minutos por clase (Total del bimestre: 80 minutos). Se aconsejan juegos semi-organizados que contengan elementos de pelota al cesto.

IV. DEPORTES: 15 a 25 minutos por clase.

Volley-ball: En las tres primeras clases se realizará la competencia interna con la participación de los equipos permanentes (tres clases de 25 minutos cada una).

Pelota al cesto: En la 2ª semana se iniciará el adiestramiento (15 minutos por clase durante dos semanas). De la 5ª semana en adelante se destinará 15 minutos por clase (8 clases) a la práctica del juego, restándole 5 minutos en las primeras cuatro clases para proseguir el adiestramiento.

Tercer bimestre

18 clases

I. GIMNASIA: 20 minutos por clase.

Se destinará una clase a marcha y a ejercicios libres y la siguiente a ejercicios rítmicos elementales y pasos de baile. Durante todo el bimes-

(2) Con el objeto de mantener la actividad de todas las alumnas en deportes, cuando se trata de alumnado numeroso, la profesora dividirá la clase en grupos. Mientras doce juegan un partido reducido, las restantes se adiestrarán en la técnica del deporte, en pruebas de eficiencia física o practicarán juegos colectivos.

tre se alternarán en esta forma las actividades. Se dedicará 5 minutos a marcha y 15 minutos a ejercicios libres en una clase. En otra clase, a marcha rítmica y ejercicios rítmicos elementales analizados, se destinarán 15 minutos. Se completará esta actividad gimnástica con 5 minutos de pasos de baile fundamentales.

II. PRUEBAS DE EFICIENCIA FISICA: A partir de la 4ª semana, 10 minutos de adiestramiento por clase (Total del bimestre: 50 minutos aproximadamente). Adiestramiento en pruebas de correr, arrojar, equilibrio y destreza deportiva. En la 6ª semana se realizará un Triatlón o Pentatlón de aplicación de la enseñanza impartida, al que se dedicará dos clases completas. Se recomiendan las siguientes pruebas: carrera de arrojar y recoger o 40 metros, arrojar la pelota de cesto, equilibrio con manos en las caderas, puntería con pelota de cesto, saque de volley-ball.

III. JUEGOS COLECTIVOS Y DE INICIACION DEPORTIVA: Durante las tres primeras semanas, 25 minutos por clase. Se dedicará a esta actividad una clase por semana, alternando clase de por medio con pelota al cesto. Se recomiendan juegos que contengan elementos de pelota al cesto a volley-ball. V. gr.: pelota capitana, pelota a la base, "basquet" de lata, volley-ball girante pelota ida y vuelta.

IV. DEPORTES: De 15 a 25 minutos por clase.

Pelota al cesto: Se destinará, durante las tres primeras semanas, 25 minutos por clase (una vez por semana) a la práctica del juego. En las demás clases del bimestre se realizarán sesiones de 15 minutos de juego durante todas las clases. En las cinco últimas clases del bimestre, se realizará la competencia interna: 25 minutos por clase.

Cuarto bimestre

9 clases

I. GIMNASIA: 20 minutos por clase.

Se alternarán los ejercicios libres y la gimnasia rítmica (ver cuadro, 2º ciclo, 4º bimestre). Se dedicará a marcha 5 minutos por clase y a ejercicios libres 15 minutos por clase. En los días destinados a gimnasia rítmica se dedicará 15 minutos a marcha y ejercicios rítmicos elementales y 5 minutos a pasos de baile. El tiempo asignado a esta actividad podrá destinarse a la preparación de la demostración gimnástica de fin de curso.

II. DEPORTES: 25 minutos por clase.

Volley-ball: En la primera semana, 10 minutos de adiestramiento por clase (Total del bimestre: 20 minutos aproximadamente). En la primera semana, 15 minutos por clase de práctica de juego. En la 2.ª y 3.ª semanas, 25 minutos. En las tres últimas clases del bimestre se realizará la competencia interna de volley-ball, a la que se dedicará 25 minutos por clase.

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución, del 15 de enero, autorizando la publicación de las circulares remitidas por la Dirección en los años 1938, 1939, 1940 y 1941 y un apéndice con las disposiciones no comunicadas por circular.

Buenos Aires, enero 15 de 1942.

Vistos y considerando de interés efectuar la publicación solicitada,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Educación Física para editar una publicación de las circulares remitidas, en los años 1938, 1939, 1940 y 1941, con las fotografías que considere de interés y un apéndice con las disposiciones no comunicadas por circular y que entienda útil su divulgación.

Hágase saber a la Dirección de Administración y archívese.

ROTHE

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL

Resolución, del 9 de enero, designando los Inspectores que vigilarán las actividades del día deportivo.

Buenos Aires, 9 de enero de 1942.

Vistos: los señores Inspectores de la Dirección General de Educación Física vigilarán las actividades del día deportivo en el siguiente turno: enero, Héctor F. Bravo colaborando Enrique C. Romero Brest y Antonio Nin Mitchell y durante el mes de febrero doctor Hernán T. Davel colaborando Plinio J. Boraschi y Guillermo Newbery.

Notifíquese y archívese.

CÉSAR S. VÁZQUEZ.

Resolución, del 28 de enero, disponiendo las clases que se impartirán en el curso para profesores de educación física del interior, autorizado por resolución ministerial del 31 de diciembre último.

Buenos Aires, 28 de enero de 1942.

Vista la resolución ministerial de fecha 31 de diciembre próximo pasado, que autorizó a esta Dirección General para efectuar un curso para profesores de educación física del interior,

El Director General de Educación Física,

RESUELVE:

En el curso para profesores se impartirán clases sobre las siguientes asignaturas: marcha, ejercicios libres, ejercicios acrobáticos, atletismo, soft-ball, volley-ball, basquetbol, natación, organización de la educación física, pedagogía y teoría de la educación física, higiene, biometría, primeros auxilios, observación y crítica pedagógica, y seminario.

Desígnase al Inspector señor Héctor F. Bravo encargado del citado curso y ayudante del mismo al profesor Raúl Athos Landini.

Las asignaturas mencionadas precedentemente estarán a cargo, respectivamente, de los profesores que a continuación se determinan: señores Ismael Drake, Stanislaw Petkiewicz, José D'Amico, Stanislaw Petkiewicz, Federico G. Dickens, Armando Mario Monti, Alberto Regina, Hugo Gianella, Francisco de Paula Torino, doctor Luis J. Villa, doctor Luis La Madrid, doctor David Orlando, Ismael Drake y Héctor F. Bravo.

Comuníquese, anótese y archívese.

CÉSAR S. VÁZQUEZ.

Resolución, del 31 de enero, disponiendo la presentación del certificado de vacunación y revacunación antidiftérica a todo niño que se anote para concurrir a la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín".

Buenos Aires, 31 de enero de 1942.

Vista la comunicación formulada por la Inspección General de Enseñanza en la cual se transcribe la ley N° 12.670, sobre vacunación y revacunación antidiftérica obligatoria en todo el territorio de la República, desde la edad de nueve meses hasta la de doce años; siendo conveniente tomar las providencias del caso, concordantes con las adoptadas por la Inspección General de Enseñanza; y de conformidad con la autorización contenida por el decreto N° 6446 del 17 de junio de 1938, art. 3° inc. b),

El Director General de Educación Física,

RESUELVE:

La Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín", exigirá la presentación del certificado de vacunación y revacunación antidiftérica a todo niño que se anote para concurrir a la misma en los períodos de verano o invierno, sin cuya posesión no será admitido.

El certificado será devuelto al interesado previa anotación en su ficha personal.

Pase a la mencionada Colonia para que tome conocimiento y devuelto que sea, anótese y archívese.

CÉSAR S. VÁZQUEZ.

CIRCULARES

El Circular N° 1, del 9 de enero, remitiendo copia de la nota elevada por la Dirección General al señor Ministro y la resolución del mismo relativa al curso para profesores de educación física que se realizará del 3 al 28 de febrero próximo en el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano".

Buenos Aires, 9 de enero de 1942.

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. remitiendo adjunto copia de la nota elevada por esta Dirección General a S. E. el señor Ministro de Justicia e I. Pública y la resolución dictada en 31 de diciembre próximo pasado, relativa al curso para profesores de educación física que se realizará del 3 al 28 del mes de febrero próximo en el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano".

Los motivos que fundamentan dicha nota explican claramente el objeto perseguido con la realización del curso para profesores. Por ello solicito a Vd. quiera dar traslado de la presente invitación a los señores profesores varones de ese establecimiento, especialmente al Secretario del departa-

mento físico, encareciéndoles hagan resaltar las ventajas que pueden obtener los profesores que se incorporen a dicho curso.

Los gastos del traslado correrán por cuenta de los profesores interesados, pero esta Dirección General les proporcionará alojamiento y comida durante su estadía.

Los profesores que deseen seguir este curso deberán enviar su nota de inscripción, en papel simple, dirigida al suscripto (calle Agüero 2502) antes del 20 del actual, a fin de tomar las providencias pertinentes.

Ruego a Vd. quiera facilitar en lo posible las comunicaciones respectivas a fin de proporcionar a los señores profesores la posibilidad de su inscripción, por cuanto el curso es limitado a treinta profesores.

Saluda a Vd. con toda consideración

CÉSAR S. VÁZQUEZ.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1941.

A S. E. el señor Ministro de Justicia e I. Pública

Doctor Guillermo Rothe.

Tengo el agrado de elevar a la consideración del señor Ministro el anteproyecto para el Curso de Perfeccionamiento Voluntario para Profesores del Interior de la República.

Las inspecciones últimamente realizadas en los establecimientos de interior de la República han permitido comprobar la necesidad de mejorar la preparación de los profesores de educación física y subsanar el inconveniente que significa la anarquía en los métodos empleados, por circunstancias que vienen de tiempo atrás, ajenas a esta Dirección General de Educación Física.

La implantación en el próximo curso escolar de los nuevos programas de la materia, aprobados por resolución Ministerial N° 220 de fecha 23 de abril de 1941, exige un conocimiento amplio de la técnica de la educación física, al mismo tiempo que impone la necesidad de establecer una definida orientación metodológica, para que los profesores trabajen con un concepto orgánico, científico y moderno.

Por otra parte, las instrucciones escritas o verbales, y las inspecciones breves y limitadas, pese a la mejor voluntad de los inspectores y profesores, no bastan para asegurar una acción docente ajustada a la nueva orientación de la materia.

La gran desorientación de los profesores frente a un plan de educación física moderno como el proyectado por la Dirección General, se ha traducido felizmente en un ponderable deseo de asistir a un curso de perfeccionamiento, deseo expresado al suscripto y a los señores Inspectores en su último viaje por las provincias y en notas enviadas a la Dirección General.

Igualmente varios maestros de gimnasia y recreación graduados en el primer curso de 1939 (inaugurado cuando promediaba el año escolar por

dificultades propias de la iniciación) han solicitado la organización de un curso complementario, en razón de considerarlo necesario e impostergable para su propio perfeccionamiento.

En los cursos para profesores realizados en marzo de 1939 y julio de 1940, por disposición del decreto N° 23.830 y de la resolución ministerial N° 128, respectivamente, quedó suficientemente probada la conveniencia de esas iniciativas y sus resultados altamente satisfactorios.

La Dirección General de Educación Física, por medio de las Direcciones de los establecimientos y directamente, en su caso, invitaría a los profesores de educación física pertenecientes a los establecimientos oficiales del interior de la República y a los maestros de gimnasia y recreación graduados en 1939 a concurrir a un curso de perfeccionamiento voluntario.

El número de los que podrían asistir a dicho curso quedaría limitado a treinta profesores y a diez maestros sin cargo.

La fecha para realizar dicho curso sería desde el 3 de febrero hasta el 28 del mismo mes. Las clases serían teórico-prácticas y se realizarían todos los días hábiles.

El curso se efectuaría en el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" (San Fernando), donde se proporcionaría alojamiento y comida a los señores profesores, sin gasto alguno, debiendo estar sujeto a un horario.

De acuerdo al estudio ordenado por el suscripto y efectuado por los señores Inspectores Héctor F. Bravo y Guillermo Newbery, comprendería las materias siguientes:

Marcha: (lo indispensable para adquirir el dominio de la nueva nomenclatura)	5 horas en total			
Ejercicios Libres (incluyendo ejercicios especialmente correctivos)	15	"	"	"
Ejercicios acrobáticos (sencillos)	5	"	"	"
Atletismo (especialmente pruebas de eficiencia física) ..	10	"	"	"
Volley-ball: (elementos, juegos de iniciación, método y reglamento)	8	"	"	"
Basquetbol: (idem)	12	"	"	"
Soft-ball: (idem)	10	"	"	"
Organización:	6	"	"	"
Pedagogía y teoría de la educación física:	6	"	"	"
Higiene:	6	"	"	"
Primeros Auxilios:	4	"	"	"
Biometría: (especialmente exámenes físicos)	5	"	"	"

En horas de la tarde se podrían organizar conferencias sobre temas fundamentales de la especialidad, como asimismo visitas de estudio a instituciones deportivas.

Fuera de las horas de clase se organizarían torneos entre los profesores asistentes al curso, como aplicación de la enseñanza impartida.

Los profesores que ocuparían las cátedras de este curso serían designados entre los respectivos docentes del Instituto Nacional de Educación Física y destacados profesores de los establecimientos secundarios de la C. Federal.

Los profesores encargados de curso entregarían a los profesores asistentes un resumen de cada clase. Asimismo darán las indicaciones bibliográficas que permitan consultas paralelas al desarrollo de las clases.

Con tal motivo, saludo al señor Ministro con mi más alta consideración.

CÉSAR S. VÁZQUEZ.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1941.

Visto el anteproyecto de curso voluntario para profesores de educación física y maestros de gimnasia y recreación residentes en el interior de la República, presentado por el Director General de Educación Física; y la conveniencia evidente de la realización de dicho curso,

El Ministerio de Justicia e I. Pública

RESUELVE:

- 1) Autorizar a la Dirección General de Educación Física a organizar dicho curso en la forma y condiciones expresadas de fs. 1 a 4.
- 2) Comuníquese, anótese y archívese.

ROTHE.

Circular N° 2, del 23 de enero, complementando la circular N° 42 del 1° de diciembre, publicada en el Boletín N° 22 página 1126.

Buenos Aires, 23 de enero de 1942.

A la Dirección:

Complementando la circular N° 42 de fecha 1° de diciembre próximo pasado, comunico a Ud. que, habiéndose terminado las obras de reparación de la pileta del Gimnasio N° 1, las actividades programadas en ese local se iniciarán el lunes 2 de febrero próximo, de acuerdo al horario adjunto.

La enseñanza y práctica de la natación estará a cargo de los profesores de esta Dirección General, señores Hugo A. Gianella, Erich Maier, Juan S. Fiore y Hugo A. Villamil, bajo el contralor del señor Inspector Arquitecto Antonio B. Nin Mitchell.

Con el objeto de impartir las instrucciones pertinentes facilitando así la futura actividad, el próximo martes 27, a las 11, se realizará en esta Dirección General (Oficina de Inspectores) una reunión de Secretarios de Departamento de Educación Física, por lo cual, ruego al señor Director efectuar la respectiva citación sin perjuicio de su concurrencia si lo creyera conveniente.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁZQUEZ.

NOTAS

Nota, del 7 de enero, al Ministerio, solicitando autorización para confeccionar un folleto, que contenga las circulares y disposiciones enviadas por Dirección General, desde su creación hasta el 31 de diciembre de 1941.

Buenos Aires, 7 de enero de 1942.

A S. E. el señor Ministro de Justicia e I. Pública
Doctor Guillermo Rothe.

Tengo el agrado de dirigirme a V. E. solicitando la pertinente autorización para que esta Dirección General pueda disponer la confección de un folleto conteniendo todas las circulares enviadas desde la fecha de su constitución hasta el 31 de diciembre de 1941.

El objeto de la misma es reunir en un solo cuerpo todas las disposiciones dictadas, y poder proporcionárselas a los establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio, ya sean de reciente creación y que por lo tanto no poseen copias de dichas disposiciones en sus archivos; ya sean de funcionamiento anterior, que por circunstancias diversas han trasapelado algunas circulares o que incorporen, de acuerdo al nuevo plan, la asignatura educación física.

Igual argumento puede aducirse con respecto a los institutos incorporados y por extensión a los profesores de educación física que en esa forma podrían disponer de esta recopilación, lo que facilitaría grandemente su tarea.

A esta recopilación se agregarían algunas fotografías de permanente interés relacionadas con la educación física oficial.

Saludo a V. E. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁZQUEZ.

Nota, del 13 de enero, al señor Presidente del Club Atlético Porteño agradeciendo la cesión de las instalaciones (del Campo de Deportes del club para que los alumnos puedan desarrollar su programa de educación física durante el año 1942.

Buenos Aires, 13 de enero de 1942.

Al Señor Presidente del C. A. Porteño.

Buenos Aires:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente acusando recibo de su nota de fecha 15 de diciembre ppdo., agradeciendo debidamente, la cesión de las instalaciones de su campo de deportes para que los alumnos de los establecimientos oficiales de enseñanza, dependientes de este Ministerio puedan desarrollar su programa de educación física durante el año 1942.

Saludo al señor Presidente de toda consideración.

CÉSAR S. VÁZQUEZ.

Nota del 23 de enero, al señor Presidente de la Institución Nacional de Boy Scout Argentinos "Agrupación Gral. La Madrid" de Pergamino, agradeciendo la colaboración prestada por esa Institución para instalar un campamento para alumnos del Instituto Nacional de Educación Física.

Buenos Aires, 23 de enero de 1942.

Al señor Presidente de la Institución Nacional de Boy Scout Argentinos "Agrupación Gral. La Madrid". Pergamino (Buenos Aires).

Tengo el agrado de dirigirme al señor Presidente para agradecerle, muy especialmente, la importante colaboración prestada por esa Institución, al ceder las carpas y elementos necesarios para la instalación de un campamento.

Esta valiosa colaboración ha permitido a este Ministerio la realización del primer Campamento para alumnos del Instituto Nacional de Educación Física, organizado por esta Dirección General, dándose así un paso más hacia el amplio plan trazado, para la formación de una juventud sana y vigorosa, y despertar aún más, en nuestros jóvenes estudiantes, sus sentimientos de compañerismo y cooperación en amplio contacto con la naturaleza.

Saluda al señor Presidente con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ.

COMUNICADOS

Comunicado del 2 de enero, sobre la organización de "Días Deportivos" para los alumnos en vacaciones y cursos de aplicación para profesores.

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha aprobado el plan de actividades de verano presentado por el Director General de Educación Física Profesor César S. Vásquez.

Dicho plan comprende las actividades recreativas para los alumnos de los establecimientos de enseñanza; actividades pre profesionales para los futuros maestros de educación física y cursos de instrucción para profesores del interior de la República.

El día deportivo y enseñanza de la natación para alumnos de los establecimientos de enseñanza secundaria, se efectuará entre el 2 de enero y el 14 de marzo de 1942, en los locales del Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" y el Gimnasio N° 1.

El día deportivo para niñas se realizará en la Colonia de Vacaciones "General San Martín" (de tarde) y campo del Liceo de Señoritas N° 1 (Mañana y tarde).

Campeonato intercolegial de deportes de verano para alumnos que no dan examen en marzo (la quincena de marzo en San Fernando).

Campamentos. Curso para profesores y maestros de educación física egresados en el año 1941 desde el 15 de enero al 28 de Febrero en Jesús María (Pcia. de Córdoba).

Cursos voluntarios de instrucción práctica para alumnos de ambos sexos del Instituto Nacional de Educación Física. Locales: Instituto "General Belgrano" y Colonia de Vacaciones "Gral. San Martín".

Curso de instrucción para profesores y maestros de educación física residentes en el interior de la República, bajo el sistema de internado. Se realizará entre el 1º al 28 de febrero, en el Instituto Nacional de Educación Física "Gral. Belgrano".

Las prácticas y entrenamiento para las pruebas de suficiencia del ingreso a la carrera del profesorado de Educación Física se realizará durante los meses de enero y febrero en los Institutos Nacionales de Educación Física.

Los exámenes de ingresos y pruebas selectivas para los candidatos del profesorado y maestros de educación física del interior de la República, se llevarán a cabo en la última quincena de febrero, y en el transcurso del mes de marzo se disputarán las pruebas para la obtención de insignias de educación física entre los profesores en actividad.

La Dirección General ha dispuesto la movilización de todo su personal administrativo y técnico así como de sus inspectores para el mejor éxito de todas las pruebas mencionadas en las que se prevé que participarán grandes núcleos de alumnos y profesores en un serio esfuerzo de superación.

Comunicado del 16 de enero, referente a la organización del campamento para maestros y profesores de educación física en la provincia de Córdoba.

Partió ayer para Córdoba el Director General de Educación Física, Profesor César S. Vasquez, con el Inspector Arquitecto A. N. Mitchell con el fin de dejar instalado el campamento que funcionará en Jesús María, destinado a los profesores y maestros de educación física de la Capital Federal e interior de la República, pertenecientes al curso de 1941.

El curso a desarrollarse en el mismo forma parte de la última etapa del plan de estudios de los Institutos Nacionales de Educación Física y tiene por finalidad principal dar al profesor una preparación más completa en pleno contacto con la naturaleza, con medios más precarios y en el que la iniciativa, el compañerismo y el entrenamiento son características principales. El curso a desarrollarse comprende actividades de campamento, recreación y organización técnica de la educación física, de acuerdo a los nuevos planes, así como también un curso intensivo de natación y salvataje en la pileta que posee el campamento, pruebas de suficiencia en los diversos temas y hasta una larga marcha nocturna.

El domingo 18 a las 3.30 de la madrugada partirá el primer contingente de 45 alumnos con sus profesores desde el Instituto Nacional de Educación Física General Belgrano, utilizando medios de transporte propios.

El 5 de febrero saldrá el grupo del Instituto de niñas y se estudia la posibilidad de efectuar un tercer turno con los mejores alumnos de los Colegios Nacionales que concurren actualmente al Día Deportivo.

Con éstas y las demás actividades que desarrolla en las vacaciones el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por intermedio de la Dirección General de Educación Física trata de intensificar las prácticas educativas que se suministran al estudiante durante el año lectivo, contemplando la posibilidad de que los alumnos continúen vinculados en vacaciones a sus colegios y los profesores unidos por saludables actividades y efectiva labor de compañerismo, procurando así, que aquellos que no tienen esperanza de veraneo, alcancen ese beneficio del Estado.

Comunicado del 30 de enero, sobre cursos de educación física para profesores de la asignatura en el interior del país.

El lunes 2 de febrero próximo con la presencia del señor Subsecretario de Justicia e Instrucción Pública, doctor Enrique Gómez Palmés, tendrá lugar en el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", el acto inaugural del primer curso voluntario para profesores de educación física del interior de la República.

En dicho acto y como primera clase, el Director General de Educación Física, Profesor César S. Vásquez, disertará sobre el tema "Contenido filosófico y pedagógico de la Educación física".

Las clases del curso estarán honorariamente a cargo del siguiente personal docente designado por el Director General de Educación Física.

Vicedirector del Instituto Nacional de Educación Física profesor Ismael M. Drake, marcha y crítica pedagógica.

Regente del Instituto Nacional de Educación Física profesor Stanislaw Petkiewicz, ejercicios libres y atletismo.

Profesor del Instituto Nacional de Educación Física Alberto Regina, basketball.

Profesor del Instituto Nacional de Educación Física Federico Guillermo Dickens, base-ball escolar.

Profesor del Instituto Nacional de Educación Física, Francisco Torino; organización, pedagogía y teoría.

Médico adscripto al Instituto Nacional de Educación Física, doctor Luis J. Villa, Higiene.

Médico adscripto al Instituto Nacional de Educación Física, doctor David Orlando, primeros auxilios.

Jefe del Servicio médico de la Dirección General de Educación Física; doctor Luis La Madrid, biometría.

Director del Cuerpo de Adalides de la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín" de Olivos profesor José D'Amico, ejercicios atléticos y acrobáticos.

Profesor del Colegio Nacional "D. F. Sarmiento", Armando Monti, volleyball.

Profesor de la Dirección General de Educación Física Hugo Gianella, natación Inspector de la Dirección General, de Educación Física Héctor F. Bravo, seminario.

Igualmente ha sido designado director del curso el Inspector Héctor Félix Bravo, actuando en calidad de profesor ayudante, el profesor de box del Instituto Nacional de Educación Física Raúl A. Landini.

Comunicado del 31 de enero, dando a conocer los resultados de la inscripción en el curso de educación física para profesores de la asignatura en el interior del país.

Como se hizo saber oportunamente el 2 de febrero próximo a las 9 horas se procederá a la inauguración del Curso para profesores de educación física que ha organizado la Dirección General de Educación Física; y que se efectuará en el Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" (Almirante Brown 855 —San Fernando— Prov. de Buenos Aires).

Han sido seleccionados los siguientes profesores:

Provincia de Buenos Aires: Miguel Di Tulio, Ricardo Juan De Francesco, Océano A. Mustrassi, Carlos Pedro Alvarez, Federico Sigifrido Vovard, Juan Carrera, Víctor Enrique Solmi, Víctor A. Petit de Meurville, Rodolfo Cagni y Ponciano Arturo Tejerina. **Córdoba:** Pablo Aníbal Bajo Romero, Juan M. Baggio y Rubén Peyrano. **Corrientes:** Ernesto A. Fodere. **Chaco:** Francisco Altabe. **Chubut:** Guillermo Cruz Belzunce. **Entre Ríos:** Guillermo J. Mosto, Fernando Loza, Osvaldo L. M. Machao, Enrique Arnoldo Godoy, Amado Emilio Coccato, Carlos A. Bedogni, Jorge Eduardo Burton y Eduardo A. L. Irigoyen. **La Pampa:** Oscar Ernesto Montoya. **La Rioja:** Ricardo Norberto Viñas. **Mendoza:** Jorge Benigno Varini. **Río Negro:** Antonio Cárðido López y Walter Pérez. **San Juan:** Nicolás Moreno y Wenceslao Coria Bustos. **San Luis:** Jorge M. R. Zavaleta; Toribio Mendoza (Hijo) y Antonio Marrau. **Santa Fe:** Vicente A. Corea y Ramón S. Aloe. **Tucumán:** Dante Julio Ibáñez, Mario A. Martínez Santamarina y Ascención Milán Delgado.

INFORMACIONES MINISTERIALES

Discurso del señor Subsecretario de Justicia e Instrucción Pública, y presidente de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, doctor Enrique Gómez Palmés, pronunciado el 6 de enero en el acto de la inauguración de la Escuela Hogar de "El Bolsón" en el Territorio Nacional de Río Negro.

Excelentísimo señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública:

Excelentísimo Señor Gobernador del Territorio:

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación:

Señor Presidente del Patronato Nacional de Menores:

Señor Presidente de la Comisión de Fomento de El Bolsón:

Señor Sub-Prefecto:

Señoras, Señores:

Con el alto auspicio y la presencia de S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, en cuyo nombre hablo, inauguramos hoy la Escuela Hogar de El Bolsón, con lo que la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, que me honro en presidir, cumple cabalmente los propósitos concretos de la Ley que la creara N° 12.558.

Al abrir las puertas de este nuevo edificio, destinado a impartir la enseñanza a generaciones de argentinos, quiero destacar el éxito de este nuevo tipo de establecimientos educacionales que funcionan ya en diversos lugares de la República con resultados apreciables y que confirman las predicciones de la ley asegurando para el futuro un rendimiento efectivo en la lucha permanente contra el analfabetismo, endémico en nuestro país.

Iniciativa discutida en su hora, tropezó en sus comienzos con las dificultades inherentes al medio y al ambiente: la desconfianza, el descreimiento y la rutina. Pero la idea puesta en marcha con tesón y perseverancia ha despertado el interés creciente de autoridades y pueblo, que en un afán común de mejoramiento y superación coinciden en el fomento de estos institutos que facilitan en forma definitiva la educación de los niños, hijos de los pobladores de regiones apartadas de nuestro extenso y rico territorio.

La Escuela Hogar se arraiga cada día más como método educacional en nuestra dilatada campaña y sus frutos serán óptimos, porque ella propenderá a la formación intelectual a la vez que educará el carácter del niño infundiéndole el sello de una personalidad propia, estimulando sus sentimientos individuales para fortalecer en su espíritu virgen, ideas y conceptos primordiales de ayuda propia, de trabajo, de disciplina, de independencia, de ahorro, de dignidad, de responsabilidad personal y social.

En el estado actual de la civilización —ha dicho Carlos Octavio Bunge— la lucha por la vida es inmensamente difícil para el hombre desprovisto de conocimientos y de aptitudes para alguna profesión especial; y el progreso es imposible a Naciones que carecen de miembros útiles por servicios que prestan a la sociedad en virtud de esas aptitudes especiales. De ahí una doble utilidad de la educación: utilidad para el individuo educado y para la sociedad educadora. Para el individuo educado: lo coloca en circunstancias más favorables para su desenvolvimiento en la sociedad. Para la sociedad educadora: siendo ella el resultado de sus miembros, ese resultado será tanto más fuerte y progresista, tanto más apto, cuando más lo sean sus miembros factores. Tal beneficio impone a cada pueblo el deber de la educación; los gastos y trabajos se compensan ampliamente con las ventajas que se obtienen.

El Estado al hacerse cargo así de la educación integral de los futuros ciudadanos, combate con eficacia el analfabetismo, contribuye al progreso social y político de la República, aumentando su acervo cultural en un legítimo anhelo por el engrandecimiento de la Patria.

El número de analfabetos que existe en nuestro país se debe entre otras causas, a la insuficiencia y a la ubicación de las escuelas; a escuelas inaccesibles por la distancia y a la miseria de la población escolar diseminada.

Para solucionar la situación debida a estas causas, el Consejo Nacional de Educación el año 1932 proyectó las concentraciones e internados escolares. El proyecto redactado por el Profesor Avelino Herrera consistía esencialmente en la instalación en los sitios rurales de mayor afluencia escolar de estas escuelas, las que ocuparían una superficie de tierra apta para el cultivo, en proporción al número de alumnos, a la orilla de corrientes naturales o de fácil extracción de agua potable. La capacidad de estos internados debía ser de 100 hasta 1000 internos según las circunstancias.

La Ley 12.558 ha recogido algunas de las excelentes disposiciones de la reglamentación del Consejo del año 1932 y esta Escuela Hogar de "El Bolsón", la tercera que funcionará desde la vigencia de esta ley, está demostrando con la hermosa realidad de sus líneas, a la vez simples y alegres, cuánto puede hacerse en el país en cumplimiento de esa ley tan previsoramente.

La Comisión Nacional de Ayuda Escolar tiene en construcción cinco Escuelas más, cuatro de ellas en los Territorios Nacionales y una en la Provincia de Buenos Aires, destinada especialmente a reconquistar para la civilización, en una forma rápida, a los niños descendientes de la Tribu Coliqueo que, como se sabe, quedan como un residuo del pasado en el Partido de General Viamonte de esa Provincia.

Además están autorizadas otras dos escuelas, una para La Rioja y otra para Corrientes y se preparan en estos momentos los pliegos de condiciones y especificaciones para la licitación de la construcción de dos escuelas más, una en el Chaco y la otra en Santa Cruz. El total que se invertirá en todas estas construcciones asciende a la suma de \$ 1.557.117 m/n.

Han funcionado hasta ahora la Escuela Hogar de Lago Posadas, en el Territorio de Santa Cruz, en la que están internados 40 alumnos de

la zona y la Escuela Hogar de San Roque (Córdoba), debida a la generosidad del filántropo Víctor Maggi, a la que concurren 100 alumnos.

La capacidad de la escuela que hoy se inaugura será de 108 niños.

Además funcionan en las provincias y en los territorios nacionales pequeños internados, algunos debidos a la preocupación y a veces hasta sacrificio de los directores de las escuelas, otros creados por la iniciativa local y los demás proyectados y fomentados por las Inspecciones Seccionales del Consejo Nacional de Educación.

En Santa Fe funciona uno de esos internados en la Escuela N° 296, ubicada al norte de la misma; en Chubut funcionan dos internados: uno en la Escuela N° 92 y otro en la N° 130. En La Pampa la Escuela N° 290 tiene también su pequeño internado y en Mendoza, en la Escuela N° 171, alejada de los centros de población, se ha habilitado, también con la contribución de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, un internado para los niños que en otra forma no podrían asistir a clase.

En la Provincia de Jujuy muchas escuelas, especialmente las ubicadas en las zonas montañosas, tienen instalaciones precarias, donde los niños viven atendidos por vecinos y a veces hasta por madres de los mismos, que se turnan en esa tarea de vigilancia y de atención, y en el Territorio de Los Andes puede afirmarse que todas las escuelas están rodeadas de pequeñas casas, generalmente carentes de toda comodidad, en las que los niños pasan cinco días de la semana, pues vienen de sus hogares los lunes y vuelven los sábados.

Respecto a este último Territorio, la Comisión de mi Presidencia acaba de resolver inmediato auxilio a estas organizaciones locales para llevarles las comodidades compatibles con la improvisación del sistema, que desaparecerá totalmente dentro de muy poco, cuando los amplios y cómodos edificios que se están construyendo para la Escuela Hogar de San Antonio de los Cobres estén habilitados.

La Comisión Nacional de Ayuda Escolar con la valiosa colaboración del Consejo Nacional de Educación, cuyo Presidente la integra, está realizando una obra considerable para atender y resolver todos estos pequeños problemas que, a la vez, son grandes, si se los considera en conjunto.

Independientemente a esta obra, la Comisión Nacional de Ayuda Escolar realiza en todo el país una tarea que parece gigantesca si se toman las cifras globales: en efecto, cerca de 400.000 niños fueron alimentados diariamente en el año 1941 con los fondos que el presupuesto de la Nación asigna para estos servicios, y más de 330.000 equipos de ropa fueron repartidos a otros tantos niños necesitados de todo el país.

Esta obra no ha sido hecha al azar. Las provincias más pobres del Norte y los Territorios Nacionales han recibido la mayor parte de los beneficios, tal como lo dispone la Ley y es sumamente satisfactorio poder manifestar que en algunas provincias más del 90 % de los niños concurrentes a las escuelas nacionales reciben una ayuda en alimentos, en ropas o en remedios, y desde el año próximo también una gran proporción de los alumnos de las escuelas provinciales recibirán una ayuda semejante de parte de la Comisión.

Por lo que a la Patagonia se refiere, región a la que por tantas razones personales me es particularmente grato referirme, el número de

comedores escolares que en el año 1938 fué de 55, ha llegado a 147 en 1941 y mientras ninguna cooperadora escolar tuvo subvención en los primeros años, en el corriente, cerca de un centenar de ellas recibieron una ayuda que les ha permitido iniciar en forma activa, ya sea la provisión de alimentos, la asistencia médica o provisión de ropas.

El número de alumnos beneficiados con la alimentación en el año 1938 en todos los territorios que integran la Patagonia, fué de 2.896 y en 1941 de 10.838, y los equipos de ropa repartidos, que en el primer año fueron 3.209, llegaron a 15.275 en el año que termina.

Se han instalado además 16 consultorios médicos y 216 botiquines; se han designado 19 médicos, 7 dentistas y 17 visitadoras de higiene, número que aumentará en el año próximo, pues se está terminando en estos momentos de estudiar las necesidades de otras zonas.

La política del actual Gobierno Nacional en lo que se refiere a la obra de asistencia social a los niños necesitados de las escuelas ha sido de una perseverante cooperación, tanto del Excelentísimo señor Vicepresidente en ejercicio del Poder Ejecutivo como de parte del Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Guillermo Rothe, que sigue con atenta solicitud las actividades de esta Comisión, de la que es Presidente por Ley y en cuya representación actúo en mi carácter de Subsecretario del Ministerio.

Las recomendaciones iniciales del señor Ministro al ponerme en posesión de la Presidencia de la Comisión, fueron precisamente de dar una preferente atención a todos los asuntos relacionados con la organización de los servicios médicos y con las Escuelas Hogares. Los señores miembros de la Comisión, cuya valiosa colaboración, me es grato destacar en este momento, saben que, en esta segunda etapa del cumplimiento de la ley, estas actividades han merecido esa preferencia indicada por el Señor Ministro.

El Gobernador Ingeniero Pagano, a cuya preocupación, iniciativa y hasta a cuyo trabajo personal se deben tantas obras públicas para el Territorio de su mando, ofreció a mi antecesor, el anterior Presidente don Carlos Broudeur, su colaboración personal para la construcción de esta Escuela Hogar. Estas obras se han hecho bajo su dirección y con su atenta vigilancia y puede afirmarse que son totalmente una obra suya puesto que desde el planeamiento de los edificios hasta la posterior dirección técnica de la obra ha intervenido directamente. Le somos acreedores por ello de un sincero reconocimiento.

Presupuestada en 105.000 pesos costará en definitiva muy poco más, por el encarecimiento de los materiales, después de habérsela iniciado. No está completa, ya que más tarde será necesario agregarle mayores comodidades para aulas y trabajos manuales, pero tiene desde ya las comodidades indispensables para alojar más de un centenar de niños en forma confortable.

Con las Escuelas Hogares creadas, con los Internados que funcionan en las Escuelas Nacionales en Provincias y Territorios se difunde la instrucción primaria en forma eficiente y definitiva subsanando los inconvenientes de distancia antes apuntados. Se ha encontrado realmente, a mi entender, el método apropiado para obtener resultados benéficos en la lucha permanente contra el analfabetismo y el Gobierno de la Nación no

escatimará esfuerzo alguno para lograr su propósito de implantar en las más apartadas regiones, estas escuelas que contribuyen al progreso creciente del país.

Señores: Refiere Plutarco que habiendo pedido Aristipo 500 dracmas a un hombre que le encomendaba su hijo para que le enseñara, y diciendo aquél que le parecía un precio exorbitante, pues por menos dinero él podía comprar un esclavo, le respondió el filósofo: "Pues bien, cómpralo en buena hora y así tendréis dos esclavos". Quiso el filósofo indicar a aquel hombre que la ignorancia dejaría a su hijo en las mismas condiciones que el esclavo. Por eso el Estado que aspire a formar una sociedad compuesta de hombres libres tiene el deber primordial de fomentar la educación y no detenerse en sacrificio alguno para obtener la instrucción de todos sus componentes. Así haremos Patria.

Señor Presidente del Consejo Nacional de Educación:

Al haceros entrega, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 12.558, de este edificio, que de hoy en más albergará a la población infantil diseminada de esta importante región, lo hago en pleno convencimiento de que, bajo la experta dirección de vuestros subordinados, ha de llenar la fundamental misión que le está señalada. Y no dudo que así será, ya que aquí hallará esta niñez al mismo tiempo que una instrucción adecuada, el calor del hogar, en muchos casos mayor aún, que en aquel que transitoriamente abandonan. Todo ello enmarcado en forma admirable por este panorama de belleza extraordinaria donde armonizan la majestad de la montaña, con la dulzura del valle, la nieve secular con las tonalidades seductoras de los más variados matices del verde. Y reconforta, anima y estimula el concierto magnífico de la naturaleza en eclosión de belleza.

Formulo mis votos para que los escolares que ingresen al cumplir en este Hogar Escuela su período de educación completa rindan los más preciados frutos y sean promesas de ciudadanos que sabrán hacer honor a su condición de argentinos.

Nada más.

Comunicado de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, del 2 de enero, con motivo del viaje del señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Guillermo Rothe, Subsecretario doctor Enrique Gómez Palmes y autoridades del Ministerio a la inauguración de la Escuela Hogar de "El Bolsón" (Río Negro).

Hoy partieron de esta Capital con destino a San Carlos de Bariloche el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, Dr. Guillermo Rothe, y el Presidente de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, Dr. Enrique Gómez Palmes, con el propósito de inaugurar, el día 6 en El Bolsón una de las Escuelas hogares que para el Consejo Nacional de Educación ha construido la Comisión Nacional de Ayuda Escolar.

Integrarán la comitiva que los acompañará, los Vocales de la Comisión Dr. Pedro Ledesma, Presidente del Consejo Nacional de Educación; Dr. Carlos de Arenaza, Presidente del Patronato Nacional de Menores y los señores profesor D. Próspero G. Alemandri, Vocal de Consejo Nac. de

Educación; el Juez de Menores, Dr. Juan José O'Connor; el Director General de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar Ing. Juan José Gómez Araujo y el Contador Dr. Sebastián Morando.

Esta Escuela-hogar es la tercera que funcionará en el país y en su construcción se ha invertido cerca de \$ 120.000. Su capacidad es de 108 alumnos y el edificio fué proyectado y dirigido por el propio Gobernador del Territorio Nacional de Río Negro Ing. Adalberto T. Pagano.

El grupo de la escuela hogar consta de 2 pabellones —uno para varones y otro para mujeres— y una enfermería. En su construcción el Presidente de la Comisión, en su carácter de Subsecretario del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, ha procurado aprovechar el resultado de los trabajos prácticos que cumplen las Escuelas Técnicas de Oficios de la Nación. Así todos los artefactos de hierro de la nueva escuela-hogar fueron construídos por los alumnos de la Escuela Técnica de Oficios N° 1 de la Capital Federal (Industrias del hierro) y los moblajes por los alumnos de la Escuela Técnica de Oficios N° 2 de la Capital (Industrias de la madera). Con ello, por lo demás, se ha obtenido una considerable reducción en el costo de la habilitación del edificio.

El nuevo establecimiento de El Bolsón se ha erigido de acuerdo con el concepto de levantar escuelas-hogares en todas aquellas zonas de numerosa pero dispersa población escolar, muchas veces privada de los beneficios de la enseñanza por causa de las grandes distancias que deben salvar. Así por ahora, la obra consistirá en agrupar cómodamente durante el año escolar a los niños e inculcarles hábitos de higiene en un clima de hogar. Por otra parte, de acuerdo con una reciente medida de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, la chacra anexa con que contará cada escuela-hogar permitirá hacer prácticos a los niños en las tareas del campo y estimular su inclinación al trabajo.

En oportunidad del acto inaugural, al que asistirán además las autoridades del Territorio, el Presidente de la Comisión pronunciará un discurso haciendo entrega de la escuela-hogar al Consejo Nacional de Educación, que es el que, de acuerdo con lo establecido por la ley 12.558, debe hacerse cargo de la misma.

Recibirá el edificio, en nombre del Consejo, el Presidente del mismo Dr. Ledesma, y acto seguido, a mérito de que la fecha coincide con la celebración del Día de Reyes, se distribuirán juguetes y golosinas a los niños.

El Señor Ministro y su comitiva regresarán el día 8 de enero.

ARCHIVO GRAFICO DE LA NACION

Comunicado del 2 enero, con motivo del traslado de sus oficinas a su nuevo local.

El Archivo Grafico de la Nación, dependencia del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se ha trasladado al nuevo local que se le ha asignado.

Con tal motivo, las autoridades de ese Instituto de no muy lejana creación, anuncian su propósito de impulsar la tarea de rescatar la más

amplia documentación gráfica relativa a las actividades de múltiples institutos y hombres que de una manera u otra han participado en la evolución del país. Por eso, además de aquellos documentos gráficos relativos a la evolución de las ciudades y pueblos argentinos, a la perfección de las industrias, a la vigorización de la cultura nacional, acepta con destino al Fichero Iconográfico Argentino, los retratos y escenas donde aparezcan hombres y mujeres que algún día el país, en trance recordatorio, necesite evocar. Es bien sabido que a los pocos años de su desaparición ya resultan discutidas las iconografías no solamente próceres, sino también aquellas que los investigadores desean procurarse para historias especiales o estudios determinados. Tales documentos que con frecuencia se conservan en manos particulares, sin destino, son de todo interés para el Estado, lo mismo que las películas cinematográficas relativas a acontecimientos de posible interés para el futuro.

La dirección del flamante instituto —organizado a imagen de establecimientos congéneres de los Estados Unidos de Norte América, Brasil, Francia, Alemania y Suiza, para no citar sino algunos países— agradecerá oficialmente la patriótica contribución de materiales que en tal sentido se le hagan llegar por correo o personalmente, a Las Heras 3700 o se encargará de recogerlos a pedido telefónico a 71 - Palermo - 6219.

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS